



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 20 de junio de 2005, por la que se aprueba el área de acreditación para la asistencia técnica de las obras de edificación cuyo uso principal sea administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural, y la normativa específica que deben cumplir las entidades de control de calidad de la construcción para ser acreditadas en dicha área.

6

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 23 de junio de 2005, por la que se desarrollan los requisitos de aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agrícola Común.

13

Orden de 30 de junio de 2005, por la que se adapta el plazo de presentación de solicitudes de ayudas para la renovación del parque nacional de tractores, para el año 2005, previsto en la Orden que se cita.

26

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 29 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a don Francisco de Paula Aguilera González, interventor del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), en el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Granada.

26

Número formado por dos fascículos

Lunes, 11 de julio de 2005

Año XXVII

Número 133 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 29 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don José Ignacio Poves Metola, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Mancomunidad de Municipios Beturia (Huelva), en régimen de acumulación.

27

Resolución de 30 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública por la que se nombra a don Juan José Auzmendi Curcio, Tesorero del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), con carácter provisional.

27

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 28 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

28

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan.

28

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 24 de junio de 2005, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Orden de 1 de abril de 2005.

37

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 27 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

40

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

40

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de junio de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

41

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 23 de junio de 2005, de la Dirección General de Andaluces en el Exterior, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por la Asociación Casa de Andalucía en Torrejón de Ardoz (Madrid) solicitantes de una subvención regulada por la Orden que se cita.

42

Resolución de 28 de junio de 2005, de la Dirección General de Andaluces en el Exterior, por la que se prorrogan a don Oscar Barranco Pérez y doña Luisa María Caparrós Flores las becas de formación e investigación en materia de Comunidades Andaluzas correspondientes a la convocatoria de 2004.

42

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 23 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 2038/2005).

43

Resolución de 25 de mayo de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 24 de mayo de 2005.

43

Resolución de 10 de junio de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 9 de junio de 2005.

44

Resolución de 15 de junio de 2005, de la Delegación General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 14 de junio de 2005.

44

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 30 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Granada, como de libre designación, a efectos de su cobertura.

44

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 21 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de 21 de junio del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

45

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Laboratorio de Control de Calidad Geocor, S.L.», localizado en Córdoba, y la inscripción en el registro de laboratorios de ensayos acreditados. 46

Resolución de 2 de junio de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Surgeotec, Sociedad Limitada Laboral», localizado en Huércal de Almería, Almería, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados. 46

Resolución de 17 de junio de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Control de Calidad Tedecon, S.L.L.», localizado en Chiclana de la Frontera, Cádiz y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados. 47

Resolución de 17 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos. 47

Resolución de 2 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-140/2003 sobre Modificación núm. 35 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Cartaya. 47

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cumple la de 2 de abril de 2004 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-140/2003 sobre Modificación núm. 35 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Cartaya, y el contenido de sus Normas Urbanísticas. 49

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 22 de junio de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos (artículos 18 y 58, así como la inclusión en los mismos de la «Comisión Delegada») de la Federación Andaluza de Balonmano. 56

Resolución de 22 de junio de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos (artículo 4) de la Federación Andaluza de Hockey. 57

Resolución de 29 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones a Entidades privadas en materia de turismo, correspondiente al ejercicio 2005. 58

Resolución de 29 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2005, y se efectúa requerimiento de subsanación. 58

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 277/05 interpuesto por don Jesús Manuel Fontaneda del Olmo, y se emplaza a terceros interesados. 58

Resolución de 10 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad al convenio suscrito sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 59

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 29 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación de Comedor Escolar, para el curso 2005-2006. 59

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 28 de junio de 2005, de la Dirección General para las drogodependencias y adicciones, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias. 59

Resolución de 29 de junio de 2005, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de La Puerta de Segura en la provincia de Jaén, para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias. 59

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 20 de junio de 2005, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte «El Robledal», relativo a las majadas «Huerta Barea, Huerta Pulga, Umbriazo y Palancar», incluido dentro del «Grupo de montes de Cortes de la Frontera», código de la Junta de Andalucía MA-71007-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y sito en el mismo término municipal de la provincia de Málaga. 60

Orden de 27 de junio de 2005, por la que se suprime la Comisión Asesora de Publicaciones de la Consejería de Medio Ambiente. 65

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 21 de junio de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

66

Resolución de 21 de junio de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

66

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial en Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Suministro de material de imprenta con destino a los Organos Judiciales».

66

Resolución de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Suministro de material de oficina no inventariable con destino a los Organos Judiciales».

67

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de junio de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

67

Resolución de 4 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2557/2005).

67

Resolución de 4 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2558/2005).

68

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueban los expedientes de contratación núms. 21-20/SER-05 y 21-21/SER-05, relativos al «Servicio de vigilancia y seguridad en el Centro de Valoración y Orientación» y al «Servicio de vigilancia y seguridad en la Residencia Mixta de Pensionistas», y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación. (PD. 2556/2005).

69

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación del concurso para el suministro de gasolinas y gasoil para el consumo de los vehículos del Parque Móvil. (PP. 2403/2005).

70

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

Resolución de 20 de junio de 2005, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

70

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

71

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de 10 días hábiles para hacer alegaciones al informe del ponente en el expediente CPV núm. 13/04.

71

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada (Comisión Provincial de Valoraciones), por el que se concede el plazo de 10 días hábiles para hacerse alegaciones al informe del ponente en el expediente CPV núm. 12/04.

71

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 20 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento sancionador 129/2004 Minas.

72

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de información pública sobre propuesta de perímetro de protección de la captación Aqua Nevada, del término municipal de Albuñán (Granada). (PP. 2413/2005).

72

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Las Dos Torres núm. 13.030. (PP. 1825/2005).

72

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la línea aéreo-subterránea de 20 kV desde subestación Antequera, al Parque Empresarial de Antequera en término municipal de Antequera (Málaga) (Expte. AT 678/5.583). (PP. 2324/2005).

73

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra del proyecto de clave 2-GR-1386-0.0-0.0-PC. «Acondicionamiento de la A-348, tramo Torvizcón-Cádiar, p.k. 37+500 al 49+500, términos municipales de Almegíjar, Cástaras y Lobras».

74

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.	84	Edicto de 20 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción del derecho y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva y de Ayuda Social de carácter extraordinario.	89
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre notificaciones que se citan.	84	Edicto de 20 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre modificación y cantidades indebidamente percibidas de Pensión No Contributiva.	89
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.	85		
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.	85		
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga sobre notificaciones que se citan.	86		
CONSEJERIA DE EMPLEO		CONSEJERIA DE CULTURA	
Resolución de 28 de junio de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.	86	Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, a favor del antiguo Convento Franciscano de San Lorenzo, en Montilla (Córdoba).	90
Resolución de 24 de junio de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.	86	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	
		Edicto referente a la adopción del logotipo municipal. (PP. 2041/2005).	90
		AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	
		Anuncio de bases.	98
		Anuncio de bases.	100
		AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA	
		Anuncio de bases.	103
		AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	
		Anuncio de bases.	109
		AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN	
		Anuncio de bases.	113
		AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	
		Anuncio de bases.	118
		AYUNTAMIENTO DE COMPETA	
		Anuncio de bases.	124
		AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	
		Anuncio de bases.	130
		AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	
		Anuncio de bases.	90
CONSEJERIA DE SALUD			
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 302/2005, interpuesto por doña M. ^a Victoria Hernández Cano contra la desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en el municipio de Málaga.	88		
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 283/2005, interpuesto por don Miguel L. Almanchel Roldán contra la inadmisión de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).	88		
CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL			
Acuerdo de 23 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en los expedientes 352/2003/41/315 y 352/2003/41/316 sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo de los menores que se citan.	89		

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 20 de junio de 2005, por la que se aprueba el área de acreditación para la asistencia técnica de las obras de edificación cuyo uso principal sea administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural, y la normativa específica que deben cumplir las entidades de control de calidad de la construcción para ser acreditadas en dicha área.

Las entidades de control de calidad de la construcción son aquellas capacitadas para prestar asistencia técnica en la verificación de la calidad del proyecto, de los materiales y de la ejecución de la obra y sus instalaciones de acuerdo con el proyecto y la normativa aplicable.

En el Decreto 21/2004, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Acreditación y del Registro de las Entidades de Control de Calidad de la Construcción, se determinan los criterios generales que deben cumplir las citadas entidades para ser acreditadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se habilita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la determinación y regulación de los criterios específicos que deberán cumplir las áreas de acreditación, entendiéndose por éstas los distintos ámbitos técnicos en los que una entidad puede desarrollar su actividad.

El campo de aplicación de las Entidades de Control de Calidad de la Construcción, abarca todo tipo de obras de construcción, entendiéndose por construcción tanto las obras de edificación como las de ingeniería civil. Esta disposición técnica desarrolla el área de acreditación y los requisitos técnicos que deben cumplir las Entidades de Control de Calidad de la Construcción para su acreditación en las obras de edificación contempladas en el artículo 2.1.a) de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación.

En su virtud, conforme a la propuesta del Director General de Planificación en base al artículo 8.3 del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de esta Consejería, en relación con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito aplicación.

El objeto de la Orden es establecer las condiciones técnicas para la acreditación de las Entidades de Control de Calidad de la Construcción, en adelante ECCC, en el área para la asistencia técnica de las obras de edificación, cuyo uso principal sea administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural, según se establece en el artículo 2.1.a) de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en adelante grupo A.

Artículo 2. Definiciones generales.

A efectos de la presente normativa se entiende por:

a) Entidades de Control de Calidad de la Construcción (ECCC): aquellas capacitadas para prestar asistencia técnica en la verificación de la calidad del proyecto, de los materiales y de la ejecución de la obra y sus instalaciones de acuerdo con el proyecto y la normativa aplicable.

b) Área de acreditación: los distintos ámbitos técnicos de actuación en los que una ECCC puede prestar asistencia técnica.

Artículo 3. Clases y niveles.

1. Las ECCC acreditadas en el área para la asistencia técnica de las obras de edificación del grupo A, quedarán definidas en función de su clase y nivel, que se relacionan directamente con el carácter de la prestación y la complejidad de los trabajos, propiciando así la acreditación de la ECCC ajustadas y proporcionadas a las exigencias del mercado y a la diversidad tipológica de las obras.

2. Dependiendo del ámbito de prestación se establecen dos clases:

a) Control de calidad del proyecto, en adelante Clase P, en el que la ECCC, mediante su asistencia técnica al agente autor del encargo, emite sus informes sobre el alcance y contenido de los proyectos o partes de los mismos, u otros estudios complementarios, conforme a las exigencias normativas y del encargo.

b) Control de la calidad de los materiales, unidades de obra, ejecución de obra y sus instalaciones, en adelante Clase O, en el que ECCC, mediante su asistencia técnica al agente autor del encargo y en todo caso al Director de ejecución de las obras, emite informes referentes a los materiales, los resultados de los ensayos que realicen los laboratorios, la puesta en obra y la ejecución de las soluciones adoptadas.

3. Se establecen 3 niveles en función de menor a mayor grado de complejidad de la edificación:

- Nivel 1.
- Nivel 2.
- Nivel 3.

4. Las exigencias mínimas para acreditarse en el área del grupo A, con una clase y nivel determinado se desarrollan en el Anexo 1 de las presentes disposiciones técnicas.

Artículo 4. Ambito geográfico.

Las ECCC acreditadas en la clase P de verificación de proyectos y/o en la clase «O» de verificación de ejecución de obra, podrán desarrollar su asistencia bajo acreditación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 5. Seguro de responsabilidad civil.

La ECCC dispondrá de un seguro de responsabilidad civil que cubra su actividad.

El alcance de la cobertura por siniestro y obra, que debe tener la ECCC, en función de la clase y nivel en que solicite su acreditación se establece en el Anexo 1 de la presente Orden.

En el seguro de la ECCC se incluirá a todos los técnicos que suscriban informes de resultados.

CAPITULO II

Medios humanos

Artículo 6. Condiciones generales.

1. Son obligaciones de la Entidad de Control:

a) Tener una estructura organizativa que sea capaz de mantener su aptitud para desempeñar satisfactoriamente sus funciones técnicas.

b) Definir y documentar las responsabilidades e informar sobre la estructura jerárquica de la organización.

c) La responsabilidad de que las actividades de verificación sean realizadas de conformidad con esta Orden será del director técnico, el cual deberá tener un contrato laboral vigente.

d) Describir cada puesto de trabajo que afecte a la calidad de los servicios de verificación. Estas descripciones de puestos de trabajo deben documentarse y mantenerse actualizadas, incluyendo los requisitos de conocimientos técnicos y experiencia, y los de formación inicial y periódica.

e) Tener un personal técnico mínimo en plantilla, según el Anexo 1, con la competencia y experiencia adecuadas para realizar por sus medios las funciones propias de la acreditación. Asimismo, las ECCC deben contar con suficiente personal auxiliar y administrativo.

2. El personal técnico responsable de los informes de resultados debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener una titulación universitaria con adecuación curricular de su formación académica en la materia en la que emita y suscriba su informe, y siempre de acuerdo con la legislación vigente.

b) Poseer la cualificación, formación y experiencia apropiadas, y un conocimiento satisfactorio de los requisitos de las asistencias técnicas a realizar.

Artículo 7. Condiciones particulares.

Las entidades de control contarán con:

A) Director técnico: La dirección técnica de la entidad de control, será asumida por uno de los técnicos exigidos con titulación y colegiación profesional habilitante en los ámbitos establecidos en los artículos 10, 12 y 13 de la LOE para realizar proyectos, Clase P, y/o actuar como dirección facultativa, Clase O, en las obras del grupo A, en las que presta su asistencia.

El director técnico firmará todos los informes técnicos que realice la ECCC.

B) Responsable de calidad: La dirección de la ECCC debe designar una persona que, con independencia de otras obligaciones, debe tener autoridad y responsabilidad definidas para el aseguramiento de la calidad, conforme a lo previsto en la norma UNE-EN 17020. El responsable de calidad debe tener acceso directo a la dirección de la ECCC.

C) Personal técnico y dotación mínima para cada área:

a) Todos los técnicos contarán con la titulación y colegiación profesional habilitante en los ámbitos establecidos en los artículos 10, 12 y 13 de la LOE para realizar proyectos (Clase P) y/o actuar como dirección facultativa (Clase O) en las obras del grupo A, en las que presta su asistencia.

b) En función de los artículos 10.1 y 4.2 de la LOE, podrán verificar partes del proyecto u otros documentos complementarios, otros técnicos con la cualificación que se recoge en el artículo 8.1 de esta Orden, bajo la coordinación del Director de la ECCC.

c) En función del artículo 12.2 de la LOE, podrán verificar la ejecución de las obras de proyectos parciales otros técnicos con la cualificación que se recoge en el artículo 8.1 de esta Orden, bajo la coordinación del director de la ECCC.

d) La dotación mínima de técnicos y la experiencia de estos por áreas, clases y niveles, incluidas aquellas ECCC que soliciten conjuntamente las clases P y O, se resumen en el Anexo 1, de las presentes disposiciones técnicas.

Artículo 8. Cualificación y cuantificación de la experiencia.

1. La cualificación de la experiencia de los técnicos que realicen verificaciones estará en relación con la actividad desarrollada en función del área del grupo A, clase y nivel al que pertenezcan:

a) Para la clase P la experiencia debe ser en proyectos, ya sea en redacción, supervisión, o verificaciones, de obras de similares características a las del área del grupo A y nivel donde preste sus servicios.

b) Para la clase O la experiencia debe ser sobre dirección facultativa o asistencia técnica en el control de calidad de obras de similares características a las del área del grupo A y nivel donde preste sus servicios.

2. La cuantificación de la experiencia en cuanto a volumen y años, deberá acreditarse mediante la participación en la elaboración o supervisión de proyectos, o direcciones facultativa o asistencia técnica en el control de calidad de las obras, exigiéndose un número de proyectos u obras, según los casos, del mismo nivel en la que se acredite, y un número de años desde la titulación de acuerdo al Anexo 1 de las presentes disposiciones técnicas.

3. El acceso de los técnicos de las ECCC de un nivel a otro superior se dispondrá de la siguiente forma:

a) De nivel 1 a nivel 2: tener 5 años desde la titulación, haber verificado un mínimo de 10 proyectos u obras de nivel 1, y haber verificado un mínimo de 5 proyectos u obras de nivel 2, tutelado por un Técnico que cumpla los requisitos del nivel 2.

b) De nivel 2 a nivel 3: tener 8 años desde la titulación, haber verificado un mínimo de 10 proyectos u obras de nivel 2, y haber verificado un mínimo de 5 proyectos u obras de nivel 3, tutelado por un Técnico que cumpla los requisitos del nivel 3.

4. La experiencia, en volumen de proyectos, dirección facultativa de obra, y verificaciones del proyecto u obra, podrá justificarse mediante certificados de colegios profesionales, organismos oficiales o mediante certificaciones de las ECCC.

5. La consideración de especialista en la materia consignada en el Anexo 1, será demostrada mediante título expedido por Organismo Oficial reconocido.

CAPITULO III

Medios materiales y equipos

Artículo 9. Obligaciones referidas a medios materiales y equipos.

1. La ECCC debe disponer de los medios y equipos idóneos y adecuados, que le permitan llevar a cabo todas las actividades relacionadas con los servicios de asistencia técnica, conforme a lo previsto en la norma UNE-EN 17020.

Igualmente debe contar con reglas claras para el acceso y uso de los medios y equipos especificados y asegurar la idoneidad continuada de los medios y equipos para el uso al que están destinados, así como, asegurar que todos los equipos tienen un mantenimiento adecuado, acorde con procedimientos e instrucciones documentados.

2. Los ordenadores o equipos que se utilicen en relación con la actividad acreditada, deben estar identificados y etiquetados, y debe asegurarse de que:

a) Los programas informáticos se comprueban para confirmar su adecuación al uso.

b) Se establecen e implantan procedimientos para proteger la integridad y la seguridad de la información.

c) Se realiza el mantenimiento adecuado para asegurar su correcto funcionamiento y cuentan con una asistencia téc-

nica por parte del autor o del distribuidor del programa que garantice la eliminación de errores o defectos de funcionamiento.

3. La ECCC debe disponer de procedimientos documentados para el tratamiento de los equipos defectuosos. Estos deben ponerse fuera de servicio mediante segregación, etiquetado o marcado visible. La ECCC debe examinar los efectos de los defectos sobre las verificaciones realizadas con anterioridad.

CAPITULO IV

Sistema de calidad

Artículo 10. Obligaciones.

1. La dirección de la ECCC debe definir y documentar su política, objetivos y compromisos en materia de calidad de la asistencia técnica, y debe asegurar que esta política es entendida, implantada y mantenida al día en todos los niveles de la organización.

Igualmente debe tener implantado un sistema de calidad apropiado al tipo, alcance y volumen del trabajo realizado. Este sistema de calidad debe estar completamente documentado. Debe existir un Manual de la Calidad que contendrá la información requerida en esta Orden, y en base a la norma UNE-EN 17020 o equivalente que la sustituya.

2. Como consecuencia del apartado anterior las ECCC tienen las siguientes obligaciones:

a) El sistema de calidad debe mantenerse de una manera pertinente y actualizada por el responsable de calidad.

b) La ECCC debe mantener actualizado un sistema para el control de toda la documentación relacionada con sus actividades, debiendo asegurar que:

1. Las ediciones vigentes de la documentación apropiada estén disponibles en todos los lugares oportunos y para todo el personal relacionado con el asunto.

2. Todos los cambios o modificaciones de documentos deben estar sustentados por la adecuada autorización y gestionados de tal manera que se asegure su oportuna disponibilidad en el lugar apropiado.

3. Los documentos anulados se retiren en toda la ECCC, si bien manteniendo una copia durante un período de 15 años.

c) La ECCC debe llevar a cabo, con una periodicidad mínima anual, un sistema general de auditorías internas de la calidad, planificadas y documentadas para verificar la conformidad con los criterios exigidos en esta Orden y la eficacia del sistema de la calidad. El personal que realice las auditorías debe estar debidamente cualificado.

d) La ECCC debe disponer de procedimientos documentados para tratar el retorno de información y las acciones correctoras en los casos en que sean detectadas anomalías en el sistema de calidad o en la realización de verificaciones.

e) La dirección de la ECCC debe revisar, con una periodicidad mínima anual, el sistema de la calidad a intervalos apropiados, de tal manera que quede asegurada su continua idoneidad y eficiencia. Los resultados de tales revisiones deben registrarse.

Artículo 11. Procedimientos generales de verificación.

1. La ECCC debe utilizar procedimientos normalizados y, en su ausencia, estadísticos que permitan garantizar resultados en función del nivel de control exigido. Dichos procedimientos deben estar debidamente documentados.

2. La ECCC debe elaborar documentos tipo para la realización de informes sobre análisis técnicos e informes finales.

3. Todas las instrucciones, normas o procedimientos escritos, hojas de trabajo, listas de comprobación y datos de referencia, relacionados con las verificaciones, deben mantenerse actualizados y ser fácilmente accesibles para el personal de la ECCC.

Artículo 12. Procedimientos específicos de verificación.

1. Verificación de proyectos, Clase P:

a) Objetivos: Los objetivos principales que deberán perseguirse con el control técnico de calidad y revisión del proyecto serán los de contribuir a:

1. Posibilitar la viabilidad técnica, administrativa, económica y contractual de las obras.

2. La consecución de la calidad requerida para el producto final.

3. Asegurar el cumplimiento del programa de necesidades y los requisitos básicos de la edificación y normas de aplicación.

4. Asegurar que el contenido documental y el grado de definición y detalles, del proyecto, determina de forma gráfica y escrita, y mediante criterios y parámetros objetivos todos y cada uno de los elementos, productos, unidades y partes de la obra que comprende.

Para cumplir los objetivos enunciados se deberán aportar criterios de verificación que se limitarán al control de cuestiones técnicas puramente objetivas.

b) Verificaciones mínimas:

1. Del contenido documental, presentación y alcance del proyecto y estudios e informaciones previas que le sirvan de base.

2. Del programa de necesidades en su caso.

3. Del cumplimiento de la normativa vigente.

4. De las memorias, planos, anexos de cálculo, pliegos de prescripciones técnicas particulares y mediciones y presupuestos.

5. Del programa de control de calidad.

6. De documentos Anexos: estudio de seguridad y salud, proyectos de instalaciones de telecomunicación u otros que sean exigibles por disposiciones vigentes.

Las ECCC desarrollarán procedimientos específicos para las verificaciones mínimas anteriormente establecidas.

2. Verificación del control de calidad de los materiales, unidades de obra, ejecución de obra y sus instalaciones, Clase O:

a) Objetivos: Los objetivos principales del control de calidad de los materiales, unidades de obra, ejecución de obra y sus instalaciones, Clase O, serán los de contribuir a asegurar que se cumplan los parámetros y prescripciones establecidas en el proyecto y las modificaciones en su caso aprobadas, así como, las órdenes que en interpretación del mismo dicte la dirección facultativa.

La ECCC, en ningún supuesto alterará o sustituirá las funciones de la dirección facultativa, a la que en todo caso prestará asesoramiento y asistencia técnica, si así lo precisase.

b) Verificaciones mínimas:

1. De que el plan de control de la obra se ajusta al programa de control establecido en el proyecto, y a los controles mínimos exigidos por la normativa vigente.

2. Para cada material, unidad de obra o instalación, los aspectos fundamentales a controlar, los métodos de control, tamaño y frecuencia de éstos y límites de tolerancia.

3. De los distintivos y certificados de calidad aportados y su adecuación a los requisitos del proyecto.

4. De la identidad, especificaciones, instrucciones de uso, y en su caso, de las garantías de calidad, correspondientes a los materiales, unidades de obra o instalaciones.

5. De que se llevan a cabo los controles establecidos en el Plan de control, y se realiza el seguimiento documental de los mismos, de acuerdo a la normativa vigente.

Las ECCC desarrollarán procedimientos específicos para las verificaciones mínimas anteriormente establecidas.

Artículo 13. Asistencias complementarias.

Para cada clase y nivel, la ECCC, dispondrá de los medios y procedimientos para que en caso de que le sea solicitado pueda prestar asistencia en:

- a) Asesoramiento para la correcta interpretación y valoración de los resultados del control.
- b) La revisión de cuantos documentos, gráficos o escritos, pudieran surgir como complemento del proyecto o como consecuencia de incidencias durante la ejecución de las obras.
- c) La elaboración de informes sobre el proyecto y las obras.

Artículo 14. Identificación de proyectos y obras.

1. La ECCC debe garantizar que los proyectos y las obras son identificados individualmente para evitar en todo momento confusión con relación a su identidad.

2. Cualquier anomalía aparente detectada por el técnico o bien notificada a éste, debe registrarse antes del comienzo de la verificación. La ECCC debe consultar a su cliente antes de iniciar el trabajo cuando exista alguna duda o no se adecue la descripción suministrada respecto del proyecto u obra a verificar.

3. La ECCC debe disponer de procedimientos documentados y de las instalaciones adecuadas para evitar el deterioro de la documentación de proyectos a verificar, mientras está bajo su responsabilidad.

Artículo 15. Informes de verificación.

1. El trabajo realizado por la ECCC debe estar recogido en informes de verificación, en los que se reflejarán los resultados e incidencias obtenidos al realizar las verificaciones de control, así como, las conclusiones a las que se haya llegado después de la verificación. En cualquier caso estarán obligadas a emitir un informe final una vez concluido el trabajo de asistencia.

2. El informe final deberá contener, al menos, la siguiente información:

- a) Datos de identificación de la ECCC, con indicación expresa del área, clase y nivel en que estén acreditadas, y número de inscripción en el Registro y fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- b) Datos de identificación del peticionario, señalándose el interés del mismo en el proceso constructivo objeto de la asistencia técnica o servicio.
- c) Datos de identificación de la obra o del proyecto, con expresión en cada caso de los agentes de la construcción que intervienen.
- d) Cuando se realicen cálculos por ordenador, en los informes se identificará el programa utilizado, título, versión y fecha.
- e) Se expondrán los antecedentes donde de forma desglosada se reseñará la documentación, información e instrucciones recibidas sobre el objeto de la verificación, así como, las informaciones recabadas al respecto.
- f) Relación de las verificaciones previas efectuadas, en la que se reflejará el número, objeto de cada una de ellas, fechas de realización y el técnico responsable de las mismas.
- g) Observaciones, reparos, correcciones o incidencias constatadas durante la actividad de verificación y conclusiones, de acuerdo con los siguientes criterios:
 1. Se reflejarán, de forma pormenorizada, las deficiencias, imprevisiones, errores y anomalías detectadas, desglosando las mismas, de manera independiente, de modo que se posi-

bilite la mejor y más rápida identificación, facilitando la subsanación de las deficiencias y permitiendo una comprobación más ágil y efectiva, una vez efectuadas las correcciones.

2. Cada observación formulada deberá ser clara, objetiva, fundamentada y detallada. En principio se hará indicación de la deficiencia de que se trate de modo concreto y puntual, haciendo referencia al documento, página, apartado, número y nombre de plano, capítulo, precio, partida, con expresión de código, número y denominación, etc., donde se hubiese observado, al objeto de facilitar su inmediata localización y contribuir a una subsanación más rápida.

3. Se deberá especificar la norma, disposición, prescripción, etc., y apartado o artículo de éstas que, en su caso, se infringe y la desviación que supone para las determinaciones del proyecto u obra.

4. Cuando se trate de observaciones que afecten a los requisitos básicos de seguridad establecidos en la LOE, sobre determinadas soluciones constructivas o disposiciones técnicas que se consideren inadecuadas y no estén reguladas por normas de obligado cumplimiento, deberán razonarse técnicamente las deficiencias que se pueden originar con las mismas.

5. En el caso de discrepancias entre distintos documentos de parámetros dimensionales, descripciones y definiciones, deberán especificarse los textos o guarismos que entran en contradicción.

6. Cuando se estime necesario se recabarán las aclaraciones, estudios o ampliaciones de datos que se precisen.

h) Fecha de emisión.

i) Nombre, titulación, colegiación y firma del técnico responsable de la verificación, y del director técnico.

j) Los informes deberán poseer un número de identificación único y deberán ir numerados en cada una de sus páginas con referencia al número total de éstas.

k) Además de al promotor, se dará conocimiento de los informes al redactor del proyecto o a la dirección facultativa de las obras, según proceda.

3. Las correcciones o adiciones a un informe técnico emitido, se someterán a las mismas formalidades establecidas en el apartado anterior.

Artículo 16. Archivo de documentación.

1. Las ECCC mantendrán archivados los documentos referidos a cada informe o servicio realizado, para permitir evaluar de manera satisfactoria la verificación, durante un período mínimo de quince años.

2. La ECCC llevará un Libro de Registro de Informes y Obras, en los que figurarán, para cada informe que se realice:

- a) Un número de referencia.
- b) Los datos del peticionario del servicio prestado.
- c) Identificación de la obra o proyecto, del objeto de la verificación.
- d) Fechas de encargo y de emisión o realización del servicio.
- e) Identificación del técnico que ha elaborado el informe o realizado el servicio.

3. Todos los registros deberán conservarse en lugar seguro y ser tratados de forma confidencial, con el fin de salvaguardar los intereses del cliente.

Disposición adicional única. Modelo de solicitud para la acreditación.

A los efectos de lo previsto en el artículo 7.1 del Decreto 21/2004, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Acreditación y del Registro de las Entidades de Control de Calidad de la Construcción, el Anexo 2 de la presente Orden

contiene el modelo de solicitud para la acreditación en las Areas que desarrolla esta Orden.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de Planificación para dictar las actuaciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al mes de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO 1. RESUMEN DE EXIGENCIAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS ECC EN EL ÁREA DEL GRUPO A									
CLASE	NIVEL	MEDIOS HUMANOS					EXPERIENCIA (Ver art. 8)		SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
		NUMERO MÍNIMO DE TÉCNICOS CON TITULACIÓN SEGÚN LOE 38/1999 ARTÍCULO:		Nº mínimo de Técnicos	Nº DE PROYECTOS	Nº DE OBRAS	COBERTURA MÍNIMA (€)		
10.2.a): Proyectista		12.3.a): Director Obra						13.2.a): Director Ejecución	
P Proyecto	1 (a)	1 Técnico	1 Téc. Exp. 3 años (Director Técnico)			2	Técnico: 0 Director: 5	600.000,00 €	
	2 (b)	1 Téc. Exp. 5 años 1 Téc. Cim. Exp. 5 años (d)	1 Téc. Exp. 5 años (Director Técnico)			3	Técnico: 5 Director: 5	1.800.000,00 €	
	3 (c)	2 Téc. Exp. 8 años 1 Téc. Cim. Exp. 8 años (d)	1 Téc. Exp. 8 años (Director Técnico)			4	Técnico: 5 Director: 5	3.000.000,00 €	
O Ejecución Obra	1 (a)			1 Téc. Exp. 3 años (Director Técnico)		2	Técnico: 0 Director: 5	600.000,00 €	
	2 (b)			1 Téc. Exp. 5 años (Director Técnico)		3	Técnico: 5 Director: 5	1.800.000,00 €	
	3 (c)			1 Téc. Cim. Exp. 8 años (d) (Director Técnico)		4	Técnico: 5 Director: 5	3.000.000,00 €	
P y O Proyecto y Ejecución de Obra	1 (a)	1 Técnico	1 Téc. Exp. 3 años (Director Técnico)		1 Técnico	3	Técnico: 0 Director: 5	600.000,00 €	
	2 (b)	1 Téc. Exp. 5 años 1 Téc. Cim. Exp. 5 años (d)	1 Téc. Sup. Exp. 5 años (Director Técnico)		2 Téc. Exp. 5 años	5	Técnico: 5 Director: 5	1.800.000,00 €	
	3 (c)	2 Téc. Exp. 8 años 1 Téc. Cim. Exp. 8 años (d)	1 Téc. Cim. Exp. 8 años (Director Técnico)		3 Téc. Exp. 8 años	7	Técnico: 5 Director: 5	3.000.000,00 €	
(a)	<p>Sólo en edificaciones de nueva planta, con tres plantas sobre rasante y con una sola planta de sótano. Edificios con estructuras de muro de fábrica y de hormigón, y forjados unidireccionales con viguetas prefabricadas, donde la luz máxima de las vigas y forjados sea inferior o igual 6 metros. No podrán prestar asistencia técnica en estructuras con cimentación que tengan las condiciones de riesgo siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cimentaciones en terrenos con banqueros de pendiente superior al 15%. 2) Cimentaciones en terrenos de rellenos, deslizantes, expansivos o con nivel freático a menos de 2 m de la superficie. 3) Cimentación por pilotes 4) Muros de contención colindantes con medianeras. 5) Muros de contención superiores a 3 m. 6) Cimentaciones especiales (inyecciones armadas de micropilotes, etc.). <p>No podrán prestar asistencia técnica en sistemas o materiales no tradicionales, entendiéndose por éstos los que le falten normativa que acredite su validez.</p>								
(b)	<p>Edificaciones de nueva planta y rehabilitaciones que no incluyan recalces ni inyecciones en el terreno. Edificios con altura igual o inferior a 10 plantas sobre rasante, con dos sótanos máximo, y para estructuras de muros de fábrica, de hormigón, metálica, mixtas o de maderas, cuyas vigas tengan luces inferiores o iguales a 9 metros en hormigón, e inferiores o iguales a 15 metros en vigas metálicas, mixtas o de madera.</p>								
(c)	Edificaciones cualquiera que sea su volumen o complejidad								
(d)	Cim: especialista en cimentaciones especiales								

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SOLICITUD

REGISTRO DE ENTIDADES DE CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DE CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

Orden de de de (BOJA nº..... de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS/DENOMINACIÓN		NIF/CIF
DOMICILIO SOCIAL		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>En nombre y representación de la entidad solicitante, DECLARO:</p> <ol style="list-style-type: none"> Conocer las disposiciones reguladoras de la acreditación y del Registro de las Entidades de Control de Calidad de la Construcción contenidas en el Decreto 21/2004, de 3 de febrero y en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes arriba reseñada. El compromiso de cumplir las citadas disposiciones y cuantas obligaciones deriven de las mismas y de notificar al organismo acreditador cualquier modificación que pueda alterar las condiciones que sirven de base para la acreditación. <p>SE ADJUNTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, generales de la acreditación y específicos de las áreas en las que se propongá desarrollar su actividad. Informes de verificación. <p>SOLICITO ACREDITACIÓN como Entidad de Control de Calidad de la Construcción, atendiendo a los siguientes datos:</p> <p>LOCALIZACIÓN DE LA ENTIDAD (indicar calle, plaza, avenida, localidad, provincia):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>INFORMES DE VERIFICACIÓN correspondientes a la/s clase/s y nivel/es que se establecen en la Orden de regulación.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>

001047

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Obras Públicas y Transportes le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la inscripción en el Registro de Entidades de Control de Calidad de la Construcción.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Plaza de la Contratación, 3. 41071 - SEVILLA.</p>
--

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de junio de 2005, por la que se desarrollan los requisitos de aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agrícola Común.

El requisito de condicionar el pago de las ayudas directas de la Política Agrícola Común al cumplimiento en las prácticas agrarias de una serie de requisitos fue introducido por el Reglamento (CE) 1259/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establecen las disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco PAC.

De acuerdo con lo anterior, el Real Decreto 1322/2002, de 13 de diciembre, estableció los requisitos agroambientales a cuyo cumplimiento se supeditó el pago íntegro de las ayudas directas en el marco de la PAC. Entre otros aspectos, en su artículo 2 punto 2, dispuso que las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta la especificidad de las situaciones territoriales correspondientes pudieran desarrollar dichos requisitos y prácticas.

Asimismo, en su artículo 3, el citado Real Decreto dictó que las Comunidades Autónomas, sin exceder del 20 por ciento de los pagos agrícolas o ganaderos, establecerían los porcentajes de disminución de las ayudas en función del riesgo o daño agroambiental que pueda producir la práctica inadecuada, de forma que no se originen distorsiones en los mercados y se garantice un tratamiento equitativo a todos los agricultores y ganaderos.

Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de junio de 2004 se completó el ordenamiento de estos requisitos para la Comunidad Autónoma Andaluza.

El Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003 por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda, ha supuesto una profunda modificación de los citados regímenes de ayuda directa y ha derogado el Reglamento (CE) núm. 1259/1999. Las disposiciones de desarrollo y aplicación de este reglamento en materia de Condicionalidad, han sido establecidas por el Reglamento (CE) núm. 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.

En lo que se refiere a la obligación de condicionar los pagos de las ayudas a la observancia de requisitos medioambientales, el Reglamento (CE) 1782/2003 ha supuesto un mayor nivel de exigencia que el correspondiente a la anterior reglamentación, así en el artículo 3 dispone la obligada observancia por los agricultores y ganaderos que perciban pagos directos, de los requisitos legales de gestión que se especifican en el Anexo III, y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que se establezcan en virtud del artículo 5. Artículo 5 que dispone que los Estados miembros definirán a nivel nacional o regional, los requisitos mínimos de las buenas condiciones agrarias y medioambientales sobre la base del marco que se establece en el Anexo IV.

En el apartado 2 de su artículo 3 el Reglamento (CE) 1782/2003 dispone que la autoridad nacional competente proporcionará a los agricultores y ganaderos la lista de los requisitos legales de gestión y de las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deberán respetar.

En este sentido el Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola

común establece el conjunto de buenas prácticas agrarias con un mínimo nivel de exigencias para todo el territorio nacional, y un sistema de control, evitando distorsiones entre explotaciones y orientaciones productivas, pero disponiendo a su vez de la suficiente flexibilidad para permitir su adaptación a las condiciones de las distintas Comunidades Autónomas.

El artículo 3 del Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común, reafirma la obligación de agricultores y ganaderos que reciban pagos directos de cumplir los requisitos legales de gestión contemplados en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 1782/2003, del Consejo, y el Reglamento (CE) núm. 796/2004, de la Comisión, que lo desarrolla, y relaciona a su vez en un anexo, la incorporación de los mismos a la normativa estatal. En este marco normativo y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva de Hábitats, también aplicable a la Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de aves silvestres, todas las actividades subvencionadas con ayudas de financiación comunitaria, no podrán ocasionar daños ambientales en lugares de la Red Natura 2000. Por ello, las prácticas agrarias de todo tipo de cultivos en terrenos que se encuentren en el interior de la Red Natura 2000, y que se relacionan en el Anexo núm. 1, deberán garantizar la ausencia de afección a los hábitats y a las especies para los que han sido designados o propuestos.

El marco normativo antes descrito y las particularidades del territorio andaluz, ponen de manifiesto la necesidad de aprobar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía una norma que defina las buenas condiciones agrarias y medioambientales a las que estarán supeditados los pagos directos de la PAC. Norma que debe contemplar las especiales y concretas características del entorno agroambiental andaluz.

Por otra parte, esta Comunidad Autónoma tiene asumidas las competencias en materia de agricultura y ganadería, en virtud del artículo 18.1.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11 y 13 de la Constitución Española. Dichas competencias se encuentran asignadas a esta Consejería de Agricultura y Pesca mediante el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de las Direcciones Generales del Fondo Andaluz de Garantía Agraria y de la Producción Agraria y consultados los sectores afectados,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía las buenas condiciones agrarias y medioambientales, así como disposiciones de aplicación de las mismas y de los requisitos legales de gestión que deberán observar todos los agricultores y ganaderos que reciban pagos directos recogidos en el Anexo I del Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y ganaderos, para cumplir con la condicionalidad de las ayudas directas de la PAC y evitar las correspondientes reducciones de los pagos por su incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1782/2003, y en el Reglamento (CE) núm. 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el

que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) núm. 1782/2003 antes citado.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de la presente Orden, serán de aplicación las definiciones contenidas en el Reglamento (CE) núm. 1782/2003, en el Reglamento (CE) núm. 796/2004, y en el Real Decreto 2652/2004, de 23 de diciembre.

Artículo 3. Requisitos legales de gestión.

1. Los agricultores y ganaderos que reciban pagos directos estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos legales de gestión contemplados en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 1782/2003, desde las fechas de aplicación que en él se citan, así como en el Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común.

2. En consonancia con lo dispuesto en la Directiva 79/409/CE, relativa a la conservación de aves silvestres, se deberán cumplir los siguientes requisitos en los recintos agrícolas situados en el interior de la Red Natura 2000, Red que al día de la fecha está compuesta por los espacios que se relacionan en el Anexo 1 de la presente Orden. Para facilitar la identificación de estos recintos, los mismos aparecen marcados en el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) con la incidencia 200 ó 205.

a) La recogida de la cosecha no se podrá iniciar antes de la fecha indicada en el calendario provincial que se especifica en el Anexo 2.

b) Para interferir lo menos posible en el desarrollo de la fauna silvestre, la retirada de la paja y otros restos de cosecha, se efectuará antes de la fecha indicada en el calendario provincial que se especifica en el Anexo 3.

c) En la recolección de los cultivos de cereal la altura del corte de la paja será de al menos 15 centímetros.

d) Los productores que opten en su plan de cultivo por dejar barbecho y/o tierra de retirada de la producción por un período mínimo de tres años, deberán mantenerla en la misma hoja de cultivo, y por tanto no se levantará hasta transcurridos los 3 años, sin que ello modifique la calificación agronómica del recinto como de tierra arable.

e) Dada la especificidad del cultivo del arrozal andaluz que se encuentra ubicado en su totalidad en zonas protegidas, en el mismo las prácticas agrícolas se realizarán de acuerdo con los métodos de la Producción Integrada.

3. En las explotaciones agrícolas y en las ganaderas intensivas con instalaciones de estabulación permanente o semi-permanente, situadas en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, se deberá cumplir con lo establecido en la Orden de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente de 27 de junio de 2001 por la que se aprueba el Programa de Actuación aplicable en las zonas vulnerables por la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias, designadas en Andalucía, o con las normas sobre la materia que en el futuro puedan aprobarse. Por lo que, en su caso, se deberá cumplimentar y mantener a disposición de la Administración la Hoja de Fertilización Nitrogenada cuyo modelo se indica en el Anexo 4, y/o la Hoja de Producción y Utilización de Estiércoles y Purines que se especifica en el Anexo 5.

Artículo 4. Buenas condiciones agrarias y medioambientales.

Todos los productores que reciban pagos directos, con independencia del lugar donde estén ubicadas sus explota-

ciones, estarán sujetos al cumplimiento de las buenas condiciones agrarias y medioambientales que se relacionan:

1. Condiciones exigibles para evitar la erosión:

1.1. Laboreo adaptado a condiciones locales de pendiente:

A estos efectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) En los recintos que se destinen a cultivos herbáceos, no labrar la tierra en la dirección de la pendiente cuando, en los mismos, la pendiente media exceda del 10%.

b) No deberá labrarse la tierra en cultivos de viñedo, olivar y frutos secos en recintos con pendientes medias iguales o superiores al 15%. Dichas labores podrán ser sustituidas por desbroces.

c) Lo dispuesto en el apartado a) no será de aplicación, en el caso de recintos de cultivo de superficie igual o inferior a una hectárea, o en aquéllos que sean considerados recintos de forma compleja. En todos los supuestos, la implantación del cultivo se hará lo más rápidamente posible, al objeto de evitar que el suelo pueda verse afectado por la erosión.

1.2. Cobertura mínima del suelo:

a) Cultivos herbáceos:

- En las parcelas agrícolas que se siembren con cultivos herbáceos de invierno, no se deberá labrar el suelo entre la fecha de recolección de la cosecha anterior y el 1 de agosto, fecha que se establece como referencia del inicio de la presiembra.

b) Cultivos leñosos:

- En el caso de que se mantenga el suelo desnudo en los ruedos de los olivos mediante la aplicación de herbicidas, será necesario mantener una cubierta vegetal en las calles transversales a la línea de máxima pendiente, en aquellos recintos de pendiente media superior al 10%.

- No arrancar ningún pie de cultivos leñosos de secano situados en recintos de pendiente media igual o superior al 15%, salvo en los casos en que se sustituya el cultivo por otro de igual naturaleza (leñoso), en los que será preciso contar con la autorización previa de la Delegación Provincial de la Consejería en la provincia donde se encuentre el cultivo, autorización que se solicitará de acuerdo con el modelo que se especifica en el Anexo 6; en este supuesto, para evitar la erosión, la implantación del nuevo cultivo se efectuará lo antes posible y en todo caso dentro del plazo que se especifique en la autorización.

c) Tierras de barbecho, de retirada y no cultivadas:

- En las tierras de cultivo de retirada, tanto obligatoria como voluntaria y en las destinadas a barbecho propiamente dicho, se realizarán opcionalmente: Prácticas tradicionales de cultivo, desbroces, de mínimo laboreo o de mantenimiento de una cubierta vegetal adecuada, espontánea o mediante la siembra de especies mejorantes, sin que se pueda utilizar para ello ninguna de las especies previstas en el Anexo IX del Reglamento (CE) núm. 1782/2003, todo ello con el fin de minimizar los riesgos de erosión, de aparición de incendios, malas hierbas, plagas, enfermedades, mantener la capacidad productiva del suelo y favorecer el incremento de la biodiversidad.

- Solo se podrán aplicar herbicidas autorizados que no sean residuales.

- Se excepcionan del cumplimiento de los dos requisitos anteriores las tierras retiradas de producción sembradas con plantas con destino no alimentario (non food) que hayan sido declaradas con tales usos.

- Las tierras no cultivadas, ni destinadas al pastoreo, ni utilizadas para activar derechos de retirada, deberán cumplir

las mismas condiciones de mantenimiento exigidas para el barbecho, pero en ellas no se podrán utilizar herbicidas.

d) Mantenimiento de las terrazas de retención:

- Las terrazas de retención deberán mantenerse en buen estado de conservación, con su capacidad de drenaje, así como los ribazos y caballones existentes, evitando los aterramientos y derrumbamientos y muy especialmente la aparición de cárcavas, procediendo a su reparación o a adoptar las medidas necesarias, pero en caso de accidentes climatológicos excepcionales (lluvias torrenciales, riadas, etc.) se establece un período de hasta un año para su reconstrucción, período durante el cual no se aplicará reducción alguna por condicionalidad.

2. Condiciones exigibles para conservar la materia orgánica del suelo:

Gestión de rastrojeras y de restos de poda:

- No se podrán quemar los rastrojos correspondientes a los cultivos de leguminosas, proteaginosas y cereales, salvo los del cultivo de arroz y maíz.

- Cuando por razones fitosanitarias sea aconsejable la quema del rastrojo, los agricultores deberán presentar en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde esté situada la superficie de rastrojo objeto de quema, una solicitud de excepción conforme al modelo que se recoge en el Anexo 7, a la que se adjuntará un informe realizado por Ingeniero Técnico Agrícola o Ingeniero Agrónomo en el que se justifique la quema en razón del alcance e intensidad de la plaga o enfermedad. La solicitud se deberá presentar en la fecha de máximo apogeo de la plaga o enfermedad, y en todo caso, con anterioridad al estado fenológico de grano pastoso.

- La Delegación Provincial analizará los informes presentados y notificará al interesado la resolución adoptada al efecto. Para poder llevar a cabo la quema del rastrojo será imprescindible disponer de la concesión de excepción correspondiente.

- En estos casos de excepción, en los que la quema de rastrojo no sea motivo para reducir los pagos de las ayudas, la quema, para preservar la nidificación y cría de las aves, deberá realizarse en el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de enero siguiente.

- Si de acuerdo a la legislación medioambiental vigente, la quema requiriera bien comunicación previa por corresponder a Zona de Peligro de Incendios o bien autorización previa de la Delegación de Medio Ambiente, por encontrarse en terreno forestal o de influencia forestal, deberá adjuntarse a la solicitud de excepción una copia de la citada comunicación o autorización.

- Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de lo que proceda de acuerdo a la legislación vigente en materia de prevención de incendios forestales.

3. Condiciones exigibles para evitar la compactación y mantener la estructura de los suelos:

Utilización de la maquinaria adecuada:

- En suelos saturados, así como en terrenos encharcados, salvo los de arrozal, o con nieve, no deberá realizarse el laboreo ni pasar o permitir el paso de vehículos sobre el terreno, excepto en los casos relacionados con las operaciones de recolección de cosechas, abonado de cobertera, de tratamientos fitosanitarios, de manejo y de suministro de alimentación al ganado, que coincidan accidentalmente con épocas de lluvias. En tales supuestos la presencia de huellas de rodadura de vehículos de más de 15 cm de profundidad no superará el 25 por cien de la superficie del recinto para el caso de recolección de cosechas y el 10 por cien en el resto de actividades.

4. Condiciones exigibles para garantizar un mantenimiento mínimo de las superficies agrícolas:

4.1. Protección de los pastos permanentes:

- No se podrá quemar ni roturar los pastos permanentes.
- Para garantizar el buen manejo de los pastos permanentes el agricultor podrá optar por mantener un nivel mínimo de carga ganadera efectiva que será siempre igual o superior a 0,1 UGM/ha. De forma alternativa, en caso de no alcanzar los oportunos niveles de carga ganadera efectiva, será requisito obligatorio realizar una labor de mantenimiento adecuada, que evite la degradación del pasto permanente de que se trate y su invasión por matorral.

4.2. Prevención de la invasión de la vegetación espontánea no deseada en los terrenos de cultivo:

- Se evitará la invasión por vegetación espontánea no deseada en todos los recintos de cultivo, mantengan o no una cubierta vegetal, eliminando antes de la resiembra de cada año todas las plantas recolonizadoras plurianuales, recogidas en el Anexo 8, salvo que se trate de las especies legalmente protegidas, que se citan en el mismo Anexo.

4.3. Mantenimiento de los olivares en buen estado vegetativo:

- Se deberán realizar las labores de cultivo necesarias para garantizar el mantenimiento de los olivares en buen estado vegetativo.

- Sólo se permitirá el arranque, cuando se trate de olivos para ser sustituidos de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 2366/1998, de la Comisión, de 30 de octubre de 1998, o en las zonas donde así se establezca por Resolución del titular de la Dirección General de la Producción Agraria.

5. Condiciones exigibles para evitar el deterioro de los hábitats:

5.1. Mantenimiento de la estructura del terreno:

El artículo 4.5.a) del Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común, dispone que no se podrá efectuar una alteración significativa de las peculiaridades y características topográficas de los terrenos. Por ello no se podrá:

- Efectuar desmontes superiores a 2 metros.
- Eliminar bancales o ribazos en recintos de regadío de altura superior a 1 metro.

- En ambos casos la pendiente resultante del recinto, según la línea de máxima pendiente será inferior al 10% y la zona afectada será inferior a 5 hectáreas.

5.2. Agua y riego:

- Para el caso de superficies de regadío, el agricultor deberá acreditar su derecho mediante el correspondiente documento administrativo, expedido por la autoridad competente en materia de concesiones administrativas de aguas o por cualquier otro título que justifique su uso privativo.

- Los titulares de las concesiones administrativas de aguas y todos aquellos que por cualquier otro título tengan derecho a su uso privativo, estarán obligados a instalar y mantener los sistemas de medición del agua de riego establecidos por los respectivos organismos de cuenca, de forma que garanticen una información precisa sobre los caudales de agua efectivamente utilizados y, en su caso, retornados.

- No se podrán aplicar productos fitosanitarios, fertilizantes, lodos de depuradora, compost, purines o estiércoles sobre terrenos encharcados o con nieve o sobre aguas corrientes o estancadas. Se exceptúa de esta prohibición la aplicación de tratamientos fitosanitarios y fertilizantes en recintos de cultivo de arroz.

5.3. Vertidos agrícolas y ganaderos:

- No se podrá efectuar el abandono y el vertido incontrolado de cualquier tipo de materiales residuales procedentes de la utilización de medios de producción agrícolas y ganaderos, entre otros, los plásticos, envases, embalajes, restos de maquinaria, vehículos, aceites y lubricantes así como los residuos de productos fitosanitarios, zoonosanitarios y de productos de uso veterinario. Dichos materiales deberán ser clasificados y concentrados en puntos concretos de la explotación y no visibles exteriormente, hasta que se proceda a su traslado al vertedero o planta de tratamiento o reciclaje autorizados.

6. Condiciones sanitarias para el cobro de las primas ganaderas:

Para el cobro de las primas ganaderas se deberán efectuar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los programas de vigilancia, control y erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía, preceptivos según el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, y la Orden de 29 de noviembre de 2004, por la que se desarrollan las normas de ejecución de los programas nacionales de vigilancia, prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía.

Artículo 5. Pastos permanentes.

1. El agricultor o ganadero titular de superficies dedicadas a pastos permanentes, se atenderá a las exigencias previstas en la normativa comunitaria, así como a las que establezcan, en su caso, el Reino de España y esta Comunidad Autónoma en ejercicio de sus competencias, al objeto de prevenir que la superficie total de pastos permanentes no sufra una reducción significativa con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (CE) núm. 1782/2003 y en el artículo 3 del Reglamento (CE) núm. 796/2004 en el que se recogen los márgenes de reducción anuales admisibles respecto de la proporción de referencia para 2003.

2. En el supuesto de rebasamiento a nivel andaluz de los citados márgenes y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento (CE) núm. 796/2004, el titular de la Dirección General de la Producción Agraria, podrá establecer las obligaciones de carácter individual que sean necesarias, sin perjuicio de la competencia de coordinación que corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo 6. Coordinación, control y pago.

1. La Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, será la encargada del sistema de coordinación de los controles de condicionalidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En virtud de lo establecido en el Decreto 332/1996, de 9 de julio, por el que se crea el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y se designa como Organismo Pagador de los gastos correspondientes a la Política Agraria Común en Andalucía, y el Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen a determinados órganos competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y en materia sancionadora, la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria es la competente para el cálculo de las ayudas, reducciones y exclusiones, así como del pago de las mismas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca será la encargada del control del cumplimiento de los requisitos legales de gestión y de las buenas condiciones agrarias y medioambientales, recogidos en los artículos 3 y 4 de la presente Orden.

4. La Dirección General de la Producción Agraria podrá encargar la realización de los controles sobre el terreno, los

cuales consistirán en simples actuaciones materiales, a organismos o entidades de control que deberán estar autorizados por las autoridades competentes para la inspección, control o auditoría de los requisitos legales de gestión contemplados en el artículo 3 y de las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidas en el artículo 4.

Artículo 7. Sistema de control.

1. La Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria seleccionará la muestra de control conforme se establece en el apartado siguiente, y se la comunicará a la Dirección General de la Producción Agraria junto con la información referida a cada agricultor incluido en la muestra, dentro del plazo que se establezca en el Plan Andaluz de Controles. Todo ello, sin perjuicio de los controles realizados con motivo del seguimiento de los incumplimientos que se hayan puesto en conocimiento de la Dirección General de la Producción Agraria por cualquier otro medio.

2. Los métodos que se aplicarán para la selección de las muestras se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Reglamento (CE) núm. 796/2004 y a las siguientes normas:

a) Los controles se realizarán sobre el uno por ciento, como mínimo, del número total de solicitantes de ayudas directas presentadas, pudiéndose incrementar este porcentaje de acuerdo con el análisis de riesgo que se establezca, teniendo en cuenta las normas o requisitos, tipos de explotaciones o zonas geográficas.

b) Cuando de los controles sobre el terreno, efectuados durante una campaña, se deduzca un importante grado de incumplimiento en algún ámbito de la condicionalidad, se incrementará, en función de los mismos, el porcentaje mínimo de controles que deban realizarse en la campaña siguiente.

Las características y amplitud de los controles se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 46 y 47 del Reglamento (CE) núm. 796/2004.

3. Los controles sobre el terreno efectuados deberán ser objeto de un informe de control que se ajustará a lo dispuesto en el artículo 8 de la presente Orden.

4. Las reducciones y exclusiones de los pagos efectuados se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 10 de la presente Orden por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.

Artículo 8. Informe de control.

1. Todo control efectuado sobre el terreno, con independencia de que el agricultor o ganadero de que se trate fuese seleccionado para el mismo con arreglo al artículo 45 del Reglamento (CE) núm. 796/2004 o con motivo de incumplimientos de las obligaciones establecidas en la presente Orden y que se hayan puesto en conocimiento del Organismo de Control por un agente de la autoridad, será objeto de un informe de control que deberá elaborar la Dirección General de la Producción Agraria.

2. El informe de control, que tendrá la categoría de Resolución, será elaborado siguiendo las directrices expuestas en el tercer apartado de este artículo, por la Dirección General de la Producción Agraria, en un plazo de un mes tras la realización del control sobre el terreno. No obstante, ese período podrá ampliarse a tres meses en circunstancias debidamente justificadas, en particular si así lo exige la realización de análisis químicos o físicos. Dicho informe deberá ser remitido al Organismo Pagador en el plazo de un mes tras su finalización.

3. El informe de control deberá recoger lo siguiente:

a) Una parte general que recoja la información siguiente:

I) datos personales del agricultor o ganadero seleccionado para el control sobre el terreno,

II) las personas presentes en el control,

III) si se anunció la visita al agricultor o ganadero y, en caso afirmativo, con qué antelación.

b) Una parte que refleje por separado los controles realizados con respecto a cada uno de los actos y normas y que recoja la información siguiente:

I) los actos y las normas objeto del control sobre el terreno,

II) la naturaleza y la amplitud de los controles realizados,

III) los resultados obtenidos, así como los incumplimientos detectados.

c) Una parte en la que se evalúe la importancia del incumplimiento de cada acto y/o norma según los criterios de «gravedad», «alcance», «persistencia» y «repetición» previstos en el apartado 1 del artículo 7 del Reglamento (CE) núm. 1782/2003.

4. Se informará al agricultor o ganadero de todo incumplimiento observado, efectuándose notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la citada notificación se indicará el plazo de que dispone el interesado para formular las alegaciones que estime oportunas, de acuerdo con el artículo 84 de la citada Ley 30/92.

5. A efectos de la aplicación de las reducciones o exclusiones previstas en el artículo 10 de la presente Orden, la acción u omisión será directamente atribuible al agricultor o ganadero concreto que haya incurrido en el incumplimiento y que, en el momento de la determinación del incumplimiento de que se trate, esté al cargo de la explotación, zona, unidad de producción o animal correspondiente. En caso de que la explotación, zona, unidad de producción o animal correspondiente se haya cedido a un agricultor o ganadero después de que haya empezado a producirse el incumplimiento, el cesionario se considerará igualmente responsable si mantiene el incumplimiento.

6. La Dirección General de la Producción Agraria, encargada de la ejecución de los controles, remitirá los informes de control a la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, competente para efectuar el pago de las ayudas, así como al Fondo Español de Garantía Agraria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9.e) y 48.3, y en los plazos establecidos para ello en el Reglamento (CE) núm. 796/2004.

Artículo 9. Plan Andaluz de Controles.

1. La Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria elaborará el Plan Andaluz de Controles, ajustado a los criterios generales del Plan Nacional de Controles. Este Plan se elaborará de conformidad con los criterios especificados en el Reglamento (CE) núm. 796/2004, con las normas del artículo 7 de la presente Orden, con el Plan Nacional de Controles y teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones que realice la Dirección General de la Producción Agraria.

2. La Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria comunicará al Fondo Español de Garantía Agraria, en el primer trimestre de cada año, el Plan Andaluz de Controles.

Artículo 10. Reducción o exclusión del beneficio de los pagos directos.

1. Cuando no se respeten las buenas condiciones agrarias y medioambientales o los requisitos legales de gestión como consecuencia de una acción u omisión directamente atribuible al agricultor o ganadero, el importe total de los pagos directos a abonar se reducirá o anulará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66, 67, 68 y 71 del Reglamento (CE) núm. 796/2004, sin perjuicio de las sanciones o medidas administrativas que le correspondan por el incumplimiento de cualquier otra normativa aplicable.

2. Corresponde al titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, en función del informe de control previsto en el artículo 8 de la presente Orden, determinar el nivel de reducción del importe total de los pagos directos.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (CE) núm. 1782/2003, el incumplimiento podrá ser por negligencia del productor o intencionado, y tendrán una consideración distinta en cuanto a las reducciones de acuerdo con los artículos 66 y 67 del Reglamento (CE) 796/2004.

4. Las reducciones se efectuarán de acuerdo con los criterios establecidos al efecto por el Fondo Español de Garantía Agraria.

Artículo 11. Coordinación y comunicaciones entre Administraciones Públicas.

1. Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 2 del citado artículo 76 del Reglamento (CE) núm. 796/2004, la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria remitirá al Fondo Español de Garantía Agraria, antes del 30 de septiembre de cada año, la superficie declarada por los solicitantes como pastos permanentes así como la superficie agraria total declarada, de conformidad con el artículo 10 apartado 2 del Real Decreto 2352/2004, relativo a la coordinación y comunicación entre Administraciones Públicas.

2. Asimismo y en relación con el año de referencia, antes del 30 de septiembre de 2005, la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria remitirá al Fondo Español de Garantía Agraria las superficies de pastos permanentes declaradas por los productores en 2003 más las superficies declaradas como pastos permanentes en las solicitudes de ayuda de 2005 que no fueron declaradas para ninguna utilización en 2003, salvo los pastizales que no se dedicaban a pastos permanentes en 2003, siempre que en 2005 sean pastos permanentes y como tales se hayan incluido en la solicitud de ayuda. Se deberán descontar los pastos permanentes declarados en 2003 que se hayan forestado a partir de ese año.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se deroga la Orden de 25 de junio de 2004, que desarrolla los requisitos agroambientales en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agrícola Común.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a los titulares de las Direcciones Generales de la Producción Agraria y del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo regulado por la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO 1. LISTADO PROVISIONAL DE ESPACIOS INCLUIDOS EN LA RED NATURA 2000 DE ANDALUCÍA

Código RED NATURA 2000	Nombre	Documentos
ES0000024	DONANA	- Ley 91/1978, de 28 de diciembre, del Parque Nacional de Doñana - Decreto 2/1997, de 7 de enero, por el que se modifican la denominación y límites del Parque Natural Entorno de Doñana, que pasa a denominarse PN de Doñana y se aprueban el PORN y PRUG del mismo (Nuevo Decreto para el Parque Natural en tramitación) - Acuerdo de 31 de enero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la Reserva Natural Concertada Dehesa de Abajo, en Puebla del Río (Sevilla), y se autoriza al Consejero de Medio Ambiente para suscribir con el propietario el Convenio de Colaboración del Régimen de Protección de la misma Ley 12/1984, de 19 de octubre, de declaración de las Marismas del Odiel como Paraje Natural y de la Isla de Enmedio y la Marisma del Burro como Reservas Integrales. Ley 2/1987, de 2 de abril, de declaración de doce lagunas como Reservas Integrales Zoológicas en la provincia de Cádiz. Ley 2/1987, de 2 de abril, de declaración de doce lagunas como Reservas Integrales Zoológicas en la provincia de Cádiz. Ley 2/1987, de 2 de abril, de declaración de doce lagunas como Reservas Integrales Zoológicas en la provincia de Cádiz. Ley 2/1987, de 2 de abril, de declaración de doce lagunas como Reservas Integrales Zoológicas en la provincia de Cádiz. Decreto 316/1984, de 18 de diciembre, de declaración del Parque Natural (Nuevo Decreto en tramitación) Real Decreto 3062/1978, de 27 de octubre, de declaración como Paraje Natural
ES0000025	MARISMAS DEL ODIEL	
ES0000026	COMPLEJO ENDORREICO DE ESPERA	
ES0000027	LAGUNA DE MEDINA	
ES0000028	COMPLEJO ENDORREICO DE CHICLANA	
ES0000029	COMPLEJO ENDORREICO DEL PUERTO DE STA. MARIA	
ES0000030	COMPLEJO ENDORREICO DE PUERTO REAL	
ES0000031	SIERRA DE GRAZALEMA	
ES0000032	TORCAL DE ANTEQUERA	

ES0000033	LAGUNA DE FUENTE DE PIEDRA	Ley 1/1984, de 9 de enero, de declaración de la Laguna de Fuente de Piedra como Reserva Integral
ES0000034	LAGUNAS DEL SUR DE CORDOBA	Ley 11/1984, de 19 de octubre, de declaración de las zonas húmedas del sur de Córdoba como Reservas Integrales
ES0000035	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	Decreto 10/1986, de 5 febrero, por el que se declara el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas
ES0000045	SIERRA ALHAMILLA	Ley 2/1989, de 18 de julio
ES0000046	CABO DE GATA-NIJAR	Decreto 418/1994, de 25 de octubre, por el que se aprueba el PORN y PRUG del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar
ES0000047	DESIERTO DE TABERNAS	(Nuevo Decreto en tramitación)
ES0000048	PUNTA ENTINAS-SABINAR	Ley 2/1989, de 18 de julio
ES0000049	LOS ALCORNOCALES	Decreto 87/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueban el PORN y PRUG del Parque Natural Los Alcornocales
ES0000050	SIERRA DE HORNACHUELOS	Decreto 252/2003, de 9 de septiembre, por el que se aprueban el PORN y PRUG del Parque Natural Sierra de Hornachuelos
ES0000051	SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE	Decreto 210/2003, de 15 de julio, por el que se aprueban el PORN y PRUG del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche
ES0000052	SIERRA PELADA Y RIVERA DEL ASERRADOR	Decreto 95/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el PORN del Paraje Natural Sierra Pelada y Rivera del Aserrador
ES0000053	SIERRA NORTE	Decreto 80/2004, de 24 de febrero, por el que se aprueban el PORN y PRUG del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla
ES0000140	BAHIA DE CADIZ	Decreto 79/2004, de 24 de febrero, por el que se aprueban el PORN y PRUG del Parque Natural Bahía de Cádiz
ES0000272	BRAZO DEL ESTE	Ley 2/1989, de 18 de julio
ES0000273	EMBALSE DE CORDOBILLA	Ley 2/1989, de 18 de julio
ES0000274	EMBALSE DE MALPASILLO	Ley 2/1989, de 18 de julio
ES0000275	COMPLEJO ENDORREICO LEBRIJA-LAS CABEZAS	Decreto 419/2000, de 7 de noviembre, por el que se aprueban los PORN de determinadas Reservas Naturales de la Provincia de Sevilla
ES0000276	PEÑÓN DE ZAFRAMAGON	Decreto 461/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el PORN de la Reserva Natural Peñón de Zaframagón
ES0000336	ISLA DE ALBORAN	Ley 3/2003, de 25 de junio, de declaración del Paraje Natural de Alborán
ES0000337	ESTRECHO	Decreto 57/2003 de 4 de marzo, de declaración del Parque Natural del Estrecho

ES6110001	ALBUFERA DE ADRA	Decreto 242/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba el PORN de la Reserva Natural Albufera de Adra	Decreto 354/2003, de 26 de diciembre, por el que se aprueban el PORN y PRUG del Parque Natural Sierra de Andujar
ES6110002	KARST EN YESOS DE SORBAS	Ley 2/1989, de 18 de julio	Decreto 57/2004, de 17 de febrero, por el que se aprueban el PORN y PRUG del Parque Natural Sierra Mágina
ES6110003	SIERRA MARIA - LOS VELEZ	Decreto 336/1987, de 30 de septiembre, por el que se declara el Parque Natural de la Sierra de María	Decreto 248/1999, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el PORN de la Reserva Natural Laguna de la Ratosa
ES6120001	COLA DEL EMBALSE DE ARCOS	Ley 2/1989, de 18 de julio	Ley 2/1989, de 18 de julio
ES6120002	COLA DEL EMBALSE DE BORNOS	Decreto 78/1994, de 5 de abril, por el que se aprueban el PORN y PRUG del Parque Natural Sierra María-Los Vélez	Ley 2/1989, de 18 de julio
ES6120003	ESTUARIO DEL RIO GUADIARO	(Nuevo Decreto en tramitación)	Ley 2/1989, de 18 de julio
ES6120006	MARISMAS DEL RIO PALMONES	Ley 2/1989, de 18 de julio	Ley 2/1989, de 18 de julio
ES6120008	LA BREÑA Y MARISMAS DEL BARBATE	Ley 2/1989, de 18 de julio	Decreto 344/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban el PORN y PRUG del Parque Natural Sierra de las Nieves
ES6120014	LAGUNA DE LAS CANTERAS Y EL TEJON	Decreto 424/1994 de 2 de noviembre, por el que se aprueban el PORN y PRUG del Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate	Decreto 191/1999, de 21 de septiembre, de declaración del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almirajara y Alhama
ES6130001	SIERRA DE CARDEÑA Y MONTORO	(Nuevo Decreto en tramitación, que amplía el Parque)	Decreto 247/1999, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el PORN de la Reserva Natural Lagunas de Campillos
ES6130002	SIERRA SUBBETICA	Ley 2/1989, de 18 de julio	Decreto 419/2000, de 7 de noviembre, por el que se aprueban los PORN de determinadas Reservas Naturales de la Provincia de Sevilla
ES6140002	SIERRA DE CASTRIL	Decreto 251/2003, de 9 de septiembre, por el que se aprueban el PORN y PRUG del Parque Natural Sierra de Cárdena y Montoro	Decreto 419/2000, de 7 de noviembre, por el que se aprueban los PORN de determinadas Reservas Naturales de la Provincia de Sevilla
ES6140004	SIERRA NEVADA	Decreto 4/2004, de 13 de enero, por el que se aprueban el PORN y PRUG del Parque Natural Sierras Subbéticas	Decreto 419/2000, de 7 de noviembre, por el que se aprueban los PORN de determinadas Reservas Naturales de la Provincia de Sevilla
ES6150003	ESTERO DE DOMINGO RUBIO	Ley 2/1989, de 18 de julio	Decreto 419/2000, de 7 de noviembre, por el que se aprueban los PORN de determinadas Reservas Naturales de la Provincia de Sevilla
ES6150005	MARISMAS DE ISLA CRISTINA	(Nuevo Decreto en tramitación)	Decreto 419/2000, de 7 de noviembre, por el que se aprueban los PORN de determinadas Reservas Naturales de la Provincia de Sevilla
ES6150006	MARISMAS DEL RIO PIEDRAS Y FLECHA DEL ROMPIDO	- Ley 3/1999, de 11 de enero, por la que se crea el Parque Nacional de Sierra Nevada	Decreto 419/2000, de 7 de noviembre, por el que se aprueban los PORN de determinadas Reservas Naturales de la Provincia de Sevilla
ES6150007	PEÑAS DE AROCHE	- Decreto 64/1994, de 15 de marzo, por el que se aprueba el PORN y PRUG del Parque Natural de Sierra Nevada	Decreto 419/2000, de 7 de noviembre, por el que se aprueban los PORN de determinadas Reservas Naturales de la Provincia de Sevilla
ES6160002	ALTO GUADALQUIVIR	(Nuevo Decreto para el Parque Natural en tramitación)	Decreto 419/2000, de 7 de noviembre, por el que se aprueban los PORN de determinadas Reservas Naturales de la Provincia de Sevilla
ES6160003	CASCADA DE CIMBARRA	Ley 2/1989, de 18 de julio	Decreto 419/2000, de 7 de noviembre, por el que se aprueban los PORN de determinadas Reservas Naturales de la Provincia de Sevilla
ES6160005	DESPENAPERROS	Ley 2/1989, de 18 de julio	Decreto 419/2000, de 7 de noviembre, por el que se aprueban los PORN de determinadas Reservas Naturales de la Provincia de Sevilla
		Decreto 56/2004, de 17 de febrero, por el que se aprueban el PORN y PRUG del Parque Natural Despeñaperros	

ANEXO 3. FIN DE RETIRADA DE LA PAJA Y RESTOS DE COSECHA

	ALMERIA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
CEREALES EN GENERAL	30-jul	16-jul	30-jul	15-ago	30-jul	30-jul	30-jul	16-jul
ARROZ		30-oct						30-oct
MAIZ	15-nov	29-sep	29-sep	30-oct	29-sep	16-oct	16-oct	29-ago
LEGUMINOSAS GRANO	30-jul	16-jul	30-jul	15-ago	30-jul	30-jul	30-jul	16-jul
REMOLACHA		15-ago	15-ago		15-ago	15-ago	29-ago	15-ago
GIRASOL		16-jul	15-ago	16-oct	15-ago	29-sep	29-sep	30-jul

ANEXO 2. INICIO DE LA COSECHA

	ALMERIA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
CEREALES EN GENERAL	15-jun	15-may	01-jun	15-jun	01-jun	01-jun	01-jun	01-jun
ARROZ		15-sep						15-sep
MAIZ	01-oct	15-ago	01-ago	15-sep	15-ago	01-sep	01-sep	01-ago
LEGUMINOSAS GRANO	15-jun	15-may	15-jun	15-jun	01-jun	15-may	01-jun	01-jun
REMOLACHA		01-jun	15-jul		01-jul	15-jun	15-jul	01-jun
GIRASOL		15-jul	01-jul	01-sep	01-jul	15-ago	01-ago	01-jul

ANEXO 6

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN PARA EL ARRANQUE Y SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS LEÑOSOS EN PENDIENTE

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF / CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	COD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O REPRESENTANTE LEGAL			NIF

2 DATOS DEL ARRANQUE Y SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS LEÑOSOS EN PENDIENTE						
Datos de la parcela agrícola			Referencia SIGPAC			
Cultivo		Superficie Has.	Provincia	Municipio	Poligono	Parcela
Existente	Nuevo					

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, me COMPROMETO a cumplir las obligaciones que se establecen en la Orden arriba indicada y SOLICITO la autorización para la sustitución de los cultivos relacionados en el apartado anterior.</p> <p>En a de de EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>

001062

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN

ANEXO 7

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

SOLICITUD

EXCEPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO RELATIVO A LA QUEMA DE RASTROJOS POR RAZONES FITOSANITARIAS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF / CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O REPRESENTANTE LEGAL			NIF

2 DATOS DE LA QUEMA DE RASTROJOS						
Cultivo	Datos de la parcela agrícola		Referencia catastral			
	Superficie Has.		Provincia	Municipio	Poligono	Parcela
	Total	Quemar				

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Informe suscrito por Ingeniero Técnico Agrícola o Ingeniero Agrónomo en la que se justifique la quema en razón del alcance e intensidad de la plaga o enfermedad. <input type="checkbox"/> Autorización previa de la Delegación Provincial de Medio Ambiente o solicitud de dicha autorización, en caso de que la parcela se encuentre en terreno forestal o de influencia forestal.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, me COMPROMETO a cumplir las obligaciones que se establecen en la Orden arriba indicada y SOLICITO la excepción del cumplimiento del requisito de la aplicación de condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agraria Común, relativo a la quema de rastrojos.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN

001063

ANEXO 8**ESPECIES DE MATORRAL RECOLONIZADORAS DE TERRENOS DE CULTIVOS Y PASTOS ABANDONADOS DESPUÉS DE UN CIERTO NÚMERO DE AÑOS.**

- RETAMAS (*Retama sphaerocarpa*)
- ESCOBAS: Diferentes especies del género *Cytisus*.
- JARAS: Diferentes especies de los géneros *Cistus* y *Halimium*
- BREZOS: Diferentes especies del género *Erica*.
- AULAGAS: Diferentes especies de los géneros *Genista*, *Ulex* y *Stauracanthus*.
- LAVANDAS: Diferentes especies del género *Lavandula*.
- TOMILLOS: Diferentes especies de los géneros *Thymus* y *Coridothymus*.

ESPECIES DE MATORRAL OBJETO DE PROTECCION EN EL TERRITORIO ANDALUZ, SEGÚN LAS DIFERENTES NORMATIVAS.

ESPECIE	ENDEMICIDAD	CATALOGO ANDALUZ	UICN	CONVENIO DE BERNA	DIRECTIVA HABITATS	CITES	CATALOGO NACIONAL
<i>Cytisus malacitanus</i> sb <i>moleri</i>	Endémica	E	VU				
<i>Erica andevalensis</i>	Endémica	E	VU				
<i>Thymus albicans</i>	Endémica	E	EN				E
<i>Thymus carnosus</i>	Subendémica	V	EN		Anexo II-B		

ORDEN de 30 de junio de 2005, por la que se adapta el plazo de presentación de solicitudes de ayudas para la renovación del parque nacional de tractores, para el año 2005, previsto en la Orden que se cita.

El Real Decreto 178/2005, de 18 de febrero, regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de tractores. Esa norma, que se dicta con el carácter de normativa básica, remite a las Comunidades Autónomas la gestión y pago de dichas ayudas, y es por lo que para su aplicación en Andalucía por esta Consejería se dicta la Orden de 13 de junio de 2005 (BOJA núm. 120, de 22 de junio de 2005), que en la disposición transitoria primera prevé que para el año 2005 las solicitudes se podrán presentar en el plazo que establece el propio Real Decreto 178/2005.

No obstante, posteriormente, el Real Decreto-Ley 10/2005, de 20 de junio, dedicado a establecer normas en relación con los daños producidos por la sequía, en su disposición transitoria segunda titulada «Ampliación y reapertura de plazos relativos a otras disposiciones», viene a establecer con carácter excepcional para el año 2005 un segundo plazo de presentación de solicitudes de las mencionadas ayudas para la renovación del parque nacional de tractores.

Es por ello que, sin perjuicio de la directa e inmediata aplicación de la normativa básica, se considera conveniente la armonización de la Orden de 13 de junio de 2005 a dicha normativa, adaptando sus previsiones al nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, y en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

DISPONGO

Artículo único. 1. De conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la disposición transitoria segunda del Real Decreto-Ley 10/2005, de 20 de junio, (BOE 147, de 21 de junio de 2005), se adapta el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas previsto en la disposición transitoria única de la Orden de 13 de junio de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento para la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de tractores, de forma que para el año 2005 asimismo podrán presentarse solicitudes en el período abierto desde el día siguiente al de la publicación del citado Real Decreto-Ley y que finaliza en el plazo de un mes, contado desde la misma fecha.

2. En relación con las solicitudes que se presenten en dicho plazo, las Delegaciones Provinciales elevarán la propuesta de resolución a más tardar el 13 de septiembre de 2005 a la Dirección General de la Producción Agraria, que dictará la correspondiente resolución antes del 13 de octubre del mismo año.

3. Por su parte, la justificación a la que se refiere el artículo 3 de la Orden de 13 de junio de 2005, antes referida, deberá llevarse a cabo antes del 30 de noviembre de 2005.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 29 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Francisco de Paula Aguilera González, interventor del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), en el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Granada.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Granada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2005, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Francisco de Paula Aguilera González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, al puesto de trabajo de Viceintervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2005, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32

del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año de don Francisco de Paula Aguilera González, con DNI 27301254, Interventor del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), al puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Granada, con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 29 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don José Ignacio Poves Metola, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Mancomunidad de Municipios Beturia (Huelva), en régimen de acumulación.

La Mancomunidad de Municipios Beturia (Huelva), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de Presidencia de fecha 17 de junio de 2005, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don José Ignacio Poves Metola, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva).

El Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2005, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Mancomunidad de Municipios Beturia (Huelva).

La petición formulada por la Mancomunidad de Municipios Beturia (Huelva), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Mancomunidad, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomu-

nidad de Municipios Beturia (Huelva), a don José Ignacio Poves Metola, DNI 225.167.96, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública por la que se nombra a don Juan José Auzmendi Curcio, Tesorero del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Juan José Auzmendi Curcio, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Albatera (Alicante), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), así como la conformidad del Ayuntamiento de Albatera (Alicante), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2005, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Juan José Auzmendi Curcio, con DNI 76428587, como Tesorero, con carácter provisional del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 8 de febrero de 2005 (BOJA núm. 36, de 21 de febrero), al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 28 de junio de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Concurso de puesto de libre designación

DNI: 27.330.197 X.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Julio.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Calidad e Innovación.

Código: 9096310.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.

Centro de trabajo: Dirección General de Calidad, Innovación y Prospec. Turística.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.4 y 8.5 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en la base 7.3 del Anexo I de la Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero) por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Area; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001),

Esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista de Area, en las especialidades que se citan, al personal que, habiendo sido declarado en situación de expectativa de destino mediante Resolución de 19 de enero de 2004 (BOJA núm. 20, de 30 de enero), ha obtenido destino definitivo en la resolución del primer procedimiento de provisión (Resolución de 17 de febrero de 2005 –BOJA núm. 41, de 1 de marzo–), del segundo procedimiento de provisión (Resolución de 20 de junio de 2005 –BOJA núm. 119, de 21 de junio–), o en el procedimiento de cierre de la fase de provisión celebrado el pasado 24 de junio, y que figuran en el Anexo I con indicación del destino adjudicado:

- Aparato Digestivo
- Cirugía General y Aparato Digestivo
- Medicina Interna
- Neurología
- Cirugía Ortopédica y Traumatología

Segundo. Nombrar personal estatutario fijo, en situación de excedencia voluntaria, conforme a lo establecido en la base 8.4 de la convocatoria, a los siguientes concursantes que habiendo sido declarados en situación de expectativa de destino, mediante Resolución de 19 de enero de 2004 (BOJA núm. 20, de 30 de enero), y habiendo participado íntegramente en la fase de provisión, no han obtenido destino en la Resolución definitiva de la citada fase. Dichos concursantes podrán solicitar en cualquier momento el reingreso al servicio

activo en el Servicio Andaluz de Salud, sin que le sea exigido período mínimo de permanencia en dicha situación de excedencia voluntaria para solicitarlo:

- Mendizábal Rosales, Luis; DNI 28.396.022; Cirugía General y Aparato Digestivo.
- Martín Escalante, M.^ª Dolores; DNI 25.096.001; Medicina Interna.

Tercero. Declarar, de conformidad con lo establecido en las bases 6.3.a) y 7.4 de la convocatoria, la pérdida definitiva de la situación de personal estatutario en expectativa de destino de los siguientes aspirantes que, procedente de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo, no han participado íntegramente en la fase de provisión de dicho proceso extraordinario:

- Montañó Díaz, Manuel; DNI 28.451.664; Medicina Interna.
- Muñoz López, José Manuel; DNI 24.131.751; Cirugía Ortopédica y Traumatología.

Cuarto. Publicar, como Anexo II, la adjudicación definitiva de plazas al personal estatutario fijo, no procedente de la fase de selección, que ha participado en la fase de provisión de las especialidades que se citan de la categoría de Facultativo Especialista de Área.

Quinto. Anunciar el inicio del plazo de toma de posesión de las plazas adjudicadas definitivamente en la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, así como en los concursos de traslados convocados mediante Resolución de 30 de enero, referido a las especialidades que se citan en el punto Primero.

Conforme a lo establecido en las bases de las convocatorias los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

Sexto. Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para tomar posesión de la plaza adjudicada. Este período no será retribuido económicamente.

Séptimo. Los adjudicatarios que ya fuesen personal estatutario fijo con plaza en propiedad en la misma especialidad a la que han concursado, y no procedan de la fase de selección, deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñen dentro

de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad o Área de Salud; de diez días hábiles, si cambia de Área de Salud; o de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio del personal no proveniente de la fase de selección se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de reingreso al servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Octavo. Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado ante esta Dirección General, los plazos para efectuar la toma de posesión podrán ser prorrogados por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

Cuando algún aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado dentro de los plazos establecidos, o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por esta Dirección General. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por esta Dirección General previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO FACULTATIVO ESPECIALISTA EN F.E.A. APARATO DIGESTIVO;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
AGUERA ARROYO, BLANCA CARMEN	030492996	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
ALCAIN MARTINEZ, GUILLERMO JOSE	024209649	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ALCANTARA BENITEZ, RAMIRO	025058007	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ALONSO MATA, CARLOS	024771442	HOSPITAL CARLOS HAYA
BAEYENS CABRERA, EDMUNDO	024173980	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
BELLOT GARCIA, VICENTE	022115946	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
BLASCO GODOY, MANUEL JESUS	008755393	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
BONET PADILLA, MARCELO	028505768	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
BOZADA GARCIA, JUAN MANUEL	034030688	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
BUENO MARQUEZ, FRANCISCO	031809390	HOSPITAL PUERTO REAL
CABELLO RAMIREZ, MERCEDES	028851455	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
CABRERA GONZALEZ, ENCARNACION	000791821	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CARDEÑA PEREZ, CARLOS	050671689	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
CARDENAS LAFUENTE, FRANCISCO	025311907	HOSPITAL DE ANTEQUERA
CARRILLO DE ALBORNOZ PALLARES, MARIA TERESA	027899424	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
CASADO CABALLERO, FRANCISCO JAVIER	024213601	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
CASADO MARTIN, MARTA	003445911	HOSPITAL TORRECARDENAS
CASTRO LARIA, LUISA	028357105	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CEÑA TORIBIO, AMPARO	028400551	HOSPITAL DE RONDA
CORRERO AGUILAR, FRANCISCO JOSE	031823254	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
CRUZ LOMBARDO, JESUS DE LA	025093921	HOSPITAL CARLOS HAYA
ESPAÑA CONTRERAS, MARIA DEL PILAR	025083726	HOSPITAL CARLOS HAYA
ESPINOSA AGUILAR, MARIA DOLORES	027510239	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
FERRE ALAMO, ANTONIO	031203255	HOSPITAL DE JEREZ
FERREIRO ARGUELLES, BLANCA	050047820	HOSPITAL DE ANTEQUERA
FERRER RIOS, MARIA TERESA	031631882	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
FRAGA RIVAS, ENRIQUE	000694757	HOSPITAL REINA SOFIA
FRAILE FRAILE, JOSE MARIA	019893647	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
GARCIA CATALAN GALLEGO, FRANCISCO	070728279	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
GARCIA MONTERO, MANUEL JOSE	024175596	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GARRIDO SERRANO, ANTONIO	052262529	HOSPITAL DE VALME
GONZALEZ GALILEA, ANGEL	030523596	HOSPITAL REINA SOFIA
GONZALEZ GUTIERREZ, ROBERTO ADOLFO	028714476	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GONZALEZ SANCHEZ, MERCEDES ANGELES	024206871	HOSPITAL TORRECARDENAS
GUILARTE LOPEZ-MAÑAS, JULIO	024235037	HOSPITAL DE BAZA
HERGUETA DELGADO, PEDRO	028658041	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
HERRERO GIBAJA, MARIA ISABEL	031568835	HOSPITAL DE JEREZ
HERVAS MOLINA, ANTONIO JOSE	025989324	HOSPITAL REINA SOFIA
HUSNI HAG-ALI, RASHAD	028715768	HOSPITAL DE JEREZ
IGLESIAS ARRABAL, MARIANO	031243954	HOSPITAL PUERTO REAL
KABAK LUIS, MAHER KAMEL	028701459	HOSPITAL INFANTA ELENA
LAMAS ROJAS, ELOISA	028404427	HOSPITAL DE VALME
LIMA MONTERO, ANTONIO	024820136	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
LINARES SANTIAGO, ENRIQUE	028702259	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
LOPEZ HORNOS, PURIFICACION	074963790	HOSPITAL DE MOTRIL
LOPEZ VIÑAU, ANTONIO	026184507	HOSPITAL DE LINARES
MACIAS RODRIGUEZ, MANUEL ALBERTO	031238399	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
MARTIN GUERRERO, JUAN MANUEL	029784820	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
MARTIN RUIZ, JOSE LUIS	024104096	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
MARTINEZ OLLER, JOSE ANTONIO	024112882	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MONTERO ALVAREZ, JOSE LUIS	004161225	HOSPITAL REINA SOFIA
MORENAS GALLARDO, MARIA EULALIA	028401066	HOSPITAL INFANTA ELENA
NOGUERAS LOPEZ, MARIA FLORA	024184270	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
ORTEGA VIÑAS, MARGARITA	025560662	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PALLARES MANRIQUE, HECTOR	029785837	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
PEREZ RODRIGUEZ, ESPERANZA	030499067	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
PINEL JULIAN, LUIS MIGUEL	025998027	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
POYATO GONZALEZ, ANTONIO	030484001	HOSPITAL REINA SOFIA
QUINTERO FUENTES, DOLORES	024185742	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
RAMIREZ ORTIZ, LUZ MARIA	030509992	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
RAMOS GARCIA, JOSE LUIS	028856671	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
RAMOS LORA, MANUEL	028573432	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
REBOLLO BERNARDEZ, JAIME MANUEL	027905455	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RENDON UNCETA, MARIA PALOMA	031232576	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
RETAMERO ORTA, M. DOLORES	024822665	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
RETAMINO MUÑOZ, ANA MARIA	028517700	HOSPITAL DE BAZA
REYES LOPEZ, ANTONIO ANGEL	030448824	HOSPITAL REINA SOFIA
RODRIGUEZ MUÑOZ, FRANCISCO	031321890	HOSPITAL ALGECIRAS
RODRIGUEZ OLMO, RAMON	031396147	HOSPITAL PUERTA DEL MAR

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
RODRIGUEZ RAMOS, CLAUDIO	032858311	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
RODRIGUEZ TELLEZ, MANUEL JOSE	031248617	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ROMERO CASTRO, RAFAEL	035007489	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ROMERO GOMEZ, MANUEL	034061923	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RUIZ GUINALDO, ANA MARIA	024309412	HOSPITAL DE JEREZ
SAENZ DANA, MERCEDES	028503350	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
SANCHEZ MARTINEZ, HERMINIA M	027500206	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
SERRANO GONZALEZ, MANUEL	000801148	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
SOBRINO RODRIGUEZ, SALVADOR	028564179	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
SORIA DE LA CRUZ, MARIA JOSE	031233244	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
SOTORRIO RUIZ, M. CARMEN	024772880	HOSPITAL DE ANTEQUERA
SOUSA DOMINGUEZ, FRANCISCA LUISA	017219602	HOSPITAL DE MOTRIL
SOUSA MARTIN, JOSE MANUEL	052272586	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
SUAREZ CRESPO, JOSE FRANCISCO	030474395	HOSPITAL TORRECARDENAS
TALAVERA FABUEL, AURORA	070334635	HOSPITAL INFANTA ELENA
TORRES ALMENDROS, MARINA	024190468	HOSPITAL TORRECARDENAS
VEGA SAENZ, JOSE LUIS	016535493	HOSPITAL TORRECARDENAS

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN F.E.A.CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ANTUNEZ MARTOS, SERGIO	025072622	HOSPITAL DE RONDA
ARCELUS MARTINEZ, JUAN IGNACIO	024156363	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
ASANZA LLORENTE, JUAN ANTONIO	051901134	HOSPITAL DE LINARES
BALONGO GARCIA, RAFAEL	025063664	HOSPITAL INFANTA ELENA
BRICEÑO DELGADO, FRANCISCO JAVIER	030536416	HOSPITAL REINA SOFIA
BUEZAS MARTINEZ, GREGORIO	028672908	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
BUSTOS JIMENEZ, MANUEL	028532607	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CADET DUSSORT, JEAN MARIE HISNARD	028893636	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CISNEROS CABELLO, NIEVES	031206982	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
COBOS BRAVO, JUAN FRANCISCO	024820244	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
CORDON GAMIZ, ANTONIO	000660180	HOSPITAL RIOTINTO
DIAZ IGLESIAS, CARLOS JAVIER	013912893	HOSPITAL REINA SOFIA
DIAZ LOPEZ, CESAR ANTONIO	052234728	HOSPITAL REINA SOFIA
DOMINGUEZ-ADAME LANUZA, EDUARDO	027295421	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ESLAVA CEA, YOLANDA	024844590	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ESPINOSA GUZMAN, JOSE EDUARDO	029740699	HOSPITAL INFANTA ELENA
FERNANDEZ AGUILAR, JOSE LUIS	028567280	HOSPITAL CARLOS HAYA
FERNANDEZ ZULUETA, ANTONIO JOSE	028504096	HOSPITAL DE VALME
FLORES ARCAS, ALBERTO	026179229	HOSPITAL DE BAZA
FRANCO OSORIO, JUAN DE DIOS	031314415	HOSPITAL DE JEREZ
GAITAN PUGLIESE, DIEGO ANDRES	029077533	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
GALLARDO GARCIA, PEDRO ANTONIO	028652355	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
GALLARDO VALVERDE, JOSE MARIA	073546555	HOSPITAL REINA SOFIA
GARCIA GONZALEZ, INMACULADA	025316623	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GARCIA MOLINA, FRANCISCO JOSE	024158080	HOSPITAL DE JEREZ
GARCIA UREÑA, MIGUEL ANGEL	050812896	HOSPITAL PUERTO REAL
GOMEZ BRAVO, MIGUEL ANGEL	008805386	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GOMEZ ORTEGA, ANTONIO	025974755	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
GUTIERREZ MARTINEZ, ANTONIO	031588869	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
JIMENEZ LEFLER, JOSE LUIS	051350079	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
LOPEZ HURTADO, MANUEL RAFAEL	075844711	HOSPITAL RIOTINTO
LORENZO CAMPOS, MIGUEL	024104675	HOSPITAL TORRECARDENAS
LUCERO SANTAMARIA, JUAN ANTONIO	031313922	HOSPITAL INFANTA ELENA
MADERO MORALES, MIGUEL ANGEL	024153024	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MANSILLA ROSELLO, ALFONSO	024299488	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MARIN VELARDE, MARIA CONSOLACION	028666865	HOSPITAL VIRGEN MACARENA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
MARRERO CANTERA, JOSE SALVADOR	002176939	HOSPITAL DE VALME
MARTIN DIAZ, MANUEL	006977473	HOSPITAL DE MOTRIL
MATA MARTIN, JOSE MARIA	025059254	HOSPITAL ALGECIRAS
MEDINA REBORIO, PEDRO PABLO	031206422	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
MEMBRIVES OBRERO, ANTONIO	030473113	HOSPITAL REINA SOFIA
MOLINA ESCOBAR, BLAS FRANCISCO	024171662	HOSPITAL DE BAZA
MORENO ROMERO, RAFAEL	028429254	HOSPITAL RIOTINTO
MORENO TORIL, ISIDRO	030497201	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
MUCHREF AL DANDAL, ABDUL RAZAK	028731538	HOSPITAL INFANTA ELENA
NARANJO RODRIGUEZ, BENJAMIN	029723471	HOSPITAL INFANTA ELENA
ORTEGON CASTELLANO, BENITO	031601008	HOSPITAL DE JEREZ
PADILLO RUIZ, FRANCISCO JAVIER	045065803	HOSPITAL REINA SOFIA
PEREZ CABRERA, BEATRIZ	024863399	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
PONCE GONZALEZ, JUAN FRANCISCO	043641837	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
REINA DUARTE, ANGEL	026202232	HOSPITAL TORRECARDENAS
REY MORENO, ARTURO DEL	075701837	HOSPITAL DE ANTEQUERA
REYES CEREZO, MANUEL	030435453	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
REYES LARTATEGUI, SATURNINO DE	024171619	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
RODRIGUEZ GALLEGU, MARIA BEGOÑA	009755324	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
ROMERA LOPEZ, ANA LUCIA	074714190	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
ROSAL PALOMEQUE, RAFAEL	030436903	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
RUIZ LORENZO, PEDRO MANUEL	024183132	HOSPITAL DE BAZA
SAENZ DE TEJADA VALDIVIA, PABLO	031813569	HOSPITAL ALGECIRAS
SANCHEZ RODRIGUEZ, JOAQUIN BALDOMERO	011718437	HOSPITAL REINA SOFIA
SERANTES GOMEZ, ANGELA JOSEFA	007211822	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
SERRANO DIEZ-CANEDO, JUAN	016026653	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
SUAREZ MUÑOZ, MIGUEL ANGEL	024885761	HOSPITAL DE ANTEQUERA
SUESCUN GARCIA, ROSA MARIA	015832408	HOSPITAL DE ANTEQUERA
TAMAYO LOPEZ, MARIA JESUS	028897334	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
TORRES ALCALA, JOSE TOMAS	024174472	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
TORRES MELERO, JUAN	025973233	HOSPITAL TORRECARDENAS
TORRES SIERRA, JUAN	024157836	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
VARGAS VIDALES, VIRGINIA	024828827	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
VEGA RUIZ, VICENTE	000391187	HOSPITAL PUERTO REAL
VILLAGRASA LOPEZ, ELISEO	024884002	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
VILLAR DEL MORAL, JESUS MARIA	026464507	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN F.E.A.MEDICINA INTERNA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
AGUAYO CANELA, DEMETRIO MARIANO	028668291	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
AGUDO LOZANO, M.DOLORES	030478796	HOSPITAL DE UBEDA
ALARCON GONZALEZ, CESAR ARISTIDES	028677640	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ALCALA PEDRAJAS, JOSE NICOLAS	030441833	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
ALCOUCER DIAZ, MARIA REYES	027288949	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
ALVAREZ ARAGON, LUIS MIGUEL	034032239	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
ANGUITA VALLEJO, FRANCISCO	025938096	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
ARAMBURU BODAS, OSCAR	028554974	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ARIAS JIMENEZ, JOSE LUIS	028655469	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
BARRERA BECERRA, ANTONIO	028502126	HOSPITAL DE RONDA
BERMUDEZ RECIO, FRANCISCO JOSE	024860925	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
BIANCHI LLAVE, JOSE LUIS	031829811	HOSPITAL ALGECIRAS
CAÑAS GARCIA-OTERO, ELIAS JOSE	028705317	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CALDERON SANDUBETE, ENRIQUE JOSE	031407889	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CANTERO HINOJOSA, JESUS	024162410	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
CANUETO QUINTERO, JESUS	031224059	HOSPITAL ALGECIRAS
CARDADOR DUEÑAS, MARIA LUISA	030063217	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
CASTILLO HERNANDEZ, MANUEL FRANCISCO	025960964	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
CEBALLOS TORRES, ANGEL	024166507	HOSPITAL DE ANTEQUERA
CERRO GONZALEZ, ROMAN	028533216	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CHEHADE ABDALLAH, ALIMOHAMAD	031254416	HOSPITAL DE LINARES
CISNEROS HERREROS, JOSE MIGUEL	024160698	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
COLMENERO CAMACHO, MIGUEL ANGEL	028691877	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
COLODRO RUIZ, AGUSTIN	026457362	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CORRALES TORRES, ANTONIO JUSTO	021990824	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
CORZO DELGADO, JUAN ENRIQUE	028667115	HOSPITAL DE VALME
CUESTA LOPEZ, FUENSANTA	019840171	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
DE LA TORRE CISNEROS, JULIAN	030474369	HOSPITAL REINA SOFIA
DIAZ MORANT, VICENTE	025555974	HOSPITAL DE RONDA
DOMINGUEZ CASTELLANO, ANGEL	031324318	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
DUQUE GRANADO, ANTONIO	029720517	HOSPITAL PUERTO REAL
ESPINO MONTORO, ANTONIO	030494366	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
FAJARDO PICO, JOSE MARIA	028695764	HOSPITAL INFANTA ELENA
FELIPE MEDINA, JOSE FCO	075698442	HOSPITAL REINA SOFIA
FERNANDEZ DE LA PUEBLA GIMENEZ, RAFAEL ANGEL	030480379	HOSPITAL REINA SOFIA
FERNANDEZ REYES, JOSE LUIS	024292861	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
GALBARRO MUÑOZ, JAIME	028522733	HOSPITAL RIOTINTO
GALVEZ CONTRERAS, MARIA DEL CARMEN	027266066	HOSPITAL TORRECARDENAS
GALVEZ GALVEZ, ELENA MARIA	024294588	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
GAMBOA ANTIÑOLO, FERNANDO MIGUEL	027294907	HOSPITAL DE VALME
GARCES MERA, MARIO ERNESTO	028866703	HOSPITAL RIOTINTO
GARCIA CALVO, MARIA ISABEL	005344005	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
GARCIA CONTRERAS, ROSA	028351230	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
GARCIA DE LUCAS, MARIA DOLORES	005379459	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
GARCIA ORDOÑEZ, MIGUEL ANGEL	025067810	HOSPITAL CARLOS HAYA
GARCIA ROJAS, JOSE FRANCISCO	031191145	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
GAVILAN CARRASCO, JUAN CARLOS	025566572	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
GINER ESCOBAR, MARIA DEL PILAR	000380232	HOSPITAL DE ANTEQUERA
GONZALEZ FERNANDEZ, JUAN LUIS	028348441	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GONZALEZ MARTIN, TERESA DE JESUS	006543111	HOSPITAL DE BAZA
GUERRERO SANCHEZ, FRANCISCA	032850254	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
HIDALGO MUÑOZ, MANUEL	032007495	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
JIMENEZ MEJIAS, MANUEL ENRIQUE	028519255	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
LARA FERNANDEZ, AMBROSIO	024889035	HOSPITAL DE RONDA
LOPEZ GOMEZ, MANUEL	024183369	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
LOPEZ MARTINEZ, GINES	075214106	HOSPITAL TORRECARDENAS
LUQUE RUIZ, FRANCISCO	026735392	HOSPITAL DE UBEDA
MARDO MAZRAANI, JORGE	025060090	HOSPITAL DE LINARES
MARIN LAMA, RAFAEL	080116264	HOSPITAL REINA SOFIA
MARIN MARTIN, JORGE	028690990	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
MARTIN SANZ, MARIA DEL VAL	000648263	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MARTIN SUAREZ, IGNACIO JAVIER	029778455	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
MARTINEZ APARICIO, MARIA DE LAS NIEVES	002186598	HOSPITAL INFANTA ELENA
MARTINEZ GONZALEZ, JULIO	025066771	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MEDIAVILLA GARCIA, JUAN DIEGO	022944627	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MEDINA MARTINEZ, MIGUEL JESUS	025926627	HOSPITAL DE LINARES
MIRANDA GUIADO, MARIA LUISA	008692011	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
NAVARRO RODRIGUEZ, ANTONIO	028504574	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
OCAÑA MEDINA, CELIA	028399062	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
OMAR MOHAMED-BALGHATA, MOHAMED	045284334	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
ORTIZ MINUESA, JUAN ANTONIO	030444635	HOSPITAL REINA SOFIA
PEREZ PEREZ, MARIA MONTSERRAT	015806479	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
PINZON MARTIN, JOSE LUIS	024839423	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
REGUERA IGLESIAS, JOSE MARIA	025049790	HOSPITAL CARLOS HAYA
RICO CORRAL, MIGUEL ANGEL	028851525	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RODRIGUEZ BAÑO, JESUS	028704434	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RODRIGUEZ FELIX, LUIS	029724965	HOSPITAL DE JEREZ
RODRIGUEZ MUÑOZ, LUIS	080110261	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ROJAS MARTIN, EDUARDO JOSE	032017423	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
ROLDAN MARTINEZ, JUAN	005134027	HOSPITAL DE ANTEQUERA
RUIZ ALCANTARILLA, PEDRO	028515062	HOSPITAL PUERTO REAL
SAINZ VERA, BEATRIZ	031209280	HOSPITAL PUERTO REAL
SALGUERO CAMARA, MARIA ESTHER	024178107	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
SANCHEZ CHAPARRO, MIGUEL ANGEL	024883872	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
SANCHEZ DE MORA GALVEZ DE P.	025062088	HOSPITAL DE RONDA
SANCHEZ MEDINA, CARMEN	030466716	HOSPITAL REINA SOFIA
SANTOS GONZALEZ, JESUS LEANDRO	007943078	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
SEDEÑO DIAZ, JESUS MARIA	024867025	HOSPITAL DE ANTEQUERA
SERRANO ALFEREZ, JOSE IGNACIO	030442314	HOSPITAL REINA SOFIA
STIEFEL GARCIA-JUNCO, PABLO	028678989	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
VARELA AGUILAR, JOSE MANUEL	031225598	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
VIDAL VERDU, ELISA	031233425	HOSPITAL REINA SOFIA
VILLAR RAEZ, ANTONIA	026454103	HOSPITAL DE UBEDA

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN F.E.A.NEUROLOGIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
AGUILERA NAVARRO, JOSE MARIA	027295653	HOSPITAL TORRECARDENAS
ARENAS CABRERA, CARMEN MARIA	028705542	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
BLANCO OLLERO, ALBERTO ELIAS	031238115	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
CARBALLO CORDERO, MANUEL	028399130	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CASADO CHOCAN, JOSE LUIS	028471660	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CHAMORRO MUÑOZ, MARIA ISABEL	025090382	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
COBO ACEITUNO, MANUELA PILAR	024296224	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
FRIERA ACEBAL, GRACIA	010798239	HOSPITAL DE VALME
GARCIA GUIJO, CARMEN	030482445	HOSPITAL DE JEREZ
GIRON UBEDA, JUAN MIGUEL	031235569	HOSPITAL DE JEREZ
HENS PEREZ, MANUEL JUAN	030456372	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
LOPEZ DOMINGUEZ, JOSE MANUEL	028547390	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
MINGUEZ CASTELLANOS, ADOLFO	052760539	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MUÑOZ MALAGA, ALFREDO	031837279	HOSPITAL DE JEREZ
PADILLA PARRADO, FRANCISCO	025065730	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
PALOMINO GARCIA, ALFREDO	028678682	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
QUESADA CORCOLES, JUAN	026466377	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
QUESADA GARCIA, M. ANGELES	028684434	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RODRIGUEZ MORENO, ELENA	028688394	HOSPITAL PUERTO REAL
ROMERO CRESPO, FRANCISCA	075699938	HOSPITAL CARLOS HAYA
RUBIO ESTEBAN GUILLERMO	017205776	HOSPITAL DE VALME
SAEZ AGUIAR, MARIA ANTONIA SONIA	031626308	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
SANCHEZ ORTIZ, CARLOS	002087968	HOSPITAL REINA SOFIA
SANCHIS SANZ, GLORIA	000412906	HOSPITAL DE RONDA
SERRANO CASTRO, PEDRO JESUS	024229061	HOSPITAL TORRECARDENAS
TAMAYO TOLEDO, JOSE ANTONIO	023780989	HOSPITAL CARLOS HAYA
VIÑUELA FERNANDEZ, FELIX	045075345	HOSPITAL VIRGEN MACARENA

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN F.E.A.CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ACOSTA PATIÑO, HARVEY	028807560	HOSPITAL DE RONDA
AGUILAR HIDALGO, BENJAMIN	030401990	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
ALEGRETE PARRA, ANDRES LUIS	028454027	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ALVAREZ TOVAR, JOSE ANTONIO	024294764	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
ANGULO GUTIERREZ, JORGE	025080690	HOSPITAL DE VALME
ARAGON RODRIGUEZ, JOSE	028357775	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
AYLLON GARCIA, ANTONIO	031214540	HOSPITAL ALGECIRAS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
BALLESTER ALFARO, JUAN JOSE	031252660	HOSPITAL PUERTO REAL
BALLESTEROS MASSO, RAFAEL	000395526	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
BARON PEREZ, YOLANDA	031236823	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
BARON ROMERO, MANUEL	025305372	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
CALVO MENDIETA, CARLOS ENRIQUE	003090847	HOSPITAL DE MOTRIL
CARMONA ARENAS, LUIS MIGUEL	028334678	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
CARRASCAL ALDANA, GUILLERMO	050414648	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CARRERAS FLORES, FRANCISCO JAVIER V	025558923	HOSPITAL ALGECIRAS
CORDERO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	008681028	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CORDOBA GARCIA, AMADOR	024111893	HOSPITAL DE UBEDA
DELGADO ALAMINOS, MANUEL ANGEL	024201887	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
DELGADO MARTINEZ, ALBERTO DAMIAN	025992747	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
DIAZ DEL RIO, JUANA	028581483	HOSPITAL DE VALME
FARFAN GIL, JOSE JAVIER	025727656	HOSPITAL DE ANTEQUERA
FARRINGTON RUEDA, DAVID	027304074	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
FERNANDEZ DE CORDOVA, GONZALO	025978206	HOSPITAL DE JEREZ
FERNANDEZ GARCIA, LEOPOLDO	025090057	HOSPITAL CARLOS HAYA
FERNANDEZ RODRIGUEZ, LUIS	030488023	HOSPITAL DE MOTRIL
FERNANDEZ SERRANO, FRANCISCO	024188571	HOSPITAL TORRECARDENAS
FERRER DOMINGUEZ, JAIME	027294182	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
FLORES RUIZ, MIGUEL ANGEL	027291444	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
FUENTES CAPARROS, SIMON	024211901	HOSPITAL REINA SOFIA
GALERA DIAZ, JOSE RAMON	028388442	HOSPITAL DE VALME
GARCERAN ORTEGA, MARIA JOSEFA	024895875	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
GARCES CASTILLO, JAVIER	028700287	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GARCIA DE QUEVEDO PUERTA, DAVID	007217900	HOSPITAL CARLOS HAYA
GARCIA FRASQUET, MARIA ANGELES	024198981	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GARCIA GUERRERO, GASPAS LUIS	031229360	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
GARCIA JAEN, SATURNINO	028430547	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GARCIA LOPEZ, ANTONIO	030487275	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
GARCIA NIEVES, ANTONIO VICTOR	024291401	HOSPITAL DE BAZA
GARCIA-AREVALO HERRERO, JUAN ANTONIO	075701446	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
GIL SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	004152855	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
GIL SEGURA, FRANCISCO	024168902	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
GUILLEN GUILLEN, MARIA ISABEL	021989461	HOSPITAL DE RONDA
GUTIERREZ ROMERO, MARCOS	025996710	HOSPITAL DE LINARES
HEREDIA CAMPOS, CRISTINA	024742828	HOSPITAL DE UBEDA
HERNANDEZ CORTES, PEDRO	027525681	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
HITA RODRIGUEZ-CONTRERAS, FRANCISCO JOSE	024191224	HOSPITAL TORRECARDENAS
HUERTA VALDERAS, JUAN	028456292	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
HUERTAS DELGADO, EUGENIO	031827723	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
HURTADO JIMENEZ, NICOLAS	030488623	HOSPITAL DE JEREZ
JIMENEZ GUARDEÑO, ANTONIO	052340885	HOSPITAL INFANTA ELENA
JIMENEZ PIÑANES, JUAN JOSE	028526982	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
LAZARO GORRITI, OSCAR	014595020	HOSPITAL DE UBEDA
LAZPITA OQUINENA, FRANCISCO JAVIER	016254209	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
LEON VAQUERO, FRANCISCO	030453937	HOSPITAL REINA SOFIA
LOPEZ GARCIA, ALBERTO	024902561	HOSPITAL DE ANTEQUERA
LOPEZ GARRIDO, UBALDO	030471260	HOSPITAL REINA SOFIA
LUQUE PEÑA, ANTONIO JAVIER	025969320	HOSPITAL DE LINARES
MARTIN ROMERO, LUCIA CONCEPCION	024288349	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
MARTINEZ MONTES, JOSE LUIS	024177435	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTINEZ SANCHEZ, M. ALMUDENA	002201729	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
MATEOS PEREZ, MARIA DOLORES	024172403	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
MEJIAS MONTAÑEZ, DIEGO	026453991	HOSPITAL TORRECARDENAS
MOLINA MARTINEZ, MANUEL	024188787	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MONTERO MARTINEZ, ANGEL MARIA	028549120	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MORALES BULJAN, LUIS ANTONIO	025707615	HOSPITAL CARLOS HAYA
MORALES MOLINA, JOAQUIN	024159893	HOSPITAL DE MOTRIL
MORENO ARTES, ANTONIO	027500685	HOSPITAL VIRGEN MACARENA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
MUÑOZ LUNA, FRANCISCO	030486669	HOSPITAL REINA SOFIA
OLIVER CANILLAS, JUAN JOSE	024116507	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ORTEGA VINUESA, JOSE FRANCISCO	024176971	HOSPITAL DE BAZA
PEÑA LIÑAN, FELIPE DE LA	024168184	HOSPITAL DE MOTRIL
PORRAS GARCIA, JESUS SALVADOR	024863557	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
PRIETO ALVAREZ, ANDRES	011401263	HOSPITAL INFANTA ELENA
QUIRANTE SANCHEZ, VICENTE DESIDERIO	024856484	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ROCA RUIZ, LUIS JAVIER	024204091	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RODRIGUEZ BUITRAGO, LUIS ALBERTO	007841977	HOSPITAL DE JEREZ
RODRIGUEZ FERROL, PEDRO	024195304	HOSPITAL INFANTA ELENA
ROVIRA GUTIERREZ, MANUEL	028546474	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
RUIZ MOLINA, JOSE ANGEL	052511898	HOSPITAL TORRECARDENAS
RUY-DIAZ GARCIA, ANGEL IGNACIO	028852553	HOSPITAL INFANTA ELENA
SALINAS GARCIA, FERNANDO	024087453	HOSPITAL DE BAZA
SARDON IRIBARNEGARAY, ALBERTO EUGENIO	016255538	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
SILVA GALLARDO, LUIS	028688812	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
SOLER NONELL, GABRIEL	037654792	HOSPITAL DE JEREZ
TOLEDO ROMERO, MIGUEL ANGEL	027300009	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
TORRES BARROSO, FRANCISCO JAVIER	000687616	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
VELEZ GUZON, FRANCISCO	028331320	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
VIDAL MARTIN DE ROSALES, JOSE MARIA	024151540	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
VILASECA AGUERA, MARIA ADELA	052560123	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
VILLALON OGAYAR, JOSE	026455086	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
VILLAZAN RAMIREZ, ALVARO	024184051	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
VITAL RUIBERRIZ DE TORRES, JOSE	028420788	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ZAFRA GOMEZ, MANUEL FERMIN	025975726	HOSPITAL REINA SOFIA
ZORRILLA PASTOR, ENRIQUE JOSE	013735071	HOSPITAL ALGECIRAS

ANEXO II

PERSONAL ESTATUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN F.E.A. APARATO DIGESTIVO;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
MANTECA GONZALEZ, ROMAN	024769000	HOSPITAL CARLOS HAYA

PERSONAL ESTATUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN F.E.A. CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
BLANCO DOMINGUEZ, MANUEL	027783990	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
LEON CARRILLO, JOSE MANUEL DE	028445807	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MARTINEZ GARCIA, PABLO	028445482	HOSPITAL DE VALME
NAVARRO PIÑERO, ALFONSO	031400833	HOSPITAL CARLOS HAYA
PRENDES SILLERO, EMILIO JOSE	031397434	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

PERSONAL ESTATUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN F.E.A. MEDICINA INTERNA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
LOPEZ RUZ, MIGUEL ANGEL	024130655	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
LOPEZ SEGURA, FERNANDO	027251158	HOSPITAL REINA SOFIA
MARTIN RICO, PATRICIA	005365233	HOSPITAL CARLOS HAYA
ROMAN MORILLAS, JOSE	028362968	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ

PERSONAL ESTATUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN F.E.A.NEUROLOGIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
CARNERO PARDO, CRISTOBAL	074812747	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
GALAN BARRANCO, JUAN MIGUEL	025920345	HOSPITAL DE VALME
MARQUEZ INFANTE, CELEDONIO	075739060	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

PERSONAL ESTATUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION
FACULTATIVO ESPECIALISTA EN F.E.A.CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
CID SALAZAR, ANDRES JAVIER	024150458	HOSPITAL TORRECARDENAS
COLLADO TORRES, FRANCISCO DE ASIS	023769654	HOSPITAL CARLOS HAYA
DOMINGUEZ-RODIÑO SANCHEZ-LAULHE, JORGE	028667076	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RODRIGUEZ TORRES, CARLOS	035226281	HOSPITAL TORRECARDENAS

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Orden de 1 de abril de 2005.

Una vez transcurrido el plazo de cinco días naturales establecido en el artículo 12.3 de la mencionada Orden sin haberse producido reclamaciones al listado de puntuaciones publicado el día 16 de junio de 2005, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la citada disposición, la Ilma. Sra. Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado

RESUELVE

Primero. Nombrar como asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión Coordinadora, a las personas que figuran en el Anexo único a la presente Resolución.

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2005.

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación ante la Excm. Consejera de Educación de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de junio de 2005.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

ANEXO ÚNICO

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA, CON INDICACION DE PROVINCIA, CENTRO DEL PROFESORADO Y ASESORIA ADJUDICADA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE FORMACION EN CENTROS DEL PROFESORADO (ORDEN DE 1 DE ABRIL DE 2005).

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACION DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	PROVINCIA	CEP	ASESORÍA
Muñoz Muñoz, Juan Antonio	27246234	Almería	Almería	Secundaria
Castillo García, Francisco	27490517	Almería	Almería	Secundaria
Peralta Sánchez, Francisco Javier	74627374	Almería	Almería	Secundaria
Fernández Ortega, Francisca Lourdes	75225585	Almería	Cuevas-Olula	Primaria
Gallo Colón, Fernando	31257191	Cádiz	Cádiz	Infantil
Gutiérrez Nieto, Cándido	25567575	Cádiz	Cádiz	Primaria
Ayuso Marente, José Antonio	31261964	Cádiz	Cádiz	Primaria

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	PROVINCIA	CEP	ASESORÍA
Vázquez Fernández, Juan Francisco	32608814	Cádiz	Cádiz	Secundaria
Linás Almadana, Eduardo	31615920	Cádiz	Cádiz	Secundaria
Pérez Bautista, Melchor	75407223	Cádiz	Cádiz	Secundaria
Caravaca Barreno, Antonio	75738207	Cádiz	Cádiz	Secundaria
Díaz-Pinés Sendra, Cristina	32014688	Cádiz	Jerez de la Frontera	Primaria
Navarro Cornejo, Antonio	31612446	Cádiz	Jerez de la Frontera	Secundaria
Yélamo Blanco, M ^a del Carmen	31665397	Cádiz	Jerez de la Frontera	Secundaria
García Pérez, Francisco de Paula	75420123	Cádiz	Algeciras-La Línea	Secundaria
Emberley Moreno, Enrique	32011165	Cádiz	Algeciras-La Línea	Secundaria
García Prados, José Miguel	23785272	Cádiz	Algeciras-La Línea	Form. Profesional
Urbano Hidalgo, Rafael	30491926	Córdoba	Córdoba	Form. Profesional
Mellado Sánchez, Dionisia	05603638	Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	Infantil
Porras Dueñas, José Mateo	75701097	Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	Secundaria
Utrera Rodríguez, M ^a Cruz	24202580	Granada	Granada	Infantil
Morales Lupiáñez, Salvador	24187141	Granada	Granada	Primaria
Medina López, Juan	24228744	Granada	Granada	Primaria
Entrena Guadix, Carlos	52340196	Granada	Granada	Secundaria
Zambrano Sosa, Francisco Javier	76237774	Granada	Granada	Secundaria
Abril Madrid, Raimundo	24200885	Granada	Granada	Form. Profesional
Quirantes Rodríguez, Miguel Ángel	24299357	Granada	Granada	Educ. Especial
Paniza Bautista, Rocío	23804150	Granada	Motril	Infantil
Romera Rodríguez, Francisco	73546617	Granada	Motril	Primaria
Jiménez Martínez, M ^a del Carmen	24112604	Granada	Motril	Primaria
Toral López, Yolanda	24293310	Granada	Motril	Secundaria
Comino Ballesteros, José Antonio	44255226	Granada	Motril	Secundaria
Centeno Gómez, Miguel Ángel	24207980	Granada	Baza	Primaria
Arroyo Alfonso, M ^a del Pilar	29764464	Huelva	Huelva-Isla Cristina	Secundaria
García Gago, Ana M ^a	29716184	Huelva	Huelva-Isla Cristina	Secundaria
Rúa Guillermo, Gema M ^a	29046063	Huelva	Huelva-Isla Cristina	Secundaria
Betanzos Pérez, M ^a del Carmen	29773394	Huelva	Bollullos-Valverde	Infantil
Aguilar Torner, Rafael Ignacio	30439051	Huelva	Bollullos-Valverde	Primaria
Ojeda Beltrán, Fco. Javier	29776572	Huelva	Bollullos-Valverde	Secundaria
González Pérez, M ^a Concepción	75533773	Huelva	Bollullos-Valverde	Secundaria
Gómez Delgado, Ana	26210729	Jaén	Jaén	Primaria
Garrido Gámez, Yolanda	26002537	Jaén	Jaén	Secundaria
Del Río Jiménez, M ^a de los Ángeles	24116409	Jaén	Jaén	Secundaria
Blanca Pérez, Antonio	25972091	Jaén	Jaén	Secundaria
Montoro Cabrera, Carmen	25987002	Jaén	Jaén	Secundaria
Espinosa Gento, José Manuel	34000195	Jaén	Jaén	Form. Profesional
Carrasco Mihi, Manuela	26202625	Jaén	Linares-Andújar	Infantil
García Martínez, Luis Ángel	25992468	Jaén	Linares-Andújar	Primaria
Cifuentes Lozano, José Ángel	25924153	Jaén	Orcera	Infantil

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	PROVINCIA	CEP	ASESORÍA
Pérez Meléndez, Mercedes	25993649	Jaén	Orcera	Primaria
Ortiz Galvez, M. Carmen	25096160	Málaga	Málaga	Infantil
Fuentes Núñez, Rosario	05105500	Málaga	Málaga	Infantil
Gallego García, M. del Mar	44578800	Málaga	Málaga	Primaria
Sola Zúñiga, M ^a José	24191060	Málaga	Málaga	Primaria
Merchán Arjona, Antonio	25054662	Málaga	Málaga	Primaria
Padilla López, Manuel M.	52532365	Málaga	Málaga	Secundaria
Lupión Cobos, Teresa	24881615	Málaga	Málaga	Secundaria
Rascón Castro, Salvador	26187720	Málaga	Málaga	Form. Profesional
Benarque Fonseca, Francisco	28858001	Málaga	Ronda	Secundaria
Cano Romero, Carmen	25321999	Málaga	Antequera	Primaria
Sánchez Garrido, David	24868932	Málaga	Antequera	Secundaria
Muros Guerrero, Manuel	74602531	Málaga	Vélez-Málaga	Primaria
González López, Antonio	24823868	Málaga	Vélez-Málaga	Secundaria
Ramos Díaz, Francisco	24891489	Málaga	Vélez-Málaga	Secundaria
Marcos Ortiz, María	28672383	Sevilla	Sevilla	Infantil
Zapata Mumpao, M ^a Jesús	28880330	Sevilla	Sevilla	Infantil
Moya Paños, M ^a Carmen	05159358	Sevilla	Sevilla	Primaria
Nogales Falantes, Eloísa	28669850	Sevilla	Sevilla	Primaria
Guerrero León, M ^a Josefa	28451567	Sevilla	Sevilla	Secundaria
Martínez del Río, Concepción	27311577	Sevilla	Sevilla	Secundaria
Gallego Navarro, M ^a del Mar	01170623	Sevilla	Sevilla	Secundaria
Alonso Hernández, Isabel	11692384	Sevilla	Sevilla	Secundaria
Saorín Martínez, Antonio	29039654	Sevilla	Sevilla	Secundaria
Marchal Rosa, Gumersinda	28861387	Sevilla	Sevilla	Form. Profesional
Palacios Serrano, Consuelo	6988457	Sevilla	Castilleja de la Cuesta	Infantil
Blanco Marcos, José Manuel	50308039	Sevilla	Castilleja de la Cuesta	Secundaria
Rivilla Campos, Fabiola	25989270	Sevilla	Castilleja de la Cuesta	Secundaria
Ramos Rodríguez, Beatriz	27490403	Sevilla	Castilleja de la Cuesta	Secundaria
Delgado Menacho, Juan Antonio	75392754	Sevilla	Osuna-Écija	Secundaria
Ballesteros Martín, Antonio	28398883	Sevilla	Alcalá de Guadaira	Secundaria
Carrasco Blanco, Luis Miguel	75380301	Sevilla	Lora del Río	Primaria
González Guerrero, Julián	08749301	Sevilla	Lora del Río	Primaria

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 27 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 11 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2005.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.

Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.

Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.

Centro de destino: Delegación Provincial de Cádiz.

Código SIRHUS: 1592110.

Denominación del puesto: Servicio Prevención y Apoyo a la Familia.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales.

Grupo: AB.

Cuerpo: P.A2.

Modo acceso: PLD.

Area funcional: Asuntos Sociales.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX- 13.270,44 €.

Requisitos para el desempeño.

Exp.: 3.

Titulación: Ldo. Psicología, Derecho o Pedagogía o Dpl. Profesor EGB o Trabajo Social.

Formación:

Localidad: Cádiz.

Otras características:

Méritos específicos:

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primero. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Exma. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

Denominación del puesto: Secretaria del Delegado Provincial.
Código: 29310.
Centro directivo: D.P. Málaga.
Centro de destino: D.P. Málaga.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: C-D.
Cuerpo: P-C1.
Area funcional: Admón. Pública.
Nivel: 17.
C. específico: XXXX-7.366,56.
Experiencia: 1.
Requisitos R.P.T.:
Localidad: Málaga.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de junio de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que la forman, que han de resolver las plazas convocadas por Resolución de 12 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 28 de noviembre) de esta Universidad e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 23 de junio de 2005.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjica.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria

Área de Conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada (Nº127/01).

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Agustín Molina Morales	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	D. Domingo Bonillo Muñoz	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	Dña. M. Teresa Areitio Bertolín	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DEL PAIS VASCO
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. Laura María Moniche Bermejo	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE MÁLAGA
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. Eva María Buitrago Esquinas	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE SEVILLA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. José Sánchez Maldonado	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE MÁLAGA
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. M ^a del Carmen Navarro del Águila	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. José Luis Pinto Prades	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POMPEU FABRA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Elisabet Viladecans Marsal	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE BARCELONA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. M. Elena Fernández Alonso	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALLADOLID

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

RESOLUCION de 23 de junio de 2005, de la Dirección General de Andaluces en el Exterior, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por la Asociación Casa de Andalucía en Torrejón de Ardoz (Madrid) solicitantes de una subvención regulada por la Orden que se cita.

Vista la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 98, de 22 de agosto de 2002), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción cultural de las Comunidades Andaluces asentadas fuera de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2005, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Comunidades Andaluces.

Segundo. Comprobada y examinada la solicitud presentada en plazo por la Asociación Casa de Andalucía en Torrejón de Ardoz, así como la documentación aportada por la misma, se observa que el documento que se refiere al Código de Identificación Fiscal con el nuevo domicilio figura en el expediente, si bien ha de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. La Orden de 31 de julio de 2002 de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 98, de 22 de agosto de 2002), en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta

de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañase de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento preceptivo.

Tercero. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

Primero. Requerir a la Casa de Andalucía en Torrejón de Ardoz para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Dirección General de Andaluces en el Exterior de la Junta de Andalucía, fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad, necesaria para la pertinente tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. El contenido íntegro de la presente Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación, sito en Plaza Nueva, número 4, y en la página web de la expresada Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2005.- La Directora General, Silvia López Gallardo.

RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Dirección General de Andaluces en el Exterior, por la que se prorrogan a don Oscar Barranco Pérez y doña Luisa María Caparrós Flores las becas de formación e investigación en materia de Comunidades Andaluces correspondientes a la convocatoria de 2004.

Mediante Orden de 8 de marzo de 2004 (BOJA núm. 55, de 19 de marzo de 2004) se convocaron dos becas de for-

mación e investigación en el área de Comunidades Andaluza, al amparo de la Orden de de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001) que establecía las bases reguladoras de dichas becas.

Por Resolución de 3 de junio de 2004 de esta Dirección General (BOJA núm. 140, de 19 de julio de 2004) se adjudicaron a don Oscar Barranco Pérez y doña Luisa M.^a Caparrós Flores.

Vista la propuesta elaborada por el Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluza, así como el aprovechamiento en el período de formación disfrutado, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 11 de la Orden citada de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de dichas becas.

Esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas a don Oscar Barranco Pérez y doña Luisa M.^a Caparrós Flores, por un período de doce meses, como máximo.

Segundo. Los becarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en particular, las condiciones y obligaciones contempladas en los artículos 12, 13 y 14 de la citada Orden de 27 de septiembre de 2001.

Tercero. Los adjudicatarios de dichas becas continuarán su Plan de Formación en este Centro Directivo, comenzando sus respectivas prórrogas a partir de 1 de julio de 2005.

Cuarto. Los importes de las respectivas becas, se abonarán por mensualidades vencidas, siendo su cuantía bruta mensual de 950 €, cada una de ellas, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.482.00.31K.

Este importe se actualizará de conformidad con el Índice de Precios al Consumo publicado oficialmente, de acuerdo con el artículo 6.2 de la Orden reguladora, de 27 de septiembre de 2001.

Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- La Directora General, Silvia López Gallardo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 2038/2005).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las

facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario centro	0,80 euros
Billete con tarjeta monedero centro	0,60 euros
Billete con tarjeta monedero centro pensionista/estudiante	0,20 euros
Billete ordinario Costa	1,05 euros
Billete con tarjeta monedero Costa	0,79 euros
Billete con tarjeta monedero Costa pensionista/estudiante	0,26 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de mayo de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 24 de mayo de 2005.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA. núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 24 de mayo de 2005:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 5.000.000 de euros.
Pagarés a seis (6) meses: 21.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 4.300.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 1.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,475.
Pagarés a seis (6) meses: 98,940.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,400.
Pagarés a doce (12) meses: 97,850.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,087%.
 Pagarés a seis (6) meses: 2,119%.
 Pagarés a nueve (9) meses: 2,144%.
 Pagarés a doce (12) meses: 2,173%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,475.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,940.
 Pagarés a nueve (9) meses: 98,400.
 Pagarés a doce (12) meses: 97,850.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 25 de mayo de 2005.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 9 de junio de 2005.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 9 de junio de 2005:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 20.000.000 de euros.
 Bonos a cinco (5) años: 15.000.000 de euros.
 Obligaciones a diez (10) años: 15.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 103,634.
 Bonos a cinco (5) años: 103,198.
 Obligaciones a diez (10) años: 108,963.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 2,255%.
 Bonos a cinco (5) años: 2,648%.
 Obligaciones a diez (10) años: 3,184%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 103,634.
 Bonos a cinco (5) años: 103,198.
 Obligaciones a diez (10) años: 108,963.

Sevilla, 10 de junio de 2005.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Delegación General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 14 de junio de 2005.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de

2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 14 de junio de 2005:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 16.700.000 euros.
 Pagarés a seis (6) meses: 11.800.000 euros.
 Pagarés a nueve (9) meses: 1.500.000 euros.
 Pagarés a doce (12) meses: 1.000.000 de euros.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,395.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,875.
 Pagarés a nueve (9) meses: 98,365.
 Pagarés a doce (12) meses: 97,850.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,086%.
 Pagarés a seis (6) meses: 2,089%.
 Pagarés a nueve (9) meses: 2,084%.
 Pagarés a doce (12) meses: 2,091%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,396.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,883.
 Pagarés a nueve (9) meses: 98,365.
 Pagarés a doce (12) meses: 97,850.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- La Directora General, Julia Núñez Castillo

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Granada, como de libre designación, a efectos de su cobertura.

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Granada, relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Viceintervención, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, con nivel de complemento de destino treinta, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su provisión por el sistema de libre designación, sobre la base del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de enero de 2005, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, modificado por el Decreto 12 1/2002, de 9 de abril y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de

diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Viceintervención del Excmo. Ayuntamiento de Granada, como de libre designación a efectos de su cobertura.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de 21 de junio del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde al Jefe de Servicio en el supuesto de no existir Jefaturas de Sección.

El Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación es el responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el acuerdo de 21 de junio de 2005, del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Jaén, 21 de junio de 2005.- El Delegado Provincial, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 21 de junio de 2005, del Servicio de Atención al Ciudadano de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce, en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos ha obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde al Jefe de Servicio en el supuesto de no existir Jefaturas de Sección responsables de cada Registro General.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el art. 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no puedan ser autenticadas, una vez realizado su cotejo, por los responsables de los Registros por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común y del art. 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de la expedición de copias autenticadas de documentos, privados, y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a la Jefatura del Servicio de Atención al Ciudadano, a tenor de lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se cita:

- Código 8110010 Dp. Recepción y control.
- Código 499110 Ng. Registro General.
- Código 9058610 Auxiliar recepción documentos.
- Código 8110310 Dp. Información y Calidad.
- Código 8110410 Asesor Técnico-Información.
- Código 8220710 Asesor Técnico-Información.
- Código 9059110 Asesor Información.
- Código 8186910 Ng. Gestión Control Calidad.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el art. 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, Jaén, 21 de junio de 2005.- El Jefe del Servicio de Atención al Ciudadano, Francisco Jiménez Almansa.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Laboratorio de Control de Calidad Geocor, S.L.», localizado en Córdoba, y la inscripción en el registro de laboratorios de ensayos acreditados.

Por don Francisco Solano Portero Ortiz, en representación de la empresa Laboratorio de Control de Calidad Geocor, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Córdoba, Polígono Industrial de la Torrecilla, Avenida de la Torrecilla, núm. 22.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Laboratorio de Control de Calidad Geocor, S.L.», localizado en Córdoba, Polígono Industrial de la Torrecilla, Avenida de la Torrecilla, núm. 22, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero. (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE062-CO05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 16 de junio de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Surgeotec, Sociedad Limitada Laboral», localizado en Huércal de Almería, Almería, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Alejandro Molina Miras, en representación de la empresa Surgeotec, Sociedad Limitada Laboral, ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Polígono Industrial La Cepa, C/ Nogal, 15, nave 4, Huércal de Almería, Almería.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Surgeotec, Sociedad Limitada Laboral», localizado en Polígono Industrial La Cepa, C/ Nogal, 15, nave 4, Huércal de Almería, Almería, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE060-AL05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Control de Calidad Tedecon, S.L.L.», localizado en Chiclana de la Frontera, Cádiz y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Francisco Sánchez Aragón, en representación de la empresa Control de Calidad Tedecon, S.L.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Chiclana de la Frontera, Cádiz, Polígono Industrial Pelagatos, Ronda de Poniente, 14.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Control de Calidad Tedecon, S.L.L.», localizado en Chiclana de la Frontera, Cádiz, Polígono Industrial Pelagatos, Ronda de Poniente, 14, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH).
- Área de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE063-CA05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.	Comunidad de Propietarios	Nº Viv.	Subvención
11-RC-0002/03	BARRIADA DE ANDALUCIA, BLOQUE 6 SANLUCAR DE BARRAMEDA	30	103.948,82 €
11-RC-0008/04	BARRIADA DE ANDALUCIA BLOQUE 9 SANLUCAR DE BARRAMEDA	28	90.626,48 €
11-RC-0004/03	BARRIADA DE ANDALUCIA BLOQUE 4 SANLUCAR DE BARRAMEDA	30	97.520,70 €
11-RC-0003/03	BARRIADA DE ANDALUCIA BLOQUE 5	30	97.520,70 €

Cádiz, 17 de junio de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCION de 2 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-140/2003 sobre Modificación núm. 35 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Cartaya.

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION NUM. 35, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, DEL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAYA (CP-140/2003)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2004, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Cartaya, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 35 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Consta en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 16 de junio de 2003 donde ésta considera que no es necesario el sometimiento de esta Modificación al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental así como informes de fechas 31 de octubre y 3 de noviembre de emitidos por la Diputación Provincial de Huelva en materia de carreteras.

Asimismo se incluyen en el expediente administrativo informes emitidos, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 112, 117.1 y 117.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, por la Dirección General de Costas del

Ministerio de Medio Ambiente con fechas 8 de julio y 24 de septiembre de 2003.

Tercero. La presente Modificación propone las siguientes alteraciones en la normativa urbanística del municipio:

En el Núcleo Urbano de Cartaya: a) Nueva Ordenanza Especial O.E.18, Centro de la Tercera Edad; b) Nueva Ordenanza Especial O.E. 19, apertura de viario público entre la C/ La Plaza, núm. 47 y Avda de la Feria; c) Modificación de 3 alturas máximas a 1 ó 2 alturas máximas en la calle Alto de Buenavista; d) Definición de alineaciones en la esquina de la Calle Laurel con la Calle Roble; e) Titularidad del subsuelo en Plaza Redonda; f) Definición de alineaciones en dos calles transversales a la Calle Arenal; g) SAPU R-2B, definición de sus bordes, ordenanza para garajes y nuevo ámbito de la Unidad de Ejecución núm. 11; h) Aclaraciones en los artículos 76 y 77 de las Normas Subsidiarias e i) Uso y titularidad del subsuelo de los espacios libres del suelo apto para ser urbanizado.

En el Núcleo Urbano de El Nuevo Portil: j) La definición de los Espacios Libres de uso y dominio público en la Urbanización de Nuevo Portil.

En el Núcleo Urbano de El Rompido: k) Espacios Libres de uso y dominio público en la Urbanización Urverosa y l) Nueva Ordenanza Especial O.E.R.C.-1, aparcamientos y comercial en El Rompido.

De entre las modificaciones enumeradas mediante escrito del Alcalde de la localidad, se manifestó la intención de excluir los apartados a), b), e), i) y j), lo que deberá ser objeto de validación por el Pleno de la Corporación Municipal órgano competente para dicha exclusión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. Según lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Cartaya asumen la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Cartaya.

Quinto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alte-

ración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbanística.

RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 35 de las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Cartaya, en sus apartados c), d), f), g), h), k) y l) de forma condicionada a la subsanación de los extremos señalados en el siguiente apartado, quedando supeditado el registro y publicación de la presente innovación al cumplimiento de los mismos.

Segundo. El Ayuntamiento de Cartaya deberá subsanar las siguientes determinaciones:

En primer lugar en cuanto al procedimiento seguido se señala que la exclusión de los apartados de la Modificación citados deberá tener la validación del Pleno Municipal, órgano competente para ello.

Asimismo se hace constar que por parte de la Corporación Municipal se aporta un Anexo al documento originario que carece de aprobación por el Pleno Municipal debiendo, para su validez, realizarse ésta.

En cuanto a las distintas modificaciones introducidas a continuación se realiza el análisis de cada una de ellas.

En referencia a la propuesta de modificación de la altura máxima en la Calle Alto de Buenavista (apartado c) se indica que ésta tiene su soporte normativo en el artículo 9.B) de la Ley 7/2002 no encontrándose inconveniente a tal modificación. No obstante lo anterior la Corporación Municipal deberá delimitar la posible preexistencia de derechos urbanísticos que pudieran verse afectados. Asimismo dado que la propuesta implica una reducción de los aprovechamientos patrimonializables para los propietarios de suelo en relación con la situación actual, sería conveniente que la Corporación observase las reglas de procedimiento a que alude el artículo 36.2.c) de la Ley 7/2002.

En cuanto al apartado relativo a la definición de alineaciones en la esquina de la Calle Laurel con la Calle Roble (apartado d) se concreta que el objeto es marcar la alineación oficial de una esquina entre ambas calles, por el mismo límite edificatorio que constituye el borde de la manzana, viéndose afectada, en consecuencia, por la servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre. En este sentido en el Anexo a la Modificación remitido por la Corporación se procede a realizar una justificación de los cambios de alineaciones que ha sufrido esta parcela urbana, si embargo no se establece el uso pormenorizado al que se destinará la misma, o las condiciones específicas a las que deberá ajustarse el futuro proyecto de edificación para dar cumplimiento a la legislación de costas, lo que habrá de justificarse.

Asimismo se indica que al afectar la nueva alineación a la servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, habrá de tomarse en consideración el contenido del artículo 17.6 de la Ley 7/2002.

Por lo que respecta a la definición de las alineaciones en dos calles transversales a la Calle Arenal (apartado f) se considera que la propuesta define con mayor exactitud las alineaciones oficiales a las que han de ajustarse las edificaciones. No obstante lo anterior se observa que la vía de 10 m que rodea la manzana central en su extremo Sur transcurre parcialmente por suelo no urbanizable, según se desprende del Plano de Ordenación núm. 9, lo que no es permitido ni por la normativa urbanística ni por el propio planeamiento municipal.

En cuanto a las modificaciones introducidas para el SAPU R-2B (apartado g) se señala que este apartado propone la redefinición del ámbito y bordes del SAPU R-2B que implica el mismo proceso de redefinición en la contigua UE R-11,

al tiempo que el compromiso de ejecución, por parte del promotor del SAPU, de la rotonda exterior y confluencias de las calles Gavia, San Sebastián, Carretera de Tenerías y acceso al Parque de la Ribera, ahora externas a su ámbito. La propuesta contenida en la presente Modificación en relación con estos terrenos, consiste en extraerlos del ámbito del SAPU y volver al status quo anterior a la aprobación de las Normas Subsidiarias no obstante, con el compromiso suscrito por el promotor del Plan Parcial, de ejecutar a su costa la urbanización de la confluencia de las calles citadas y la rotonda prevista en ese punto. A este respecto, se ha de indicar que tal compromiso carece de validez y de vinculación para posibles agentes futuros, si no se encuentra amparado en un Convenio Urbanístico. Si se formaliza dicho Convenio Urbanístico, el compromiso suscrito por el promotor actual tendría cobertura jurídica en el contenido del artículo 113.1.i) y k) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, extendiéndose su vinculación a cualquier otro agente que pudiese intervenir en el desarrollo urbanístico del Sector, en su caso.

Por otra parte en la contigua UE R-11 formada por dos propietarios la presente Modificación propone extraer la propiedad minoritaria de la Unidad de Ejecución e incluirla en el SAPU, compensándose parcialmente el detrimento de superficie producido por la exclusión del área mencionada anteriormente y manteniendo la Unidad de Ejecución todas sus determinaciones a excepción de la superficie que quedaría reducida en este ámbito y aumentada en el SAPU R-2B.

Asimismo se prevé la modificación de la altura del semisótano y, consecuentemente, de la altura máxima de la edificación. Esta determinación se considera contradictoria con el contenido del artículo 99 del Reglamento de Planeamiento, no estimándose conveniente superar la altura de los semisótanos establecida por las Normas Subsidiarias en su artículo 70. El mantenimiento de dicha determinación eliminará posibles agravios en otras áreas donde una altura superior al metro no se considere aconsejable.

Finalmente se ha de reseñar que este apartado de la Modificación se ve afectado, como el anterior, por la servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre por lo que habrá de tomarse en consideración, asimismo, el contenido del artículo 17.6 de la LOUA.

En referencia a las aclaraciones en los artículos 76 y 77 de las Normas Subsidiarias (apartado h) se entiende que, en cuanto al artículo relativo a Patios Interiores y Condiciones Higiénicas, la nueva redacción dada al mismo no distingue entre las diferentes tipologías de vivienda, por lo que tal modificación puede aplicarse indistintamente a tipologías unifamiliares y plurifamiliares. Por lo anterior se estima conveniente que la nueva redacción dada a este apartado especifique que tal posibilidad queda circunscrita a las tipologías de viviendas unifamiliares.

Por su parte en el artículo 77 de las Normas, relativo a Condiciones Formales, al que se da una propuesta similar a la anterior, se propone, igualmente, que la redacción del mismo especifique su destino a las tipologías de viviendas unifamiliares.

En cuanto a las modificaciones afectantes al Núcleo de El Rompido se realizan las consideraciones enumeradas a continuación:

Respecto al Sistema General de Espacios Libres de uso y dominio público en la Urbanización Urverosa se ha de indicar que en la Memoria Justificativa de la Modificación, se especifica que el Plan Parcial de Urverosa delimitaba tres ámbitos de espacios públicos que fueron omitidos en la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias actualmente vigentes. Estos ámbitos se representan como Zona Verde en el Plano de Ordenación núm. 11. Así no se aportan datos en relación con la naturaleza actual de dichos terrenos, en el sentido de si fueron patrimonializados por el Ayuntamiento en el proceso de parcelación o, por el contrario, son necesarias previas actua-

ciones de gestión para su obtención. No obstante, una vez que constan como tal en el planeamiento de aplicación, las operaciones de gestión necesarias para su obtención son de competencia exclusiva municipal.

Por lo que respecta a la nueva ordenanza Especial O.E.C.-1, aparcamientos y comercial en El Rompido, se estima, a la vista de las modificaciones propuestas sobre la parcela, que el régimen urbanístico de este ámbito de suelo urbano sería el correspondiente al suelo urbano no consolidado no incluido en unidades de ejecución, a que se refiere el artículo 55.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por aplicación del artículo 45.2.B.b) del mismo Texto Legal. Dadas las obligaciones que esta clase de suelo genera para los propietarios, su adscripción debe especificarse en el texto de la Modificación.

Con la propuesta contenida en la Modificación, se opera un cambio sustancial sobre la parcela respecto a las previsiones de las NN.SS., no sólo en la tipología, sino también en los aprovechamientos lucrativos asignados. Sería aconsejable, por ello, que el esquema de implantación de los usos quedase reflejado en la modificación que nos ocupa, a efectos que el mismo tuviese la consideración de determinación de planeamiento general. No obstante, el artículo 15 de la Ley 7/2002 regula este supuesto dentro del ámbito de actuación de los Estudios de Detalle.

Por lo que se refiere a las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones respecto al aprovechamiento previsto a que se refiere el artículo 36.2.a).2.^a, se entiende que la previsión del 50% de la parcela con destino a Sistema General de Espacios Libres de dominio y uso público, satisface dicha exigencia.

En cuanto a la naturaleza jurídica del subsuelo se habrá de estar a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por último se recomienda a la Corporación Municipal la elaboración de un texto definitivo donde se contengan todas las subsanaciones a realizar, al objeto de garantizar la seguridad jurídica y de su debida publicación.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y se notificará a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 2 de abril de 2004.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cumplimenta la de 2 de abril de 2004 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-140/2003 sobre Modificación núm. 35 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Cartaya, y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urba-

nismo de Huelva, en su sesión ordinaria de 29 de marzo de 2005 adoptó en relación a la Modificación núm. 35 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, del término municipal de Cartaya.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 13 de mayo de 2005, y con el número de registro 423 se ha procedido al depósito del instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva de fecha 29 marzo de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 35 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Cartaya (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento, una vez aprobada la subsanación correspondiente en los términos especificados en dicha Resolución (Anexo II).

ANEXO I

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION DE LA MODIFICACION NUM. 35 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, DEL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAYA (CP-140/2003)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2005, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Esta Comisión Provincial en sesión celebrada con fecha 2 de abril de 2004 adopta acuerdo por el que se procede a aprobar definitivamente la Modificación núm. 35 de las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Cartaya en sus apartados c), d), f), g), h), k) y l), de forma condicionada a la subsanación de los extremos señalados en el mismo, quedando supeditado el registro y publicación de la innovación al cumplimiento de los mismos.

Segundo. En cumplimiento de dicha Resolución la Corporación Municipal remite a esta Delegación Provincial con fechas de entrada 16 de noviembre de 2004 y 11 de enero de 2005 documentación complementaria al objeto de subsanar las deficiencias observadas en la misma. Dicha documentación incluye nuevo documento de la Modificación debidamente diligenciado, certificado del Acuerdo Plenario de fecha 4 de noviembre de 2004 de aprobación de Anexo, Exclusiones y Texto Definitivo de la Modificación núm. 35 y del Acuerdo Plenario de fecha 24 de febrero de 2005 en el que se aprueban las aclaraciones realizadas a dos determinaciones de la Modificación que inducen a confusión, las relativas a la altura de los semisótanos en el ámbito del SAPU R-2B y la interpretación de los artículos 76 y 77 de las Normas Subsidiarias. Asimismo se remite documentación relativa al Convenio suscrito por el Ayuntamiento con la Entidad Mercantil Cabezo de Guía, autorización de uso en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre relativa al Proyecto de construcción de vivienda unifamiliar en esquina de calle Robles, núm. 23, e información catastral acerca de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. El cumplimiento de resolución se ajusta a lo previsto en el artículo 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 35 de las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Cartaya, en sus apartados c), d), f), g), h), k) y l), en los términos establecidos en este Acuerdo.

Segundo. Esta Resolución se inscribirá en el Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO II

A. MEMORIA

O. ANTECEDENTES

En sesión celebrada el 2 de abril de 2004, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva acordó aprobar definitivamente la Modificación núm. 35 de las Normas Subsidiarias de forma condicionada a la subsanación de algunos extremos, quedando supeditado su registro y publicación al cumplimiento de los mismos. Asimismo, la Comisión recomendaba a la Corporación Municipal la elaboración de un texto definitivo donde se recogiesen todas las subsanaciones a realizar, al objeto de garantizar la seguridad jurídica y su debida publicación. La Resolución de Comisión se aporta como Anexo núm. 1 de esta Memoria.

El presente documento definitivo de la Modificación núm. 35 de las NN.SS. se redacta para dar cumplimiento a lo requerido por la Comisión Provincial. También contempla este documento un refundido del anexo redactado en febrero de 2004, así como la exclusión de aquellos apartados de la versión original de la Modificación que, por voluntad municipal, han sido retirados del expediente durante su tramitación.

Quedan excluidos de la presente Modificación los apartados que a continuación se relacionan:

Núcleo Urbano de Cartaya.

- Nueva Ordenanza Especial O.E. 18, centro de la tercera edad.
- Nueva Ordenanza Especial O.E. 19, apertura de viario público entre C/ La Plaza, núm. 47, y Avda. de la Feria.
- Modificación de 3 alturas máximas a 1 ó 2 alturas máximas en C/ Alto de Buenavista.
- Titularidad del subsuelo en la plaza redonda.
- Uso y titularidad del subsuelo de los espacios libres del suelo apto para ser urbanizado.

Núcleo Urbano de Nuevo Portil.

- Definición de los espacios libres de uso y dominio público, en la urbanización de Nuevo Portil.

La Modificación núm. 35 de las Normas Subsidiarias en su versión original fue redactada por el arquitecto Francisco de Paula Germá Besó. Redacta el presente documento definitivo la Arquitecta Municipal Soledad Romero Mantero.

1. OBJETO DE LA MODIFICACION

El Ayuntamiento de Cartaya, como entidad actuante en la iniciativa de redacción del presente documento, propone las siguientes modificaciones de las Normas Subsidiarias vigentes, corrigiendo algunas determinaciones, profundizando en otras y permitiendo el desarrollo de acuerdo con las necesidades de la evolución natural de la población.

Núcleo Urbano de Cartaya.

- a) Definición de alineaciones en la esquina de C/ Laurel con C/ Roble.

Se trata de definir la alineación de una esquina entre las calles Laurel y Roble, afectada por la zona de servidumbre de costas.

- b) Definición de las alineaciones en dos calles transversales a la C/ Arenal.

Se definen las alineaciones de dos calles de nueva creación, perpendiculares a la calle Arenal.

- c) SAPU-R2B, definición de sus bordes, ordenanza para garajes y nuevo ámbito de la U.E.-R11.

Se definen los bordes del ámbito del SAPU-R2B, se cambia la altura para garajes en semisótano y se reajusta el ámbito de la U.E.-R11.

- d) Aclaraciones en los arts. 76 y 77 de las NN.SS.

Se trata de concretar dicho articulado ante la experiencia de su aplicación en las licencias.

Núcleo Urbano de El Rompido.

- e) Espacios libres de uso y dominio público en la urbanización Urverosa.

Se definen unos espacios libres de uso y dominio público en el suelo urbano de Urverosa.

- f) Nueva Ordenanza Especial O.E.C.-1, aparcamientos y comercial en El Rompido.

Se trata de ordenar y equipar con aparcamientos y espacios públicos la zona de la carretera del Rompido al sur del SAPU R-10B.

2. MEMORIA INFORMATIVA. ORDENANZAS VIGENTES

Núcleo Urbano de Cartaya.

- a) Definición de alineaciones en la esquina de C/ Laurel con C/ Roble.

Actualmente, según el planeamiento vigente, la alineación en la esquina de las calles Laurel y Roble, afectada por la servidumbre de costas, se traza coincidiendo con el límite de la zona de servidumbre.

- b) Definición de las alineaciones en dos calles transversales a la C/ Arenal.

Se trata de dos solares urbanos, donde se han trazado las alineaciones para una calle central.

- c) SAPU-R2B, definición de sus bordes, ordenanza para garajes y nuevo ámbito de la U.E.-R11.

Actualmente el artículo vigente es:

Artículo 109.II. SAPU R-2B.

Superficie del sector: 76.955,72 m².

Densidad: 30 viviendas/ha.

Usos: Residencial, comercial, social y usos compatibles.

Tipología: Vivienda aislada y adosada con antejardín.

Núm. de plantas: 1 a 2; se autoriza un semisótano para uso exclusivo de garaje.

Altura máxima: 7 m hasta parte inferior del forjado de última planta.

Edificabilidad media: 0,3572 m² techo/m² suelo.

Asignación de edificabilidad: El 96,5% de la edificabilidad total se destinará al uso de viviendas; el 1% a uso comercial privado, y el 2,5% a equipamiento social privado; podrá trasvasarse a comercial parte de la edificabilidad asignada a viviendas, pero no a la inversa.

Sistema de espacios libres de uso y dominio público: 10% de la superficie total ordenada, mínimo.

Zona docente: 3.140 m².

Zona deportiva: 1.570 m².

Equipamientos comercial y social de dominio y uso público: (CC.GG.)

Condiciones de la edificación: (CC.GG.)

Antejardín: Será obligatorio un antejardín de 4,50 m de fondo a lo largo de toda la fachada principal, con un cerramiento de un metro de altura. Se impide cualquier clase de edificación en dichos antejardines, aunque sea de carácter provisional.

Como criterio mínimo de ordenación obligatoria se exigirá la ubicación de la zona docente en terrenos colindantes al sector SAPU-R2A.

La zona de servidumbre de protección que queda dentro del sector, tendrá los usos y limitaciones descritas en los artículos 33 y siguientes de la Ley de Costas. En esta zona irá entre otras la zona verde y las que no tengan edificaciones, como zonas de recreos y deportivas.

Condiciones de prioridad para su ejecución: Este suelo no se comenzará a desarrollar hasta la terminación del 50% de las edificaciones del SAPU R-1, y por tanto no se podrá aprobar hasta entonces su Plan Parcial.

Cesiones obligatorias: Los propietarios de terrenos incluidos en el sector estarán obligados a ceder gratuitamente la superficie total de los viales, parques y jardines públicos, zonas deportivas y de recreo y la instalación y funcionamiento de los restantes servicios públicos necesarios, así como el suelo necesario para contener el 10% del aprovechamiento total del sector.

...//...

Artículo 98.II. Unidad de Ejecución U.E. R-11.

Superficie: 6.310 m².

Densidad: 30 viviendas/hectárea.

Usos: Residencial y compatibles.

Tipología: Vivienda unifamiliar aislada y/o adosada con antejardín.

Número de plantas: 1 ó 2; se autoriza un semisótano para uso exclusivo de garaje.

Altura máxima: 7 metros hasta la parte inferior del forjado de techo de última planta.

Edificabilidad media: 0,3572 m² techo/m² suelo.

Sistema de espacios libres de uso y dominio público: 14,25% de la superficie de suelo de la unidad de ejecución.

Planeamiento: Plan Especial de Reforma Interior.

Sistema de actuación: Por compensación.

Cesiones obligatorias: Además de las cesiones de viales y de los espacios de uso y dominio públicos, se cederá obligatoria y gratuitamente el suelo necesario para contener el 10% del total de aprovechamiento de la Unidad de Ejecución.
...//...

d) Aclaraciones en los arts. 76 y 77 de las NN.SS.

Actualmente los artículos vigentes son:

Artículo 76. Patios interiores y condiciones higiénicas.
...//...

3. La superficie de los huecos de iluminación de todas las habitaciones de las viviendas no será inferior al 10% de la superficie interior de la planta. La superficie de los huecos de ventilación podrá reducirse hasta un tercio de la de iluminación. Serán de aplicación las condiciones u ordenanzas de salubridad e higiene de ámbito superior, vigentes en cada caso.

En ningún caso se podrán resolver viviendas en que la iluminación y ventilación de la estancia dé solamente a un patio interior.

...//...

Artículo 77. Condiciones formales.

...//...

3. Vuelos.

Se permitirán los vuelos abiertos, destinados a balcones con una dimensión máxima de 0,50 metros medidos desde el paramento de fachada, los paramentos verticales, laterales de los balcones serán diáfanos. Prohibiéndose los balcones de más de tres metros continuos de longitud.

También se autorizan los voladizos de elementos de cornisa del techo, con una longitud máxima de 0,75 metros desde fachada.

Igualmente se autorizan los vuelos macizos tales como mochetas y otros elementos ornamentales que no puedan provocar aumento de superficie útil interior. Estos son un vuelo de 0,25 metros a una altura superior a 2 metros desde el suelo y de 0,15 m por debajo de este límite de altura.

Quedan absolutamente prohibidos los vuelos cerrados de cualquier tipo.

Los vuelos como prolongación de forjados tendrán un primer canto menor de 0,12 metros.

Se prohíben los retranqueos de la alineación oficial incluso en las terrazas balcones.

...//...

Núcleo Urbano de El Rompido.

e) Espacios libres de uso y dominio público en la urbanización Urverosa.

Actualmente la clasificación de las NN.SS. para estos terrenos es de suelo urbano residencial.

f) Nueva Ordenanza Especial O.E.C.-1, aparcamientos y comercial en El Rompido.

Actualmente es suelo urbano residencial unifamiliar.

3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Núcleo Urbano de Cartaya.

a) Definición de alineaciones en la esquina de C/ Laurel con C/ Roble.

La manzana definida por las calles Abeto, Castaño, Laurel y Roble pertenece al suelo urbano y se encuentra consolidada por la edificación; está situada en una zona antigua del casco urbano de Cartaya, de uso eminentemente residencial, y ya en el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, aprobado en 1979, formaba parte del suelo urbano. Cuando se aprobaron las Normas Subsidiarias, en octubre de 1994, las alineaciones de esta manzana quedaron establecidas, hacién-

dolas coincidir con la línea límite exterior de la edificación que la conforma.

Al volcar la cartografía de las Normas Subsidiarias a soporte digital se comprobó que dicha manzana quedaba afectada, en la esquina de C/ Laurel con C/ Roble, por la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre. Con la finalidad de adaptar el planeamiento a la Ley 22/88, de Costas, se tramitó una Modificación Puntual de Normas Subsidiarias que, entre otros puntos, definió una nueva alineación para la parcela en cuestión, haciéndola coincidir, en este caso, con la línea interior de la zona de servidumbre, a 20 metros del deslinde del dominio público marítimo terrestre. Esta alineación corta de forma forzada la manzana, provocando un quiebro en el extremo occidental de calle Laurel, y dejando fuera de ordenación, parcialmente, la edificación residencial existente en la parcela de la esquina. La edificación existente se encuentra en mal estado, por lo que es previsible su sustitución.

En diciembre de 2002, mediante la Ley 53/02, de Acompañamiento de Presupuestos de 2003, se modificó el apartado 3 de la disposición transitoria tercera de la Ley 22/1988, de Costas, que regula, entre otros, las autorizaciones de nuevos usos y construcciones en terrenos afectados por zona de servidumbre que ya estaban clasificados como urbanos a la entrada en vigor de la citada Ley 22/1988. Con esta modificación se permite excepcionalmente el uso residencial en estos terrenos, de acuerdo con el planeamiento urbanístico y cuando concurren todos y cada uno de los requisitos expuestos en dicha modificación.

Las circunstancias que se dan en la parcela de la esquina de la C/ Roble y C/ Laurel cumplen con los requisitos exigidos actualmente por la Ley de Costas para permitir el uso residencial, aun en el caso de nueva construcción. Por ello, se propone volver a la alineación que establecían las Normas Subsidiarias en 1994 y autorizar el uso residencial y los compatibles con la vivienda, debiendo, no obstante, la nueva construcción, contar previamente con autorización de uso por parte de la Comunidad Autónoma. El uso residencial y los compatibles con la vivienda son los admitidos por las Normas Subsidiarias en todo el Ensanche de Cartaya, que es la zona del suelo urbano de Cartaya a la que pertenece la parcela que nos ocupa. Con objeto de disipar cualquier tipo de duda que pueda surgir al respecto, se añade un nuevo artículo (artículo 68.bis) a la normativa urbanística, insertándolo en la Sección II (de las condiciones generales de uso) del Título V (Régimen del suelo urbano).

A continuación se relacionan las circunstancias concurrentes en la parcela en cuestión que justifican lo propuesto:

- Se trata de un suelo que ya era urbano a la entrada en vigor de la Ley 22/88, de Costas.

- Con la alineación que establecían las Normas Subsidiarias en 1994 para la parcela de esquina se lograba la homogeneización de la manzana y la de la calle Laurel; no ocurriendo lo mismo con la actualmente vigente.

- El resto de las edificaciones que conforman la manzana se ajustan a la alineación establecida por el planeamiento.

- La ordenación urbanística de la zona admite el uso residencial y los compatibles con la vivienda.

- La nueva construcción que se podrá levantar en la parcela será una edificación cerrada que quedará adosada lateralmente a las contiguas.

- La alineación propuesta para el posible nuevo edificio coincide con la que tiene la edificación existente.

- La longitud de fachadas de la parcela en cuestión es inferior al 25% de la longitud total de las fachadas que tiene la manzana en las calles Laurel y Roble.

b) Definición de las alineaciones en dos calles transversales a la C/ Arenal.

Las alineaciones en estos dos solares urbanos se definen con mayor exactitud, ya que cuando se han medido los solares iniciales éstos tienen alguna variación en sus anchos de fachada.

Las variaciones propuestas son mínimas.

Conviene destacar que la vía de 10 metros que bordea la manzana central por su extremo Sur separa el suelo urbano del apto para urbanizar, coincidiendo el eje de la misma con la línea divisoria de las dos clases de suelo; la mitad longitudinal incluida en suelo apto para urbanizar pertenece al sector SAPU R-6, según la delimitación establecida en el plano 7-A Modificado de las NN.SS. (plano de ordenación núm. 3 de la presente Modificación). Caso de que el extremo Sur de dicha manzana se edificase antes de que se inicie el proceso urbanizador del SAPU R-6, corresponderá a sus propietarios la ejecución de dicha vía, en virtud de lo establecido por el artículo 47.2 de las NN.SS.; si, por el contrario, se inicia el proceso urbanizador del SAPU R-6 antes de que se colmate la manzana de suelo urbano, la calle compartida se incluirá en el sector de suelo urbanizable a todos los efectos, dando cumplimiento a lo exigido por el artículo 106.4 de las NN.SS.

c) SAPU-R2B, definición de sus bordes, ordenanza para garajes y nuevo ámbito de la U.E.-R11.

1. Existen unos terrenos con viviendas apoyadas en el camino del Parque la Ribera, al sudoeste del SAPU-R2B e incluidos en el mismo. Estos terrenos en el planeamiento anterior se encontraban incluidos dentro del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano (PDSU) aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha 27.6.1979, (BOP de 8.8.1979), las viviendas situadas en estos terrenos constan desde entonces como fincas urbanas, con sus correspondientes cédulas catastrales.

Cuando posteriormente las NN.SS., se tramitaron y se expusieron al público, la propiedad no efectuó alegaciones ya que desconocía su estado anterior así como el que se proponía, y las NN.SS., se aprueban con las viviendas incluidas en suelo apto para ser urbanizado.

A la vista de que en el planeamiento anterior estos terrenos estaban incluidos en suelo urbano (PDSU) y por omisión involuntaria se incluyeron en las NN.SS., en suelo apto para ser urbanizado, y que las viviendas existentes tienen todos los servicios de suelo urbano, abastecimiento de agua, saneamiento, red eléctrica y acceso rodado, se propone su inclusión de nuevo en el suelo urbano.

2. Los terrenos donde se sitúa la rotonda, confluencia de las calles Gavia, San Sebastián, carretera de Tenerías y el acceso al parque de la Ribera, estaban incluidos en el suelo urbano del PDSU anteriormente citado, y mediante escrito presentado por la propiedad, ésta se compromete a ejecutarla con sus infraestructuras, soportando los costes, por tanto, estos terrenos se propone sean incluidos de nuevo en el suelo urbano. Este compromiso se ha formalizado en un Convenio Urbanístico del que se adjunta copia como Anexo núm. 2 a esta Memoria. Estas dos superficies se restan de la total delimitada por el SAPU-R2B.

3. Por otra parte la Unidad de Ejecución U.E.-R11, tiene dificultades en su planeamiento de desarrollo porque incluye a dos propietarios, uno de ellos mayoritario con cultivo de frutales en sus terrenos, que no tiene interés por el desarrollo urbanístico.

El otro propietario minoritario, tiene la mitad de su terreno incluido al norte del SAPU-R2B y la otra mitad en la Unidad de Ejecución U.E.-R11 y ha manifestado mediante solicitud por escrito al Ayuntamiento, su voluntad de iniciar el desarrollo urbanístico que corresponde a los terrenos de su propiedad.

Recogida su solicitud en el Ayuntamiento, y ante la dificultad del desarrollo de la U.E.-R11, se propone como alternativa, la inclusión del terreno completo en el ámbito del SAPU-R2B.

Con esta solución se consigue compensar en parte la superficie de terreno que se le disminuyó anteriormente al SAPU-R2B y se reajusta el ámbito de la U.E.-R11 a un único propietario.

4. Ordenanzas de altura máxima: El SAPU-R2B, se sitúa en un monte con desniveles desde la cota 7,10 m, a la cota 25,10 m, en las futuras edificaciones, y debido a la orografía del terreno, se propone para el uso de garajes en semisótanos, una altura máxima de 1,20 m, medida entre el acerado y la parte baja del forjado. Esta altura de semisótano coincide también con la que se pretende implantar, mediante el PGOU, actualmente en redacción, para todas las áreas de suelo urbano y urbanizable, a fin de potenciar la construcción de aparcamientos en subterráneo.

5. Por último, y en cumplimiento de lo requerido por Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en la aprobación definitiva de la presente Modificación, a las condiciones específicas para el desarrollo de este sector (artículo 109.2 Modificado de la Normativa Urbanística) se le añade la exigencia de que la zona de servidumbre de protección que queda dentro del mismo debe adecuarse, no sólo a los usos y limitaciones descritos en los artículos 33 y siguientes de la Ley de Costas, sino, también, a lo establecido por el artículo 17.6 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

d) Aclaraciones en los arts. 76 y 77 de las NN.SS.

La cotidiana aplicación del articulado de la Sección III. Condiciones de la edificación en el casco antiguo de Cartaya, hace que se detecten ciertas disonancias entre la aplicación de una normativa a una zona de casco antiguo y a otra zona Sección IV. Condiciones de la edificación en el ensanche del núcleo urbano de Cartaya, sobre todo en posibilidad de retranqueos y de iluminación, que hasta ahora se rigen según el artículo 82. Otras Normas.

Ante los diseños de adosados con obligatorio aparcamiento, que a veces se soluciona en fachada, obliga a situar la estancia en la parte posterior de la vivienda y hacia el patio.

Por tanto se permitirá la iluminación y ventilación de las estancias a un patio interior de parcela que sea suficientemente amplio.

Se establece como criterio sólo «para la zona de ensanche» la posibilidad de retranqueo en planta baja.

El máximo retranqueo será de hasta 2 m, con objeto de posibilitar la ejecución de porches de entrada a las viviendas.

Núcleo Urbano de El Rompido.

e) Espacios libres de uso y dominio público en la urbanización Urverosa.

El Plan parcial original de Urverosa, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 18 de mayo de 1970, contemplaba como zonas verdes una parcela situada al norte de su ámbito, así como otras tres situadas al sur del mismo. Estas tres últimas parcelas de zona verde fueron omitidas en el documento de Normas Subsidiarias aprobado definitivamente.

Desde esta Modificación se trata de «recuperar», para el sistema de espacios libres de uso y dominio públicos de Urverosa, las tres parcelas omitidas en la versión original de las Normas Subsidiarias. Dichas parcelas fueron cedidas al Ayuntamiento mediante escritura pública otorgada el siete de febrero de 1992 ante el Notario de Gibralfaró don Juan Mota Salvador, figurando como superficie total de las mismas 8.000 m². Se adjunta fotocopia de la misma como Anexo núm. 3 de esta Memoria.

Para completar el sistema de espacios libres de Urverosa y la protección del cauce, se propone, también, ampliar la zona verde del primitivo Plan Parcial, fuera ya del ámbito de éste, hasta conectarla con la existente al Norte de la Unidad de Ejecución UERC-2. Los terrenos correspondientes a esta ampliación, de unos 4.000 m², son de titularidad privada,

estando prevista su obtención de forma gratuita mediante un Convenio Urbanístico que se encuentra actualmente gestionándose.

f) Nueva Ordenanza Especial O.E.C.-1, aparcamientos y comercial en El Rompido.

El ámbito de actuación de esta propuesta de cambio lo constituye el conjunto de dos parcelas, con una superficie total de unos 1.860 m², situadas al Norte de la carretera HV-4112 (El Rompido-Punta Umbría) y al Sur del sector de suelo urbanizable residencial SAPU R-10B. Actualmente estas parcelas están contempladas por las Normas Subsidiarias como suelo urbano consolidado destinado a uso residencial en tipología de vivienda unifamiliar aislada, con una edificabilidad neta de 0,35 m²/m².

La Modificación plantea destinar este suelo a uso comercial, residencial en tipología plurifamiliar, aparcamientos y espacios libres de uso y dominio públicos.

Dado el desnivel existente entre la carretera y la zona Sur del SAPU R-10B, se plantea una edificación que a nivel de la carretera podrá ocupar el 100% de la parcela, quedando enterrada respecto a la rasante de la zona verde prevista al sur del Plan Parcial. Esta planta se podrá destinar a uso comercial en el frente de la carretera, quedando el resto para aparcamientos. Sobre el techo de esta planta, y coincidiendo con la rasante de la zona verde del SAPU R-10B, se creará un espacio libre de uso y dominio públicos al que se destinará, al menos, el 50% de la superficie de parcela, quedando el resto para uso comercial y/o residencial en tipología plurifamiliar, con dos alturas sobre la citada rasante de la zona verde del sector colindante.

Para la ordenación de volúmenes y la definición de alineaciones y rasantes se tramitará un Estudio de Detalle. Se remite a un planeamiento diferido por la escasez de datos disponibles en relación a la topografía exacta del terreno, que tan sólo se pueden obtener mediante un detallado levantamiento topográfico del mismo.

Debido al incremento de aprovechamiento que genera la Modificación propuesta en relación al admitido actualmente por las Normas, y teniendo en cuenta lo establecido al respecto por el artículo 45.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, recordado por la Resolución de Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se adscribe este suelo a la categoría de urbano no consolidado.

4. NATURALEZA JURIDICA

Con la modificación propuesta no se adoptan nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, motivada por la elección de un modelo territorial distinto o por la aparición de circunstancias sobrevenidas, de carácter demográfico o económico, que incidan sustancialmente sobre la ordenación, o por el agotamiento de su capacidad, no constituyendo por tanto una revisión del planeamiento.

En virtud de lo dispuesto en el art. 154 del Reglamento de planeamiento urbanístico, es una Modificación de las Normas Subsidiarias la figura hábil para tramitar el contenido del presente documento urbanístico.

El contenido del presente documento urbanístico ha seguido las siguientes disposiciones:

Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, BOE núm. 89, de 14 de abril de 1998.

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002.

Las Normas Subsidiarias Municipales Tipo «b» de Cartaya. Aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva el 27 de octubre de 1994 y sus Modificaciones puntuales.

Texto Refundido de las NN.SS., aprobado por el Ayuntamiento con fecha 26 de marzo de 2001.

Ley de Costas.

Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía. BOJA núm. 44, de 23 de mayo de 1992.

B. NORMATIVA URBANISTICA

5. ARTICULOS DE NUEVA REDACCION

Núcleo Urbano de Cartaya.

a) Código de Conceptos y Términos Urbanísticos empleados en estas Normas. Se introduce un nuevo párrafo a la letra «r» de dicho artículo que dice así:

Artículo 6.

Excepto en los sectores en los que las determinaciones específicas de estas Normas permitan una altura superior.

b) Definición de alineaciones y establecimiento del uso admisible en la esquina de C/ Laurel con C/ Roble.

Artículo 68.bis.

En la parcela de esquina de C/ Laurel con C/ Roble, afectada parcialmente por zona de servidumbre del dominio público marítimo terrestre, se podrá autorizar, al igual que en toda la zona de Ensanche del Suelo Urbano de Cartaya, el uso residencial y los compatibles con la vivienda, siendo necesario en este caso la previa autorización de la Comunidad Autónoma conforme al procedimiento establecido por el Decreto 334/1994. La edificación se ajustará a las alineaciones definidas en el plano núm. 11 Modificado de las NN.SS., debiendo cumplir, en todos los demás aspectos, con las condiciones de la edificación en el Ensanche del Suelo Urbano de Cartaya.

c) Definición de las alineaciones en dos calles transversales a la C/ Arenal.

(Según se especifica en los planos de alineaciones.)

d) SAPU-R2B, definición de sus bordes, ordenanza para garajes y nuevo ámbito de la U.E.-R11.

Artículo 109.II. SAPU R-2B.

Superficie del sector: 75.325,84 m².

Densidad: 30 viviendas/ha.

Usos: Residencial, comercial, social y usos compatibles.

Tipología: Vivienda aislada y adosada con antejardín.

Núm. de plantas: 1 a 2; se autoriza un semisótano para uso exclusivo de garaje con una altura máxima de 1,20 m, medida entre el acerado y la parte baja del forjado.

Altura máxima: 7,50 m hasta parte inferior del forjado de última planta.

Edificabilidad media: 0,3572 m² techo/m² suelo.

Asignación de edificabilidad: el 96,5% de la edificabilidad total se destinará al uso de viviendas; el 1% a uso comercial privado, y el 2,5% a equipamiento social privado; podrá trasladarse a comercial parte de la edificabilidad asignada a viviendas, pero no a la inversa.

Sistema de espacios libres de uso y dominio público: 10% de la superficie total ordenada, mínimo.

Zona docente: 3.140 m².

Zona deportiva: 1.570 m².

Equipamientos comercial y social de dominio y uso público: (CC.GG.)

Condiciones de la edificación: (CC.GG.)

Antejardín: Será obligatorio un antejardín de 4,50 m de fondo a lo largo de toda la fachada principal, con un cerramiento de un metro de altura. Se impide cualquier clase de edificación en dichos antejardines, aunque sea de carácter provisional.

Como criterio mínimo de ordenación obligatoria se exigirá la ubicación de la zona docente en terrenos colindantes al sector SAPU R-2A.

La zona de servidumbre de protección que queda dentro del sector, tendrá los usos y limitaciones descritas en los artículos 33 y siguientes de la Ley de Costas, así como en el artículo 17.6 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. En esta zona irá entre otras la zona verde y las que no tengan edificaciones, como zonas de recreos y deportivas.

Condiciones de prioridad para su ejecución: Este suelo no se comenzará a desarrollar hasta la terminación del 50% de las edificaciones del SAPU R-1, y por tanto no se podrá aprobar hasta entonces su Plan Parcial.

Cesiones obligatorias: Los propietarios de terrenos incluidos en el sector estarán obligados a ceder gratuitamente la superficie total de los viales, parques y jardines públicos, zonas deportivas y de recreo y la instalación y funcionamiento de los restantes servicios públicos necesarios, así como el suelo necesario para contener el 10% del aprovechamiento total del sector.

...//...

Artículo 98.II. Unidad de Ejecución U.E. R-11.

Superficie: 4.360,50 m².

Densidad: 30 viviendas/hectárea.

Usos: Residencial y compatibles.

Tipología: Vivienda unifamiliar aislada y/o adosada con antejardín.

Número de plantas: 1 ó 2; se autoriza un semisótano para uso exclusivo de garaje.

Altura máxima: 7 metros hasta la parte inferior del forjado de techo de última planta.

Edificabilidad media: 0,3572 m² techo/m² suelo.

Sistema de espacios libres de uso y dominio público: 14,25% de la superficie de suelo de la unidad de ejecución.

Planeamiento: Plan Especial de Reforma Interior.

Sistema de actuación: Por compensación.

Cesiones obligatorias: Además de las cesiones de viales y de los espacios de uso y dominio públicos, se cederá obligatoria y gratuitamente el suelo necesario para contener el 10% del total de aprovechamiento de la Unidad de Ejecución.

...//...

d) Aclaraciones en los arts. 76 y 77 de las NN.SS.

...//...

(Se expone tan sólo el apartado de los artículos afectados por la presente modificación.)

...//...

Artículo 76. Patios interiores y condiciones higiénicas.

...//...

3. La superficie de los huecos de iluminación de todas las habitaciones de las viviendas no será inferior al 10% de la superficie interior de la planta. La superficie de los huecos de ventilación podrá reducirse hasta un tercio de la de iluminación. Serán de aplicación las condiciones u ordenanzas de salubridad e higiene de ámbito superior, vigentes en cada caso.

En el Casco Antiguo y en el Ensanche, se podrán resolver viviendas en que la iluminación y ventilación de la estancia sea a fachada y/o a patio interior.

...//...

Artículo 77. Condiciones formales.

...//...

3. Vuelos.

Se permitirán los vuelos abiertos, destinados a balcones con una dimensión máxima de 0,50 metros medidos desde el paramento de fachada, los paramentos verticales, laterales de los balcones serán diáfanos. Prohibiéndose los balcones de más de tres metros continuos de longitud.

También se autorizan los voladizos de elementos de cornisa del techo, con una longitud máxima de 0,75 metros desde fachada.

Igualmente se autorizan los vuelos macizos tales como mochetas y otros elementos ornamentales que no puedan provocar aumento de superficie útil interior. Estos son un vuelo de 0,25 metros a una altura superior a 2 metros desde el suelo y de 0,15 m por debajo de este límite de altura.

Quedan absolutamente prohibidos los vuelos cerrados de cualquier tipo.

Los vuelos como prolongación de forjados tendrán un primer canto menor de 0,12 metros.

En el Ensanche, se permite un retranqueo de la alineación oficial sólo en planta baja, con un máximo de 2 m, medido desde la alineación exterior de la de fachada.

...//...

Núcleo Urbano de El Rompido.

e) Espacios libres de uso y dominio público en la urbanización Urverosa.

Espacios libres de uso y dominio público.

(Según se especifica en los planos.)

f) Nueva Ordenanza Especial O.E.C.-1, aparcamientos y comercial en El Rompido.

...//...

(Se expone tan sólo el apartado de los artículos afectados por la presente modificación.)

...//...

Artículo 89.

...//...

2. Territorio de Ordenanzas Especiales.

...//...

O.E.C.-1.

Se trata de equipar y ordenar con aparcamientos y espacios públicos la zona de la carretera del Rompido al sur del SAPU R-10B.

Superficie bruta del suelo: 1.862,57 m².

Clasificación del suelo: Urbano en categoría de no consolidado.

Usos permitidos por plantas:

Planta sótano o semisótano (con el suelo a nivel de la rasante de la carretera): Comercial, aparcamientos.

Planta baja: Comercial, Residencial y sus usos compatibles, espacios libres de uso y dominio público.

Planta alta: Residencial.

Naturaleza patrimonial del subsuelo: El subsuelo bajo los espacios libres de dominio y uso público será privado y podrá destinarse al uso comercial y/o aparcamientos.

Número de plantas y superficie edificable máxima por plantas: El número de plantas permitido es de sótano o semisótano y dos alturas.

La superficie edificable máxima por plantas será la siguiente:

Planta sótano o semisótano: 100% de la superficie de parcela.

Planta baja: 50% de la superficie de parcela, el otro 50% Espacio libre de uso y dominio público.

Planta alta: 50% de la superficie de parcela.

Tipología edificatoria: Ordenación mediante edificio Plurifamiliar en bloque aislado.

Núm. máximo de viviendas: No se limitan dentro del 50% de superficie ocupada y dos plantas.

Altura máxima de las viviendas: Según las condiciones generales de las NN.SS.

Normas de ocupación y estética de la edificación: Las generales de las NN.SS.

Planeamiento de desarrollo: Estudio de Detalle con definición de alineaciones y rasantes.

Obtención: La obtención del Espacio libre de uso y dominio público será mediante convenio.

C. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PRESENTE
MODIFICACION

- A) MEMORIA
B) ORDENANZAS URBANISTICAS
C) DOCUMENTOS

Artículos que se modifican:

Artículo 6. Código de Conceptos y Términos Urbanísticos empleados en estas Normas.

Artículo 89. Actuaciones aisladas: Ordenanzas anteriores y especiales.

O.E.C-1. Aparcamientos y comercial en El Rompido.
Artículo 109.II. SAPU R-2B.

Artículo 98.II. Unidad de ejecución U.E.-R11.

Artículos 76.3. Patios interiores y condiciones higiénicas.
Artículos 77.3. Condiciones formales.

PLANOS QUE AFECTAN A LA PRESENTE MODIFICACION
PUNTUAL

Planos de información:

Núcleo de Cartaya.

Plano 5-A. Núcleo de Cartaya. Delimitación de suelo urbano.

Plano 5-B. Núcleo de Cartaya. Tipos de suelo urbano.

Plano 7-A. Núcleo de Cartaya. SAPU Residencial.

Plano 10-A1. Núcleo de Cartaya. Suelo urbano, Unidades de Ejecución.

Plano 11-A1. Núcleo de Cartaya. Suelo urbano, alineaciones.

Plano 11-A2. Núcleo de Cartaya. Suelo urbano, alineaciones. Detalles.

Núcleo de El Rompido.

Plano 10-B. Núcleo de El Rompido. Unidades de Ejecución.

Plano 13-A. Núcleo de El Rompido. Zonificación y Alineaciones.

Plano 13-B. Núcleo de El Rompido. Zonificación y Alineaciones.

Planos de la ordenación modificada:

Núcleo de Cartaya.

Plano 5-A modificado. Núcleo de Cartaya. Delimitación de suelo urbano.

Plano 5-B modificado. Núcleo de Cartaya. Tipos de suelo urbano.

Plano 7-A modificado. Núcleo de Cartaya. SAPU Residencial.

Plano 10-A1 modificado. Núcleo de Cartaya. Suelo urbano, Unidades de Ejecución.

Plano 11-A1 modificado. Núcleo de Cartaya. Suelo urbano, alineaciones.

Plano 11-A2 modificado. Núcleo de Cartaya. Suelo urbano, alineaciones. Detalles.

Núcleo de El Rompido.

Plano 10-B modificado. Núcleo de El Rompido. Unidades de Ejecución y Zona de Ordenanzas Especiales.

Plano 13-A modificado. Núcleo de El Rompido. Zonificación y Alineaciones.

Plano 13-B modificado. Núcleo de El Rompido. Zonificación y Alineaciones.

Huelva, 29 de marzo de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de junio de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos (artículos 18 y 58, así como la inclusión en los mismos de la «Comisión Delegada») de la Federación Andaluza de Balonmano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 17 de febrero de 2003, se ratificó la modificación de los Estatutos (artículos 18 y 58, así como la inclusión en los mismos de la «Comisión Delegada») de la Federación Andaluza de Balonmano y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando estos artículos redactados de la siguiente forma:

«1) Artículo 18 (tercer párrafo).

Los miembros de la Asamblea podrán solicitar por escrito, siempre que representen un mínimo de cuatro (4) asambleístas, y con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de su celebración, en el caso de Asamblea General Ordinaria, y de setenta y dos (72) horas antes de la celebración, en el caso de Asamblea General Extraordinaria, las propuestas y aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Sólo se les podrá negar la solicitud cuando a juicio del Presidente la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses de la F.A.B.M.

2) Artículo 58 (que pasa a ser el artículo 68, con el siguiente contenido):

Artículo 68.

Los Comités Disciplinarios de la Federación Andaluza de Balonmano son el Comité Territorial de Competición y el Comité Territorial de Apelación. Al menos los Presidentes de ambos Comités deberán ser licenciados en Derecho.

En las competiciones organizadas por las distintas Delegaciones Territoriales, el órgano competente para conocer sobre el régimen disciplinario de las mismas será un Juez Unico de competición respectivo para cada Delegación Territorial, siendo aconsejable que sea licenciado en Derecho. Asimismo, será competente para resolver en segunda instancia de los asuntos conocidos en primera instancia por estos órganos, el Comité Territorial de Competición, actuando como Comité Provincial de Apelación.

Será potestad de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Balonmano la determinación del número de miembros que formen los Comités Disciplinarios, siendo un número mínimo de tres, así como la designación de sus integrantes.

Los miembros de los Comités Disciplinarios no podrán ser cesados, mas que por justa causa, siéndoles de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación del Estado, para el Procedimiento Administrativo Común.

La condición de miembro de uno de estos Comités será incompatible con la pertenencia al otro, y la pertenencia a cualquiera de estos, con el desempeño de cualquier cargo directivo en la Federación.

3) Se incluye la regulación de una Comisión Delegada de la Asamblea General, con el siguiente contenido:

Sección Primera. Definición, funciones y composición

Artículo 27.

La Asamblea General se podrá reunir, también, en Comisión Delegada, que actuará como órgano de asistencia y control a la misma.

Artículo 28.

1. Son funciones de la Comisión Delegada de la Asamblea General:

A) La modificación, dentro de cada temporada, del calendario deportivo.

B) La modificación de los presupuestos aprobados previamente por la Asamblea General.

C) Aprobar y, en su caso, modificar los reglamentos de la Federación Andaluza de Balonmano en todos los extremos que no estén atribuidos al pleno de la Asamblea General.

Las eventuales modificaciones a que se refieren los apartados anteriores no podrán exceder de los límites y criterios que la Asamblea General establezca, y las propuestas sobre las mismas corresponderán exclusivamente al Presidente de la Federación Andaluza de Balonmano o a la Comisión Delegada, cuando ésta última lo acuerde por mayoría de dos tercios, que deberán ser remitidas por escrito con una antelación mínima de diez días a la fecha de su celebración.

2. Compete también a la Comisión:

A) Dar vista en la Asamblea General de todos los acuerdos adoptados desde la última reunión, para su ratificación.

B) El estudio y aprobación, en su caso, de las propuestas de los asambleístas y/o de su Junta Directiva referentes a los reglamentos de la Federación Andaluza de Balonmano.

C) Elaborar un informe previo a la aprobación de los presupuestos por la Asamblea General.

D) Elaborar un informe previo anual en que se contemple el seguimiento de las gestiones deportivas y económicas de la Federación Andaluza de Balonmano, en forma de memoria y liquidación.

E) Aprobar las medidas económicas que sean precisas para el funcionamiento de la Federación Andaluza de Balonmano, incluyéndose la potestad de poder pedir dinero a cuenta o préstamos de cualquier tipo.

F) La preparación en general de todas las tareas a desarrollar por la Asamblea General de la Federación Andaluza de Balonmano.

Artículo 29.

La Comisión Delegada de la Asamblea General estará compuesta por el Presidente y el Secretario General de la Federación Andaluza de Balonmano, más nueve miembros electos, según sufragio por y entre los asambleístas de cada uno de los miembros integrantes del balonmano, según la siguiente distribución:

A) Cinco asambleístas elegidos por el estamento de clubes.

B) Dos asambleístas elegidos por los jugadores.

C) Un asambleísta elegido por los entrenadores.

D) Un asambleísta elegido por los árbitros.

Cada uno de los miembros tendrán voz y voto.

Artículo 30.

En el caso de existir vacantes de miembros de la Comisión Delegada, se cubrirán anualmente a partir de la siguiente Asamblea General, mediante los suplentes, si los hubiere, o por elecciones parciales, siempre referidas al estamento afectado.

Sección Segunda. Sistema de elección

Artículo 31.

La mesa electoral se constituirá el mismo día de la proclamación de asambleístas, reuniéndose media hora antes de la Asamblea General y estará integrada por un miembro de cada estamento, excluidos los que, en su caso, concurren a las elecciones a miembros de la Comisión Delegada o a Presidente, ejerciendo de presidente de la mesa electoral el miembro de mayor edad, quien dirigirá las votaciones, actuando de Secretario el de menor edad.

Artículo 32.

Para formar parte de la Comisión Delegada se deberá ser miembro de la Asamblea General, y la presentación de candidaturas se hará por escrito, haciéndose constar la filiación, domicilio, vecindad y fecha de nacimiento, adjuntando fotocopia del Documento Nacional de Identidad, así como un certificado que acredite el cargo que ocupa en la delegación territorial o club correspondiente.

Artículo 33.

En caso de empate a votos entre dos o más candidatos a miembros de la Comisión Delegada, se estará a lo dispuesto en el párrafo tercero del Artículo 23 de la Orden de 7 de febrero de 2000, que regula los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

Sección Tercera. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos

Artículo 34.

La Comisión Delegada de la Asamblea General se reunirá, como mínimo, una vez cada cuatro meses, a propuesta del Presidente, y una de sus reuniones, obligatoriamente, se realizará antes de la Asamblea General para el estudio de las propuestas de los asambleístas que sean de su competencia y la elaboración de los informes previos convenientes.

Artículo 35.

Cada reunión se convocará por escrito, con una antelación mínima de quince (15) días, indicando el orden del día correspondiente y la fecha, hora y lugar de la misma, y sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes, salvo lo estipulado en el artículo 28, punto 1, letra B), y punto 2, letra E), que precisarán la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 36.

Quedará válidamente constituida la Comisión Delegada cuando concurren o asistan, como mínimo, la mitad de sus miembros.

El Presidente de la Federación Andaluza de Balonmano, para el mejor funcionamiento de las sesiones, podrá recabar el asesoramiento técnico de aquellas personas que no siendo miembros natos de ella formen parte de su estructura.»

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Balonmano, que figura en la presente resolución.

Sevilla, 22 de junio de 2005.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez.

RESOLUCION de 22 de junio de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos (artículo 4) de la Federación Andaluza de Hockey.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas

Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 19 de noviembre de 2002, se ratificó la modificación de los Estatutos (artículo 4) de la Federación Andaluza de Hockey y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando su artículo redactado de la siguiente forma:

«Artículo 4.

Las especialidades cuyo desarrollo compete a la F.A.H. se dividen en:

- a) Hockey, como especialidad principal, denominada también Hockey Hierba.
- b) Hockey Sala, como especialidad secundaria.
- c) Unihockey, como especialidad terciaria.

El ámbito de actuación de la F.A.H. se circunscribe al territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, y organizará sus competiciones, en ambas especialidades, en aquellas categorías que normativamente se establezcan y aprueben sus órganos de gobierno y representación, ya sea directamente o a través de sus Delegaciones Territoriales.

El programa deportivo anual y el calendario de pruebas y competiciones oficiales será el aprobado por la Asamblea General ordinaria de la F.A.H.

La temporada oficial comienza el día 1 de septiembre de cada año y finaliza el día 31 de agosto del año siguiente.

Todos los encuentros oficiales y amistosos habrán de jugarse de acuerdo con las reglas de juego del Hockey correspondientes a cada una de sus especialidades.

Tendrán carácter oficial las competiciones aprobadas por la F.A.H. en el ámbito de sus competencias.»

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del artículo modificado, de los Estatutos de la Federación Andaluza de Hockey, que figura en la presente Resolución.

Sevilla, 22 de junio de 2005.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 29 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones a Entidades privadas en materia de turismo, correspondiente al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades privadas en materia de turismo, ésta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 29 de junio de 2005 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades privadas al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de

la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 29 de junio de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 29 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2005, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a Entidades privadas en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 29 de junio de 2005 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 29 de junio de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 277/05 interpuesto por don Jesús Manuel Fontaneda del Olmo, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 28 de junio de 2005, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 277/05 interpuesto por don Jesús Manuel Fontaneda del Olmo contra la Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se deniega solicitud de adjudicación de una plaza en la categoría de Gestión de Función Administrativa, dependiente del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 28 de junio de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez».

Por dicho Organó Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 19 de septiembre de 2005, a las 10,25 horas. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organó Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 277/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad al convenio suscrito sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

RESUELVO

Hacer público el Convenio suscrito por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga y el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada. El referido Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 10 de junio de 2005.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 29 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación de Comedor Escolar, para el curso 2005-2006.

De conformidad con el artículo 81 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de junio de 2000, y los arts. 4 y 79 apartados 2 y 1 respectivamente del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial, ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación de Comedor Escolar para esta provincia.

- Presidente: Ilmo Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

- El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.

- La Jefa de la Sección de Centros Escolares.

- El Jefe de Negociado de Servicios Complementarios, que actuará como Secretario.

Huelva, 29 de junio de 2005.- El Delegado, Manuel Gutiérrez Encina.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Dirección General para las drogodependencias y adicciones, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Málaga de fecha 20 de enero de 2005, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97 de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- El Director General, Andrés Estrada Moreno.

RESOLUCION de 29 de junio de 2005, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de La Puerta de Segura en la provincia de Jaén, para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General para las Dro-

godependencias y Adicciones ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de La Puerta de Segura en la provincia de Jaén de fecha 23 de mayo de 2005, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97 de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 29 de junio de 2005.- El Director General, Andrés Estrada Moreno.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 20 de junio de 2005, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte «El Robledal», relativo a las majadas «Huerta Barea, Huerta Pulga, Umbriazo y Palancar», incluido dentro del «Grupo de montes de Cortes de la Frontera», código de la Junta de Andalucía MA-71007-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y sito en el mismo término municipal de la provincia de Málaga.

Expte. núm. D/09/04.

Examinado el expediente de amojonamiento parcial del monte «El Robledal», relativo a las Majadas «Huerta Barea, Huerta Pulga, Umbriazo y Palancar», incluido dentro del «Grupo de Montes de Cortes de la Frontera», Código de la Junta de Andalucía MA-71007-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y situado en el mismo término municipal, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

HECHOS

1.º El expediente de amojonamiento parcial del monte «El Robledal» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en los tramos de perímetro exterior y del condominio D", y enclavados reconocidos en el deslinde aprobado con fecha 9 de septiembre de 2002, en las Majadas «Huerta Barea, Huerta Pulga, Umbriazo y Palancar».

2.º Se autoriza el amojonamiento administrativo de dicho monte por Orden de Inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 30 de junio de 2004 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realizasen por el procedimiento recogido en el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía en su artículo 63.4 remitiéndose al título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, en el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145.

3.º Durante los días 6 de octubre de 2004 y 18 de octubre de 2004 se realizaron las operaciones de amojonamiento colocando un total cuatrocientos cuarenta y cinco hitos de segundo orden y una cara labrada repartidos entre los veinticuatro enclavados existentes, el tramo del condominio D" y los tramos de perímetro exterior definidos en el último deslinde, con las iniciales MP y junto a estas el número de hito correspondiente.

4.º En el correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistentes al acto:

- Don Francisco Morales Domínguez, don Andrés Sánchez Muñoz, don Miguel Gutiérrez Sánchez, don Lorenzo Gil García, don Gonzalo Fernández García, don Juan Andrade Millán y don Francisco Andrade Millán y don Roque García Pérez, mostrando todos su conformidad con la colocación de los mojones.

- Don Manfred Stefan Schon manifestó su disconformidad centrada en los siguientes extremos:

1. Con la omisión del hito correspondiente a la estaquilla número cincuenta y siete del deslinde considerando que su colocación es de gran importancia. Así mismo quiso manifestar que varios hitos bloquean las salidas y entradas de agua por la pared de piedra que rodea su propiedad. El ingeniero Operador procedió en otra sesión de apeo a la revisión de la colocación del hito número cincuenta y cuatro A en el enclavado BU, conocido como «Huerta Pulga». Este hito se encuentra junto a la pared de piedra que rodea el enclavado, al lado de las ruinas de un antiguo caserón que queda dentro del monte público. Este hito se corresponde con la estaquilla número cincuenta y siete del deslinde y no cincuenta y ocho como se hace mención en las actas del amojonamiento, y se encuentra a diecinueve metros del hito número cincuenta y tres y a quince metros del número cincuenta y cuatro, y no a trece metros y dos como se menciona en el acta. Así mismo no se encuentra en la misma línea que los hitos entre los que se encuentra si no que la línea que lo une con el hito número cincuenta y tres forma un ángulo respecto al Norte de noventa y seis grados y la línea que lo une con el hito número cincuenta y cuatro forma un ángulo respecto al Norte de setenta y siete grados.

Del mismo modo no se consideró oportuna la alegación contra la colocación de los hitos que supuestamente bloqueaban las salidas de agua, puesto que en esta parcela podía salir sin problemas el agua del enclavado.

2. También manifestaba su disconformidad con el deslinde en el tramo comprendido entre los piquetes número 48 al 50 que dejan fuera de lo que él considera su propiedad una curva de la pared de piedra que cree que es suya.

No procedía la admisión de este tipo de reclamación al versar sobre el deslinde anterior, solamente pudiendo admitirse las reclamaciones contra la práctica del amojonamiento o colocación de los mojones. Una vez aprobado y firme el deslinde se declara el Estado Posesorio del monte, con carácter definitivo, a reserva de los que resulte del juicio ordinario declarativo de propiedad.

Es por esta razón por lo que en el expediente de amojonamiento no se pueden discutir los linderos que han quedado definidos en el deslinde previo, quedando expedita la vía judicial pertinente.

5.º Anunciado el trámite de puesta de manifiesto del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y notificado a los interesados conocidos, dando un plazo de días para que puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, se recibió reclamación por parte de don Manfred Stefan Schon, manifestando que, «En el deslinde no se habían tenido en cuenta las escrituras de compraventa del dicente ni los muros de piedra que rodean la finca.»

Entiéndase por reproducción las consideraciones expuestas en el apartado cuarto, punto segundo.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de amojonamiento de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. La aprobación del presente amojonamiento se sustenta en lo regulado en el Título II de la Ley de Montes, de fecha 22 de noviembre de 2003; Título IV del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero; artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Capítulo IV del Título III del Reglamento Forestal

de Andalucía aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás disposiciones aplicables al caso.

Tercero. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, informes técnicos y registros topográficos que obran en el expediente.

Vistos los informes favorables a la realización del presente amojonamiento evacuados por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, siendo que el procedimiento se ha ajustado a lo prescrito legalmente por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Ley Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley de Montes de 22 de noviembre de 2003, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes; y a la vista de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica en parte la anterior, esta Consejería

RESUELVE

Primero. Aprobar el amojonamiento parcial del Monte «El Robledal», relativo a las majadas «Huerta Barea, Huerta Pulga, Umbriazo y Palancar», incluido dentro del «Grupo de Montes de Cortes de la Frontera», Código de la Junta de Andalucía MA-71007-CCAY, en los tramos de perímetro exterior y del condominio D", y enclavados reconocidos en el deslinde aprobado con fecha 9 de septiembre de 2002, propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y ubicado en ese mismo término municipal de la provincia de Málaga, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador de acuerdo con las Actas, Informes técnicos, Planos adjuntos y coordenadas UTM que se incorpora en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Que se inscriba la resolución del presente expediente en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO REGISTRO DE COORDENADAS

Enclavado "BC"		
Mojón	Coord X	Coord Y
BC1	285808.592	4050113.816
2	285758.982	4050101.701

Mojón	Coord X	Coord Y
3	285750.172	4050089.035
BC4	285672.057	4049951.113
5	285679.702	4049909.262
BC6	285710.464	4049897.434
7	285756.323	4049919.553
8	285819.066	4049960.816
9	285878.634	4049993.690
BC10	285891.976	4050018.273
11	285869.275	4050099.068

Enclavado "BD"		
Mojón	Coord X	Coord Y
1	285198.952	4050021.338
BD2	285178.577	4050033.663
3	285145.098	4050022.513
4	285126.077	4050022.987
5	285085.327	4050008.547
6	285059.280	4049994.910
7	285021.123	4049953.093
BD8	285020.823	4049942.205
BD9	285147.490	4049901.545
10	285182.759	4049910.944
11	285213.438	4049928.532
12	285226.648	4049950.649
BD13	285226.354	4049978.493

Enclavado "BE"		
Mojón	Coord X	Coord Y
1	286015.671	4050181.490
2	286013.573	4050157.242
BE3	286008.952	4050094.285
4	286036.885	4050039.454
5	286059.799	4050014.101
6	286063.156	4050016.206
7	286069.592	4050009.561
8	286082.990	4050008.311
BE9	286088.747	4050006.576
10	286091.379	4050008.370
11	286110.519	4050006.955
12	286120.741	4050013.811
BE13	286123.696	4050034.510
14	286109.381	4050087.607
15	286089.571	4050152.817
16	286069.677	4050177.039
BE17	286036.800	4050192.492
18	286019.721	4050187.009

Enclavado "BF"		
Mojón	Coord X	Coord Y
1	286361.746	4050040.486
BF2	286357.321	4050016.838
BF3	286379.614	4050007.045
4	286405.495	4050018.124
BF5	286414.688	4050025.858
6	286410.657	4050048.024
7	286412.357	4050049.922
BF8	286403.085	4050055.050
9	286374.790	4050049.572

Enclavado "BG"		
Mojón	Coord X	Coord Y
BG1	286438.747	4050208.141
2	286410.753	4050195.398
BG3	286389.979	4050158.158
BG4	286420.282	4050099.151
5	286460.161	4050103.803
BG6	286501.799	4050154.033
BG7	286497.934	4050170.855
BG8	286478.225	4050202.292

Enclavado "BK"		
Mojón	Coord X	Coord Y
BN1	286957.002	4050981.769
2	286950.498	4050946.994
BK3	286936.385	4050917.847
4	286940.663	4050903.492
5	286953.608	4050902.493
BK6	286963.617	4050893.670
7	286980.300	4050900.566
8	286987.066	4050922.395
BK9	286995.814	4050932.281
10	286994.986	4050960.617
11	286970.479	4050978.302

Enclavado "BH"		
Mojón	Coord X	Coord Y
BH1	286519.298	4050593.063
2	286384.059	4050582.821
BH3	286373.322	4050543.669
4	286380.882	4050525.188
BH5	286467.770	4050501.780
6	286489.717	4050512.264
BH7	286524.326	4050579.172

Enclavado "BL"		
Mojón	Coord X	Coord Y
1	286887.320	4051124.873
BL2	286852.586	4051080.845
3	286845.289	4051047.479
4	286869.737	4051022.234
BL5	286904.562	4050962.882
6	286918.892	4050963.919
7	286931.821	4050983.314
8	286930.288	4050998.851
9	286940.577	4051012.195
10	286936.590	4051082.942
BL11	286947.856	4051104.427
BL12	286924.661	4051133.956

Enclavado "BI"		
Mojón	Coord X	Coord Y
BI1	287083.194	4050821.510
2	287046.395	4050805.491
3	287022.222	4050764.048
BI4	287020.043	4050752.325
5	287022.635	4050751.960
6	287031.543	4050748.022
7	287039.540	4050732.698
8	287046.755	4050724.768
9	287050.037	4050723.193
10	287063.670	4050687.449
11	287091.046	4050653.911
BI12	287099.726	4050650.205
BI13	287123.830	4050670.181
14	287117.373	4050741.962
15	287090.735	4050812.687

Enclavado "BM"		
Mojón	Coord X	Coord Y
BM1	286693.449	4051233.431
2	286664.602	4051231.373
BM3	286652.426	4051207.708
4	286675.246	4051174.629
5	286707.854	4051148.524
6	286712.361	4051136.544
7	286707.491	4051111.662
8	286713.203	4051082.665
9	286714.888	4051049.312
10	286723.602	4051034.550
BM11	286737.483	4051027.823
12	286761.847	4051031.683
13	286789.059	4051030.473
14	286812.328	4051046.414
BM15	286847.448	4051093.518
16	286832.647	4051117.177
17	286800.807	4051152.157
18	286740.770	4051195.627
19	286712.194	4051232.709
20	286698.668	4051231.651

Enclavado "BJ"		
Mojón	Coord X	Coord Y
BJ1	286904.391	4050927.553
2	286889.859	4050922.191
3	286856.020	4050901.418
4	286850.663	4050885.058
5	286852.193	4050869.297
BJ6	286848.718	4050844.661
7	286858.707	4050826.121
BJ8	286876.202	4050813.814
9	286906.802	4050814.784
10	286938.830	4050863.431
BJ11	286952.203	4050875.895
12	286936.443	4050895.479
13	286929.392	4050907.241
14	286920.688	4050908.910

Enclavado "BN"		
Mojón	Coord X	Coord Y
BN1	287031.945	4051129.380
2	286988.189	4051109.720
BN3	286976.703	4051097.008

Mojón	Coord X	Coord Y
4	286984.390	4051056.137
BN5	286990.839	4051039.947
6	287020.004	4051055.002
7	287037.567	4051074.971
8	287042.119	4051092.325
BN9	287043.236	4051119.103

Enclavado "BÑ"		
Mojón	Coord X	Coord Y
1	287029.737	4051836.589
2	287008.072	4051820.644
3	286984.181	4051823.479
4	286963.742	4051815.805
5	286955.682	4051803.438
6	286952.666	4051786.711
7	286958.674	4051764.286
8	286946.163	4051760.796
9	286936.712	4051747.868
BN10	286925.598	4051722.573
11	286926.143	4051714.915
12	286930.498	4051709.242
13	286934.823	4051707.899
14	286949.328	4051709.911
BN15	287038.899	4051705.649
16	287107.784	4051708.579
17	287117.542	4051717.279
18	287111.386	4051737.526
BN19	287120.427	4051759.899
20	287115.799	4051798.236
21	287099.171	4051848.935
BN22	287093.338	4051851.501

Enclavado "BQ"		
Mojón	Coord X	Coord Y
BQ1	287286.924	4052517.568
2	287264.112	4052504.426
BQ3	287257.920	4052490.456
4	287261.180	4052477.399
5	287284.719	4052461.499
BQ6	287286.481	4052456.031
7	287294.768	4052456.297
BQ8	287301.838	4052479.198
9	287294.421	4052495.506

Enclavado "BR"		
Mojón	Coord X	Coord Y
1	287200.626	4052511.226
2	287196.589	4052513.902
BR3	287181.548	4052486.318
4	287184.488	4052475.789
5	287194.092	4052466.821
BR6	287229.602	4052461.293
7	287237.476	4052463.522
8	287238.943	4052462.239
9	287244.295	4052466.454
10	287243.224	4052468.038
11	287247.399	4052476.847
BR12	287250.590	4052493.327
13	287243.976	4052498.732
14	287240.522	4052500.267
15	287238.079	4052507.591
BR16	287209.234	4052516.732

Enclavado "BO"		
Mojón	Coord X	Coord Y
BO1	286832.297	4052240.666
2	286814.541	4052228.475
3	286813.818	4052218.328
BO4	286787.704	4052173.118
5	286790.705	4052160.837
BO6	286816.542	4052158.879
7	286826.696	4052164.472
8	286843.387	4052197.182
9	286840.135	4052212.883
10	286845.919	4052239.942

Enclavado "BS"		
Mojón	Coord X	Coord Y
BS1	287275.267	4052580.379
2	287271.587	4052575.725
BS3	287268.215	4052552.904
4	287272.140	4052545.289
5	287296.950	4052537.752
6	287317.381	4052497.301
BS7	287324.649	4052496.356
8	287350.031	4052524.018
9	287361.791	4052543.042
BS10	287366.808	4052574.726
11	287362.622	4052578.196
12	287309.375	4052576.254
13	287290.664	4052579.659

Enclavado "BP"		
Mojón	Coord X	Coord Y
1	287194.010	4052446.439
BP2	287177.483	4052451.694
3	287165.982	4052451.330
BP4	287148.645	4052409.691
BP5	287172.588	4052399.094
6	287182.390	4052401.624
7	287191.224	4052410.808
8	287197.167	4052412.824
BP9	287208.054	4052425.359
10	287200.109	4052437.141
11	287196.040	4052439.956
12	287195.269	4052441.768
13	287192.931	4052443.037

Enclavado "BT"		
Mojón	Coord X	Coord Y
1	287267.681	4052645.025
BT2	287247.813	4052647.677
3	287221.419	4052639.542
4	287193.076	4052621.815
BT5	287170.197	4052594.973
6	287174.607	4052567.182
BT7	287179.153	4052554.569
8	287247.040	4052557.136
9	287260.470	4052568.890
10	287270.666	4052582.785
BT11	287282.818	4052619.935
12	287279.241	4052632.640

Enclavado "BU"					
Mojón	Coord X	Coord Y	Mojón	Coord X	Coord Y
BU1	286166.149	4053318.500	40	286167.180	4052753.165
2	286103.371	4053294.430	41	286197.401	4052739.943
3	286019.114	4053281.607	42	286227.213	4052717.144
4	285928.993	4053282.015	43	286235.762	4052716.018
5	285853.136	4053298.056	44	286243.031	4052716.671
6	285791.459	4053289.519	45	286253.680	4052709.407
7	285716.379	4053272.638	46	286264.891	4052696.436
8	285703.081	4053210.170	47	286264.494	4052682.607
9	285711.820	4053147.385	48	286269.675	4052674.380
10	285712.675	4053095.508	49	286283.337	4052662.245
11	285706.460	4053081.497	50	286302.085	4052669.680
12	285698.168	4053046.943	51	286308.357	4052656.912
BU13	285682.619	4053012.684	52	286320.796	4052643.924
14	285742.559	4052940.503	53	286334.412	4052656.858
15	285790.737	4052896.234	54 A	286353.100	4052657.948
16	285806.901	4052854.375	54	286367.007	4052663.321
17	285799.153	4052841.860	55	286346.211	4052701.805
18	285781.429	4052784.186	56	286327.228	4052706.259
19	285764.794	4052728.469	57	286322.723	4052750.317
20	285733.260	4052706.899	58	286313.901	4052760.355
21	285731.094	4052690.835	59	286299.088	4052766.382
22	285768.364	4052645.089	60	286287.156	4052796.046
23	285778.961	4052652.502	61	286278.761	4052814.154
BU24	285823.519	4052628.456	62	286252.676	4052840.426
25	285871.674	4052637.672	63	286276.051	4052863.513
26	285916.620	4052662.498	64	286324.023	4052924.066
27	285965.893	4052704.043	65	286343.047	4052958.649
28	285994.027	4052712.154	66	286354.314	4052994.530
29	286042.104	4052750.806	67	286367.051	4053019.031
30	286046.272	4052762.058	68	286375.694	4053047.270
31	286073.975	4052790.557	69	286405.480	4053100.694
32	286084.196	4052830.093	70	286429.097	4053136.334
33	286096.471	4052848.002	BU71	286428.264	4053150.590
34	286102.241	4052846.323	72	286411.061	4053199.394
35	286135.235	4052803.316	73	286394.604	4053217.444
36	286122.799	4052785.990	74	286375.903	4053229.781
37	286122.078	4052776.734	75	286323.951	4053227.138
38	286127.770	4052767.823	76	286254.278	4053168.292
39	286147.775	4052756.631	77	286216.892	4053167.399

Enclavado "BV"		
Mojón	Coord X	Coord Y
BV1	288082.743	4052947.578
2	288068.819	4052938.131
3	288016.595	4052937.326
4	288000.059	4052929.730
5	287992.241	4052920.847
BV6	287990.673	4052895.089
7	288007.008	4052863.894
BV8	288046.335	4052842.310
9	288061.203	4052843.685
10	288095.162	4052855.288
11	288108.878	4052866.109
12	288113.723	4052885.751
BV13	288141.457	4052896.527
14	288118.843	4052948.388
15	288092.319	4052943.782

Enclavado "BW"		
Mojón	Coord X	Coord Y
1	287854.349	4053401.254
2	287831.123	4053405.855
3	287822.488	4053404.362
BW4	287818.188	4053408.082
5	287806.005	4053407.528
6	287791.995	4053400.905
7	287781.050	4053383.837
8	287740.055	4053341.811
BW9	287730.374	4053293.835
10	287753.574	4053278.932
BW11	287783.490	4053278.539
12	287811.498	4053296.609
13	287829.292	4053319.074
14	287864.571	4053314.607
15	287886.968	4053322.424
16	287893.302	4053328.190
BW17	287895.198	4053337.884
18	287877.680	4053377.014

Perímetro exterior. Mojones 166-167.		
Mojón	Coord X	Coord Y
166	287363.264	4052087.538
166 A	287356.056	4052026.960
166 B	287324.003	4052003.386
166 C	287319.426	4051981.894
166 D	287324.711	4051958.645
167	287314.289	4051931.699

Perímetro exterior. Mojones 140-141.		
Mojón	Coord X	Coord Y
140	288917.481	4053706.530
140A	288954.954	4053658.115
140B	289028.810	4053565.875
140C	289081.011	4053582.581
140D	289129.573	4053588.875
141	289128.299	4053605.464

Condominio perímetro exterior Majadas Umbríazo-Huerta Barea		
Mojón	Coord X	Coord Y
207	287263.866	4048927.580
1	287280.339	4048966.056
2	287302.557	4048995.897
3	287334.003	4049053.884
4	287332.972	4049079.449
5	287345.018	4049257.446
6	287347.345	4049318.697
7	287351.288	4049363.516
8	287318.484	4049448.546
9	287281.828	4049525.764
10	287274.345	4049584.867
11	287277.902	4049591.046
12	287245.351	4049771.142
13	287233.861	4049795.772
14	287232.286	4049827.185
15	287225.421	4049898.009
16	287206.050	4049997.853
17	287200.366	4050013.581
18	287202.898	4050040.575
19	287208.409	4050043.331
20	287214.196	4050081.987
21	287209.407	4050101.133
22	287221.120	4050140.084
23	287226.500	4050189.908
24	287162.990	4050200.242
25	287106.158	4050214.008
26	287051.462	4050238.360
27	287020.742	4050253.894
28	286950.535	4050297.496
29	286892.069	4050305.619
30	286813.133	4050321.195
31	286720.560	4050361.434
32	286625.373	4050370.760
33	286624.545	4050442.057
34	286617.522	4050490.863
35	286625.906	4050558.887
36	287230.461	4050635.585

Mojón	Coord X	Coord Y
37	287147.592	4050769.617
38	287098.798	4050834.785
39	287080.860	4050942.360
40	287060.744	4050965.320
41	287038.564	4051039.908
42	287068.044	4051077.651
43	287094.883	4051094.159
44	287191.258	4051052.957
45	287192.732	4051292.315

ORDEN de 27 de junio de 2005, por la que se suprime la Comisión Asesora de Publicaciones de la Consejería de Medio Ambiente.

Por Orden de 28 de marzo de 1995, se creó la Comisión Asesora de Publicaciones, que fue modificada por Orden de 12 de febrero de 1997 (BOJA 20/1997, de 8 de marzo) y ésta última modificada también, en su composición, por la Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA 145/20000, de 16 de diciembre).

En la actualidad, con objeto de agilizar y flexibilizar la organización de los órganos colegiados y de participación, la Consejería de Medio Ambiente está llevando a cabo una amplia revisión de los mismos para proceder a las modificaciones que se consideren necesarias en aras de su simplificación y operatividad administrativa. En este proceso de revisión de los órganos colegiados, no parece necesario mantener en funcionamiento la mencionada Comisión Asesora de Publicaciones, de orden interno, dado que las funciones vinculadas a los procesos de edición de publicaciones han sido asumidas por la Dirección General de Participación e Información Ambiental, en virtud del artículo 12 del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura de la Consejería de Medio Ambiente.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Artículo único. Supresión de la Comisión Asesora de Publicaciones.

Se suprime la Comisión Asesora de Publicaciones de la Consejería de Medio Ambiente.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas. Quedan derogadas, cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y expresamente, las siguientes:

Orden de 28 de marzo de 1995, Orden de 12 de febrero de 1997 y Orden de 10 de noviembre de 2000, todas ellas relativas a la Comisión Asesoría cuya supresión se dispone.

Disposición única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2009SV.05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos para inspección de correspondencia y paquetería por RX, con destino a diversas Consejerías y Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía.
 - c) Lotes: No hay.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: No hay.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 190.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de mayo de 2005.
 - b) Contratista: Telecomunicación, Electrónica y Comunicación, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 182.377,92 €.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2006SV.05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica del edificio administrativo Torretriana y del edificio de archivo del Polígono Store, de Sevilla.
 - c) Lotes: No hay.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA núm. 65, de fecha 5 de abril de 2005, BOE núm. 83, de fecha 7 de abril de 2005 y DOUE núm. 2005/S 57-055073, de 22 de abril de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 605.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de mayo de 2005.

b) Contratista: Integra MGSI, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 579.711 €.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial en Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Suministro de material de imprenta con destino a los Organos Judiciales».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 26/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros de material de imprenta.
 - b) Descripción del objeto: «Suministro de material de imprenta con destino a los órganos Judiciales».
 - c) Lote: Unico.
 - d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 83, de 29.4.05.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 197.863,00 € (IVA e impuestos incluidos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24.6.2005.
 - b) Contratista: Gráficas Tartessos, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: Ciento cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis euros con cincuenta y siete céntimos (159.256,57 €) (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 30 de junio de 2005.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Suministro de material de oficina no inventariable con destino a los Organos Judiciales».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 27/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros de material de oficina no inventariable.

b) Descripción del objeto: «Suministro de material de oficina no inventariable con destino a los Organos Judiciales».

c) Lote: Unico.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 83, de 29.4.05.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 90.000,00 € (IVA e impuestos incluidos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.6.2005.

b) Contratista: Gráficas Tartessos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: Setenta y siete mil doscientos cuarenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (77.243,45 €) (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 30 de junio de 2005.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de junio de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número de expediente: 2004/3685.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Oficina de Transportes en el Area de Córdoba.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 29, de 10 de febrero de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos ochenta y seis mil euros (286.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de junio de 2005.

b) Contratista: V.S. Ingeniería y Urbanismo, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta euros (251.680,00 euros).

Sevilla, 22 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

RESOLUCION de 4 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2557/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950 011 161.

e) Telefax: 950 011 217.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 23 de agosto de 2005, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 950 011 217.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4, 6.^a planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: 16 de septiembre de 2005.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2005/1942 (02-AL1363-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-350, de Huércal-Overa a San Juan de los Terreros (Almería), p.k. 0,0 al 1,8.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Huércal-Overa (Almería).

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 132.052,53 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.641,05 euros.

b) Definitiva: 5.282,10 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2005/1946 (03-AL1366-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en las ctas. AL-140 y AL-104, desde la Autovía del Mediterráneo a Sorbas (Almería), p.k. 0,0 al 5,2 y 5,2 al 9,0 (futura A-8203).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sorbas (Almería).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 574.998,97 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 11.499,98 euros.

b) Definitiva: 22.999,96 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Almería, 4 de julio de 2005.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

RESOLUCION de 4 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2558/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Almería, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950 011 161.

e) Telefax: 950 011 217.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 23 de agosto de 2005 a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 950 011 217.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, núm. 4, 6.^a planta.

c) Localidad y código postal: Almería, 04004.

d) Fecha: 23 de septiembre de 2005.

e) Hora: 12,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. Expte.: 2005/1941 (02-AL1377-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Remodelación y mejora de acceso existente en la A-348, p.k. 126+400 al paraje «El Raspajo» en Instinción (Almería).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Instinción (Almería).

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 59.999,94 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 1.200,00 euros.

b) Definitiva: 2.400,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Relación de las obras ejecutadas de características y presupuesto análogos a los que se licitan en el curso de los últimos cinco años, indicando presupuesto de adjudicación, promotor y fechas de iniciación y terminación de las obras. Asimismo deberán acompañarse certificados de buena ejecución para las más importantes expedidos por la Administración o por el promotor.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. Expte.: 2005/1944 (03-AL1380-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la AL-102, camino de Níjar a Lucainena de las Torres, p.k. 1+480 a 15+925, y reparación de badén en el p.k. 16+045 en Rambla Honda.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Almería).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 425.983,25 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 8.519,67 euros.

b) Definitiva: 17.039,33 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. Expte.: 2005/1958 (02-AL1387-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme de la AL-151, de Turre a Mojácar, p.k. 0+000 al 4+900; y de la AL-150 a su paso por Turre (travesía de Turre).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Almería).

d) Plazo de ejecución: 16 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 319.992,03 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 6.399,84 euros.

b) Definitiva: 12.799,68 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c; Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Almería, 4 de julio de 2005.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 4 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueban los expedientes de contratación núms. 21-20/SER-05 y 21-21/SER-05, relativos al «Servicio de vigilancia y seguridad en el Centro de Valoración y Orientación» y al «Servicio de vigilancia y seguridad en la Residencia Mixta de Pensionistas», y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación. (PD. 2556/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Números de expedientes: 21-20/SER-05 y 21-21/SER-05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad en el Centro de Valoración y Orientación/Vigilancia y seguridad en la Residencia Mixta de Pensionistas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y dos mil quinientos euros (52.500,00 euros, Centro de Valoración) y setenta y nueve mil ochocientos euros (79.800,00 euros, Residencia Mixta de Pensionistas), IVA incluido.

5. Plazo de ejecución: Dos años.

6. Garantía provisional: Será del dos por ciento del presupuesto base de licitación: 1.050,00 euros y 1.596,00 euros, respectivamente.

7. Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA, en el Registro General de esta Delegación.

8. Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Admisión de variantes: No.

10. Requisitos específicos: La documentación referida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 16.1.a) y 19.b) y d), Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia: Servicio de Administración General y Personal, sito en C/ Mora Claros, 1, Edificio «Mascarós», plantas 3.^a y 4.^a, 21071 Huelva.

c) Teléfonos: 959 005 770 y 959 005 760.

d) Telefaxes: 959 005 774 y 959 005 773.

12. Gastos de publicación del anuncio de licitación: Serán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 4 de julio de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación del concurso para el suministro de gasolinas y gasoil para el consumo de los vehículos del Parque Móvil. (PP. 2403/2005).

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 60/2005.

Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de gasolinas y gasoil para el consumo de los vehículos municipales.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 76, de 20 de abril de 2005.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación. Importe total: 210.000,00 euros (doscientos diez mil euros).

Adjudicación.

a) Fecha: Excmo. Junta de Gobierno de 2 de junio de 2005.

b) Contratista: Repsol, Y.P.F.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 210.000,00 euros (doscientos diez mil euros).

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

RESOLUCION de 20 de junio de 2005, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: P.N. 31/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio mantenimiento equipo de Resonancia magnética.

c) Lotes: Véase Informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Concurso: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 125.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.6.2005.

b) Contratista: Philips Ibérica, S. A.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 125.000,00 euros.

6. Lotes declarados desiertos: Ninguno.

El Ejido, 20 de junio de 2005.- El Director Gerente, Guillermo García Escudero.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 829/04.
Notificado: Century Foods, S.L.
Ultimo domicilio: Ctra. Nacional 150, km 6,7, Barberá del Vallés (Barcelona).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 863/04.
Notificado: Panadería Confitería Nuestra Señora de la Victoria, S.L.
Ultimo domicilio: Carretera de Benagalbón-Vistamar, 2, Rincón de la Victoria (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 939/04.
Notificado: Tiendas de Conveniencia, S.A.
Ultimo domicilio: C/ Paseo de la Farola, 1, Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 983/04.
Notificado: Vinos y Bodegas, S.A.
Ultimo domicilio: Ctra. de las Mesas, km 1. Granatula de Calatrava (Ciudad Real).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 1118/04.
Notificado: Don Herberito Félix Romero Aramayo.
Ultimo domicilio: Avda. Inmaculada Concepción, 5. Arroyo de la Miel (Málaga).
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 30/05.
Notificado: Tintorerías del Mar, S.L. «Tintorería Tintomar».
Ultimo domicilio: Avda. Juan Sebastián Elcano, 182, Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 466/05.
Notificado: Don Rajih El Mostafa.
Ultimo domicilio: Avda. El Faro, Edif. Larios II, Torrox (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 477/05.
Notificado: Uncore, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Juan Carlos I, s/n, Vélez-Málaga (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 24 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de 10 días hábiles para hacer alegaciones al informe del ponente en el expediente CPV núm. 13/04.

Núm. Expte.: 13/04.

Interesado: Don Simon Willian Stuart Furlonger, en representación de la Entidad Mercantil «Desarrollo de Ocio Urbano de Granada, S.L.».

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del expediente 13/04 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En virtud de lo dispuesto en el art. 15.4 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones (BOJA núm. 52, de 16 de marzo), y en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que el expediente puede ser consultado en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Granada, en Gran Vía, núm. 56, de lunes a viernes desde las 9 hasta las 14 horas.

Granada, 28 de junio de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada (Comisión Provincial de Valoraciones), por el que se concede el plazo de 10 días hábiles para hacerse alegaciones al informe del ponente en el expediente CPV núm. 12/04.

Núm. Expte.: 12/04

Interesado: Don Simon Willian Stuart Furlonger, en representación de la Entidad Mercantil «Desarrollo de Ocio Urbano de Granada, S.L.»

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del expediente 12/04 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, por medio del presente anuncio y de conformidad

con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En virtud de lo dispuesto en el art. 15.4 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones (BOJA núm. 52, de 16 de marzo) y en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que el expediente puede ser consultado en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Granada, en Gran Vía núm. 56, de lunes a viernes desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

Granada, 28 de junio de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento sancionador 129/2004 Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador núm. 129/2004 Minas, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 129/2004 Minas.
 Interesado: Promociones e Inversiones Hermanos Muñoz Fernández, S.L.
 Último domicilio conocido: C/ Garcilaso de la Vega, núm. 61, Vera (Almería).
 Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.
 Recursos: Potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada Resolución y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 20 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de información pública sobre propuesta de perímetro de protección de la captación Aqua Nevada, del término municipal de Albuñán (Granada). (PP. 2413/2005).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 del Real Decreto 2857/1998, de 25 de agosto, del Reglamento

General para el Régimen de la Minería, se anuncia que en el trámite de autorización de explotación de las aguas minerales de la captación Aqua Nevada, del término municipal de Albuñán, en la provincia de Granada, ha sido propuesto el siguiente perímetro de protección:

Vértice	UTM X	UTM Y
Núm. 1	488.550	4.122.800
Núm. 2	488.550	4.121.651
Núm. 3	488.150	4.120.646
Núm. 4	487.054	4.120.646
Núm. 5	487.601	4.121.651
Núm. 6	487.601	4.122.800

Lo que se hace público para que los posibles interesados en el expediente puedan exponer en el plazo de 15 días, cuanto convenga a sus intereses.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Las Dos Torres núm. 13.030. (PP. 1825/2005).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba,

Hace saber: Que don Francisco Javier López Misas, en nombre y representación de la empresa Parja Construcciones, S.L., solicita Permiso de Investigación nombrado «Las Dos Torres», para recurso de la Sección C) (pizarra), en los términos municipales de Dos Torres y Santa Eufemia, de la provincia de Córdoba, con una extensión superficial de 41 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 13.030.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp.	4º 50' 20"	38º 35' 00"
1	4º 48' 20"	38º 35' 00"
2	4º 48' 20"	38º 34' 40"
3	4º 48' 00"	38º 34' 40"
4	4º 48' 00"	38º 33' 40"
5	4º 47' 40"	38º 33' 40"
6	4º 47' 40"	38º 33' 20"
7	4º 45' 20"	38º 33' 20"
8	4º 45' 20"	38º 32' 40"
9	4º 47' 40"	38º 32' 40"
10	4º 47' 40"	38º 33' 00"
11	4º 49' 00"	38º 33' 00"
12	4º 49' 00"	38º 34' 20"
13	4º 50' 20"	38º 34' 20"
Pp.	4º 50' 20"	38º 35' 00"

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y se expone en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de pre-

sentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.- El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la línea aéreo-subterránea de 20 kV desde subestación Antequera al Parque Empresarial de Antequera, en término municipal de Antequera (Málaga) (Expte. AT 678/5.583). (PP. 2324/2005).

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga de fecha 5 de enero de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, fue declarada de Utilidad Pública la línea aéreo-subterránea, doble a 20 kV desde la subestación de Antequera hasta el Parque Empresarial de Antequera en término municipal de Antequera (Málaga). Dicha declaración de Utilidad Pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el próximo 21 de julio a la hora que figura en la relación anexa en el Ayuntamiento de Antequera, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del Acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

Se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en los casos de titular desconocido o ignorado paradero.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asumirá la condición de beneficiaria.

Málaga, 30 de mayo de 2005.- La Delegada, María Gámez Gámez.

ANEXO RELACIÓN DE TITULARES CONVOCADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE FINCAS AFECTADAS POR EL EXPEDIENTE AT-678/5583

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO	
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA	POLIG Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m²)		
						LONG	ANCHO	S.P. (m²)	Nº	SUP (m²)			
BIA 21/07/05	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA												
10:00 HORAS 5	Manuel Nuevo Ramírez Pasaje Virgen de Belén, Portal 4 - 8º - 29004 Málaga	Antequera	Partido de Vivenda		263	67,16	2,75	1.121			50	Cereal	
10:30 HORAS 6	Francisco Parada Olmedo C/ta. Andalucía, 30 29200 Antequera Málaga	Antequera	Partido de Vivenda	10	263	46,25	2,75	613			50	Cereal	
10:00 HORAS 7	Manuel Nuevo Ramírez Pasaje Virgen de Belén, Portal 4 - 8º - 29004 Málaga	Antequera	Partido de Vivenda	11	263	38,34	2,75	288,30	½ (nº 4)	2,50	100	Cereal	
10:45 HORAS 9	Ricardo Parada Olmedo Urb. La Quinta C/ Alhambra de Granada, 118 29200 Antequera (Málaga)	Antequera	Partido de Vivenda	12	263	78,06	2,75	954,40			50	Cereal	
10:00 HORAS 10	Manuel Nuevo Ramírez Paseo Virgen de Belén, 4 29004 Málaga	Antequera	Partido de Vivenda	18	263	194,70	2,75	2.845,90	½ (nº 5)	1.10	100	Cereal	
11:00 HORAS 11	Herederos de D. Rafael Pérez Pérez: Juan Pérez García C/ Rey, 2 - 1ºB 29200 Antequera (Málaga) Rafael Pérez García C/ Mecedillas, 22 29200 Antequera (Málaga) José Pérez García Alameda Andalucía, 34 29200 Antequera (Málaga) Antonio Pérez García C/ Obispo, 29 29200 Antequera (Málaga) Teresa Pérez García C/ Carrera, 30 29200 Antequera (Málaga) Miguel Pérez García Domicilio Desconocido Josefa Pérez García Pz. Baleares, Blq. 7 - 4º B 29640 Fuengirola (Málaga) Mª del Carmen Pérez García C/ Juan Casco, 46 29200 Antequera (Málaga) Rosario Pérez García C/ Alta, 109 29200 Antequera (Málaga) María Gracia Pérez García C/ Carrera, 9 29200 Antequera (Málaga)	Antequera	Partido de Vivenda	17	263	71,10	2,75	708,70	½ (nº 5)	1.10	100	Cereal	
10:00 HORAS 12	Manuel Nuevo Ramírez Pasaje Virgen de Belén, Portal 4 - 8º -B 29004 Málaga	Antequera	Partido de Vivenda	24	263	59,10	2,75	936,30			50	Cereal	

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA	POLIG Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)	
						LONG	ANCHO	S.P. (m ²)	Nº	SUP (m ²)		
11:30 HORAS 15	Fernando Moreno Muñoz Plz. Nueva, 4 14900 Lucena (Córdoba)	Antequera	Partido de Virvenda	9	223	76,01	2,75	709,80			50	Cereal
11:30 HORAS 16	Fernando Moreno Muñoz Plz. Nueva, 4 14900 Lucena (Córdoba)	Antequera	Partido de Virvenda	10	223	53,98	2,75	368,70	½ (nº 7)	1,20	100	Cereal
11:45 HORAS 17	Juan Pérez Paradas C/ Trasierra, 16 - 1º - D 29200 Antequera (Málaga)	Antequera	Partido de Virvenda	11	223	88,05	2,75	793,20	½ (nº 7)	1,20	100	Cereal
12:00 HORAS 18	Francisco de Paula Cuadra Bellido C/ Apamales, 5 - V. Columba 29016 Málaga	Antequera	Partido de Virvenda	66	230	98,53	2,75	767,70	½ (nº 8)	1,50	100	Cereal
12:00 HORAS 19	Francisco de Paula Cuadra Bellido C/ Apamales, 5 - V. Columba 29016 Málaga	Antequera	Partido de Virvenda	68	230	130,32	2,75	1.445,90	½ (nº 8)	1,50	100	Cereal
12:00 HORAS 22	Francisco de Paula Cuadra Bellido C/ Apamales, 5 - V. Columba 29016 Málaga	Antequera	Medico Rios	71	230	259,57	2,75	2.285,70	1 (nº 10) ½ (nº 11)	3,10	150	Cereal
12:15 HORAS 25	Virtudes Pérez Reyes C/ Herrezuelo, 23 - 1º 29200 Antequera (Málaga)	Antequera	Medico Rios	75	230	88,81	2,75	536,40	½ (nº 12)	1,20	100	Cereal
12:30 HORAS 26	Diego Rando Molina Avd. Barcelona, 42 - 4º - A 29009 Málaga	Antequera	Medico Rios	78	230	53,13	2,75	453,10			50	Cereal
12:45 HORAS 27	Victoria Jiménez Muñoz C/ Canladeros, 17 29200 Antequera (Málaga)	Antequera	Medico Rios	50	223	12,49	2,75	130,00			50	Cereal
13:00 HORAS 29	Manuel Acado Corbacho Avd. Andalucía, 38 29200 Antequera (Málaga)	Antequera	Vega Baja	20	229	92,69	2,75	1.243,20			50	Cereal

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra del proyecto de clave 2-GR-1386-0.0-0-0-PC. «Acondicionamiento de la A-348, tramo Torvizcón-Cádiar, p.k. 37+500 al 49+500, términos municipales de Almegíjar, Cástaras y Lobras».

Con fecha 3 de junio de 2005 la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa necesario para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto de referencia.

El mencionado proyecto fue aprobado el 3 de noviembre de 2004 y, de conformidad con el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de

16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamientos de Almegíjar, Cástaras y Lobras, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la L.E.F. y art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar los días 13, 14, 15, 19, 20, 25, 26 y 27 de julio de 2005, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y convocar para su comparecencia a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de la Constitución, 18, portal 2, 18012-Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados, pudiendo examinar los planos parcelarios y demás documentación.

Granada, 16 de junio de 2005.- El Delegado, Pedro Fernández Peñalver.

Acondicionamiento de la A-348. Tramo Torvizcón - Cádiz. PK 37+500 al 49+500

Clave: 2-GR-1386-0.0-0.0-PC

Término municipal: Almegíjar, Cástaras y Lobras

Nº de Orden	Polígono/ Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
2	10/195	Almegíjar	Carmen Márquez Cañadas C/ Tomillar 18430. Torvizcón	Exp. Serv. OT. 598	Pastos	13/07/2005 10:30
6	10/201	Almegíjar	Francisco Hidalgo Rodríguez Plaza de la Constitución, 7 18438. Almegíjar	Exp. 1.196 Serv. OT.	Almendros secano	13/07/2005 10:45
7	11/69	Almegíjar	Elvira Estévez Puga C/ Jesús 18430. Torvizcón	Exp. 728 Serv. OT.	Pastos	13/07/2005 11:00
8	11/70	Almegíjar	Elvira Estévez Puga C/ Jesús y María, 11 18430. Torvizcón	Exp. 396 Serv. OT.	Pastos	13/07/2005 11:00
9	11/68	Almegíjar	José Cervilla Arráez C/ Nuñez de Balboa, 28 18220. Albolote (Granada)	Exp. 996 Serv. OT.	Almendros secano	11/07/2005 10:30
10	11/67	Almegíjar	José Cervilla Arráez C/ Nuñez de Balboa, 28 18220. Albolote (Granada)	Exp. 386 Serv. OT.	Pastos. Almendros	11/07/2005 10:30
11	11/72	Almegíjar	Plácido Hidalgo Méndez C/ Revueltas 18438. Almegíjar	Exp. 1.059 Serv. OT.	Almendros secano	13/07/2005 11:15
12	11/80	Almegíjar	Santiago Sáez Moreno C/ del Loro, 12 18438. Almegíjar	Exp. 1.016 Serv. OT.	Almendros secano	13/07/2005 11:30
13	11/73	Almegíjar	José Martín Puga Avda. de Dilar, 29-5ªM 18007. Granada	Exp. 197 Serv. OT.	Almendros secano	11/07/2005 10:45
14	11/79	Almegíjar	Francisco Ligerero Romera C/ Estación, 5 18438. Notáez-Almegíjar	Exp. 367 Serv. OT.	Almendros secano	13/07/2005 11:45
15	11/77	Almegíjar	Mateo Manuel Puga Cervilla C/ Doctor Fleming, 2 18438. Almegíjar	Exp. 585 Serv. OT.	Labor seco	13/07/2005 12:00
16	11/74	Almegíjar	Pilar Sáez Rodríguez C/ Santo Cristo, 19 18438. Almegíjar	Exp. 828 Serv. OT.	Labor seco	13/07/2005 12:15
17	11/76	Almegíjar	Pilar Sáez Rodríguez C/ Santo Cristo, 19 18438. Almegíjar	Exp. 1.536 Serv. OT.	Almendros secano	13/07/2005 12:15
18	11/476	Almegíjar	José Miguel y Serafín García Castilla C/ Castillo, 30 18438. Almegíjar	Exp. 1.039 Serv. OT.	Almendros secano	13/07/2005 12:30
19	11/84	Almegíjar	Concepción Moreno Santiago C/ Tomillar 18430. Torvizcón	Exp. 1.996 Serv. OT.	Almendros secano	13/07/2005 12:45
20	11/477	Almegíjar	Francisco Hidalgo Rodríguez Plaza de la Constitución, 7 18438. Almegíjar	Exp. 155 Serv. OT.	Almendros secano	13/07/2005 10:45
21	11/478	Almegíjar	Ramiro Castilla Cañadas C/ Arroyo Plaza, 25 18430. Torvizcón	Exp. 159 Serv. OT.	Almendros secano	13/07/2005 13:00

Nº de Orden	Polígono/ Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
22	11/86	Almegíjar	Desconocido Desconocido	Exp. 1.115 Serv. OT.	Pastos	
23	11/480	Almegíjar	Jesús Miranda Hidalgo C/ Real, 2 18438. Notáez-Almegíjar	Exp. 2.982 Serv. OT.	Almendros secano	14/07/2005 10:30
24	11/87	Almegíjar	María Salas Nogueral C/ Veteranos 18438. Almegíjar	Exp. 625 Serv. OT.	Almendros secano	14/07/2005 10:45
25	11/94	Almegíjar	José Rodríguez Santiago C/ Berrugete 1 Pta.- 2º-2ª.- Málaga	Exp. 1.107 Serv. OT.	Almendros secano	14/07/2005 11:00
26	11/95	Almegíjar	José Rodríguez Santiago C/ Berrugete 1 Pta.- 2º-2ª.- Málaga	Exp. 1.028 Serv. OT.	Almendros secano	14/07/2005 11:00
27	11/113	Almegíjar	María Nieves Collado Puga C/ San Juan 18438. Almegíjar	Exp. 357 Serv. OT.	Almendros secano	14/07/2005 11:15
28	11/173	Almegíjar	María Dolores García Castilla C/ Cárcel, 1 Pampaneira	Exp. 777 Serv. OT.	Labor riego	14/07/2005 11:30
29	11/171	Almegíjar	Manuel García Castilla C/ Castillo, 8 18438. Almegíjar	Exp. 83 Serv. OT.	Labor riego	14/07/2005 11:45
30	11/174	Almegíjar	María Dolores García Castilla C/ Cárcel, 1 18411. Pampaneira	Exp. 1.316 Serv. OT.	Almendros secano	14/07/2005 11:30
31	11/170	Almegíjar	Manuel García Castilla C/ Castillo, 8 18438. Almegíjar	Exp. 183 Serv. OT.	Labor seco	14/07/2005 11:45
32	11/175	Almegíjar	Manuel García Castilla C/ Castillo, 8 18438. Almegíjar	Exp. 832 Serv. OT.	Labor seco	14/07/2005 11:45
33	11/180	Almegíjar	Manuel García Castilla C/ Castillo, 8 18438. Almegíjar	Exp. 167 Serv. OT.	Labor seco	14/07/2005 11:45
34	11/181	Almegíjar	Antonio García Castilla Cortijo Pérez 18438. Almegíjar	Exp. 203 Serv. OT.	Labor seco	14/07/2005 12:00
35	11/179	Almegíjar	Isabel García Castilla C/ Castillo, 30 18438. Almegíjar	Exp. 965 Serv. OT.	Labor seco	14/07/2005 12:15
36	11/182	Almegíjar	María Dolores García Castilla C/ Cárcel, 1 Pampaneira	Exp. 2.894 Serv. OT.	Labor seco	14/07/2005 11:30
37	11/177	Almegíjar	Antonio García Castilla Cortijo Pérez 18438. Almegíjar	Exp. 432 Serv. OT.	Labor seco	14/07/2005 12:00
38	11/459	Almegíjar	Dolores Martín Puga Desconocido	Exp. 1.389 Serv. OT.	Pastos	
39	11/183	Almegíjar	Francisco Vargas Miranda C/ Doctor Enrique Hernández, 16-5ºD Granada	Exp. 353 Serv. OT.	Labor seco	11/07/2005 11:00
40	11/458	Almegíjar	Francisco Vargas Miranda C/ Doctor Enrique Hernández, 16-5ºD Granada	Exp. 3.213 Serv. OT.	Labor seco	11/07/2005 11:00

Nº de Orden	Polígono/ Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
41	11/184	Almegijar	Hros. Matias Vargas Miranda Puerta de la Iglesia, 1 18438. Notáez-Almegijar	Exp. 76 Serv. OT.	Labor secano	14/07/2005 12:30
42	11/457	Almegijar	Ana Vargas Miranda Puerta de la Iglesia, 1 18438. Notáez-Almegijar	Exp. 1.138 Serv. OT.	Pastos	14/07/2005 12:30
43	11/185	Almegijar	Ana Vargas Miranda Puerta de la Iglesia, 1 18438. Notáez-Almegijar	Exp. 527 Serv. OT.	Pastos	14/07/2005 12:30
44	11/446	Almegijar	Manuel Puga Santiago Cortijo El Castillejo 18438. Almegijar	Exp. 1.342 Serv. OT.	Almendros secano	15/07/2005 10:30
45	11/461	Almegijar	Ana Vargas Miranda Puerta de la Iglesia, 1 18438. Notáez-Almegijar	Exp. 518 Serv. OT.	Pastos	14/07/2005 12:30
46	11/463	Almegijar	Manuel Puga Santiago Cortijo El Castillejo 18438. Almegijar	Exp. 504 Serv. OT.	Almendros secano	15/07/2005 10:30
47	11/462	Almegijar	Ana Vargas Miranda Puerta de la Iglesia, 1 18438. Notáez-Almegijar	Exp. 247 Serv. OT.	Matorral	14/07/2005 12:30
48	11/470	Almegijar	Antonia Josefa Puga Martín Cortijo El Castillejo 18438. Almegijar	Exp. 364 Serv. OT.	Pastos	14/07/2005 13:00
49	11/449	Almegijar	Juan Amat Martín C/ Real, 11 18348. Notáez-Almegijar	Exp. 10 Serv. OT.	Matorral	14/07/2005 13:15
50	11/450	Almegijar	Antonia Josefa Puga Martín Cortijo El Castillejo 18438. Almegijar	Exp. 1.850 Serv. OT.	Higueras secano	14/07/2005 13:00
51	11/451	Almegijar	María González Chinchilla C/ Escuelas 18438. Almegijar	Exp. 717 Serv. OT.	Matorral	15/07/2005 11:30
52	11/471	Almegijar	María Puga Puga Cortijo El Castillejo 18438. Almegijar	Exp. 139 Serv. OT.	Olivar secano	15/07/2005 11:45
53	11/472	Almegijar	Manuel Puga Santiago Cortijo El Castillejo 18438. Almegijar	Exp. 144 Serv. OT.	Pastos	15/07/2005 10:30
54	11/473	Almegijar	Manuel Puga Santiago Cortijo El Castillejo 18438. Almegijar	Exp. 1.873 Serv. OT.	Almendros secano	15/07/2005 10:30
55	12/408	Almegijar	María del Carmen Puga Santiago Cortijo El Castillejo 18438. Almegijar	Exp. 88 Serv. OT.	Pastos	15/07/2005 11:00
56	12/406	Almegijar	Manuel Puga Santiago Cortijo El Castillejo 18438. Almegijar	Exp. 1.590 Serv. OT.	Higuers secano	15/07/2005 10:30
57	12/405	Almegijar	Manuel Puga Santiago Cortijo El Castillejo 18438. Almegijar	Exp. 382 Serv. OT.	Almendros secano	15/07/2005 10:30
58	12/401	Almegijar	Juan Martín Martín Cortijo Los Mudicos 18438. Almegijar	Exp. 504 Serv. OT.	Monte bajo	15/07/2005 12:00
59	12/404	Almegijar	Juan Martín Martín Cortijo Los Mudicos 18438. Almegijar	Exp. 2.070 Serv. OT.	Monte bajo	15/07/2005 12:00
60	12/397	Almegijar	Miguel Ángel Martín Miranda C/ Real 18438. Notaez-Almegijar	Exp. 17 Serv. OT.	Pastos	15/07/2005 12:30

Nº de Orden	Polígono/ Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
61	12/382	Almegijar	María del Carmen Puga Santiago Cortijo El Castillejo 18438. Almegijar	Exp. 722 Serv. OT.	Pastos	15/07/2005 11:00
62	12/383	Almegijar	María del Carmen Puga Santiago Cortijo El Castillejo 18438. Almegijar	Exp. 998 Serv. OT.	Pastos	15/07/2005 11:00
63	12/381	Almegijar	Manuel Puga Santiago Cortijo El Castillejo 18438. Almegijar	Exp. 1.707 Serv. OT.	Matorral	15/07/2005 10:30
64	12/390	Almegijar	Paulino Carbelo García C/ Iglesia, 18 Nieles- Cástaras	Exp. 1.500 Serv. OT.	Almendros secano	15/07/2005 12:45
65	12/380	Almegijar	María del Carmen Puga Santiago Cortijo El Castillejo 18384. Almegijar	Exp. 316 Serv. OT.	Pastos	15/07/2005 11:00
66	12/379	Almegijar	José Antonio Torres Arraez C/ Moret, 3 18659. Dúrcal	Exp. 366 Serv. OT.	Pastos	11/07/2005 11:15
67	12/386	Almegijar	Juan Martín Martín Cortijo Los Mudicos 18438. Almegijar	Exp. 261 Serv. OT. 0	Almendros secano	15/07/2005 12:00
68	12/377	Almegijar	Miguel, Angelina y Luz Torres Estévez C/ Sol, 23-5º B 18003. Granada	Exp. 2.367 Serv. OT.	Pastos	11/07/2005 11:30
69	12/378	Almegijar	Miguel, Angelina y Luz Torres Estévez C/ Sol, 23-5º B 18003. Granada	Exp. 1.089 Serv. OT.	Pastos	11/07/2005 11:30
70	12/376	Almegijar	Miguel, Angelina y Luz Torres Estévez C/ Sol, 23-5º B 18003. Granada	Exp. 612 Serv. OT.	Pastos	11/07/2005 11:30
71	8/1	Cástaras	Miguel, Angelina y Luz Torres Estévez C/ Sol, 23-5º B 18003. Granada	Exp. 2.518 Serv. OT.	Almendros secano	11/07/2005 11:30
72	7/63	Cástaras	Miguel, Angelina y Luz Torres Estévez C/ Sol, 23-5º B 18003. Granada	Exp. 2.580 Serv. OT.	Almendros secano	11/07/2005 11:30
73	8/2	Cástaras	Mercedes Ruiz Ruiz Casería del Mercado 18438. Almegijar	Exp. 858 Serv. OT.	Almendros secano	19/07/2005 10:30
74	8/3	Cástaras	Mercedes Ruiz Ruiz Casería del Mercado 18438. Almegijar	Exp. 753 Serv. OT.	Matorral	19/07/2005 10:30
75	7/64	Cástaras	José Nogales Pérez Cortijo Los Pradillos 18439. Cástaras	Exp. 665 Serv. OT.	Matorral	19/07/2005 10:45
76	8/5	Cástaras	José Nogales Pérez Cortijo Los Pradillos 18439. Cástaras	Exp. 935 Serv. OT.	Labor secano	19/07/2005 10:45
77	7/65	Cástaras	María Romera García C/ San Blas, 7 18440. Cádiar	Exp. 1.370 Serv. OT.	Almendros secano	19/07/2005 11:00
78	8/6	Cástaras	José Nogales Pérez Cortijo Los Pradillos 18439. Cástaras	Exp. 592 Serv. OT.	Labor secano	19/07/2005 10:45
79	7/67	Cástaras	José Nogales Pérez Cortijo Los Pradillos 18439. Cástaras	Exp. 101 Serv. OT.	Olivos riego	19/07/2005 10:45
80	7/68	Cástaras	Ramón Martín Sánchez Desconocido	Exp. 131 Serv. OT.	Improductivo	

Nº de Orden	Polígono/ Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
81	8/8	Cástaras	José Nogales Ruiz Cortijo Los Pradillos 18439. Cástaras	Exp. 1.214 Serv. OT.	Almendros secano	19/07/2005 11:15
82	8/18	Cástaras	Encarnación Zapata Ruiz C/ Nicuesa, 9-1º E 18009. Granada	Exp. 1.028 Serv. OT.	Almendros secano	11/07/2005 12:00
83	6/432	Cástaras	Amalia Martín Morales C/ Valdesa Albondón	Exp. 366 Serv. OT.	Monte bajo	19/07/2005 11:30
84	6/431	Cástaras	Amalia Martín Morales C/ Valdesa Albondón	Exp. 93 Serv. OT.	Monte bajo	19/07/2005 11:30
85	6/434	Cástaras	María Romera García C/ San Blas, 7 18443. Cádiar	Exp. 631 Serv. OT.	Almendros secano	19/07/2005 11:00
86	6/433	Cástaras	María Romera García C/ San Blas, 7 18440. Cádiar	Exp. 273 Serv. OT.	Almendros seco	19/07/2005 11:00
87	8/126	Cástaras	Francisco Zapata Ruiz Carretera de Juviles 18452. Juviles	Exp. 2.403 Serv. OT.	Almendros seco	19/07/2005 11:45
88	6/435	Cástaras	Francisco Romera Alcalde Cortijo Los Morenos 18439. Cástaras	Exp. 3.927 Serv. OT.	Almendro seco	20/07/2005 12:15
89	8/129	Cástaras	Francisco Zapata Ruiz Carretera de Juviles 18452. Juviles	Exp. 151 Serv. OT.	Almendros secano	19/07/2005 11:45
90	8/130	Cástaras	Francisco Romera Alcalde Cortijo Los Morenos 18439. Cástaras	Exp. 2.646 Serv. OT.	Almendros secano	19/07/2005 12:15
91	6/436	Cástaras	Francisco Romera Alcalde Cortijo Los Morenos 18439. Cástaras	Exp. 981 Serv. OT. 2.307	Olivos riego	19/07/2005 12:15
92	6/440	Cástaras	Francisco Romera Santiago Cortijo Los Morenos 18439. Cástaras	Exp. 1.575 Serv. OT.	Olivos riego	19/07/2005 12:30
93	8/131	Cástaras	Francisco Romera Santiago Cortijo Los Morenos 18439. Cástaras	Exp. 68 Serv. OT.	Olivos riego	19/07/2005 12:30
94	8/132	Cástaras	Parroquia de Torvizcón C/ Iglesia, s/n 18430. Torvizcón	Exp. 18 Serv. OT.	Almendros secano	19/07/2005 13:00
95	8/133	Cástaras	Ana María y Purificación Archilla Peña C/ Pedro Antonio de Alarcón, 59-8º B 18005. Granada	Exp. 83 Serv. OT.	Monte bajo	11/07/2005 12:30
96	8/148	Cástaras	Cristina Estévez Lupiañez Desconocido 18439. Cástaras	Exp. 76 Serv. OT.	Labor riego	
97	6/448	Cástaras	Juan Fernández Martín C/ Gregorio Marañón, 41 Motril	Exp. 92 Serv. OT.	Almendros riego	20/07/2005 10:30
98	8/146	Cástaras	María Fernández Moreno Desconocido 18439. Cástaras	Exp. 14 Serv. OT.	Labor riego	
99	8/149	Cástaras	Faustino Estrabol Archilla C/ Higuera 18713. Sorvilán	Exp. 35 Serv. OT.	Matorral	20/07/2005 10:45
100	8/151	Cástaras	Antonio López Martín C/ Ramiro de Maeztu, 42 4700. El Ejido (Almería)	Exp. 143 Serv. OT.	Olivos riego	20/07/2005 11:00

Nº de Orden	Polígono/ Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
101	6/449	Cástaras	Ana María y Purificación Archilla Peña C/ Pedro Antonio de Alarcón, 59 8º B 18005. Granada	Exp. 779 Serv. OT.	Olivos riego	11/07/2005 12:30
102	8/152	Cástaras	Cristina Estévez Lupiañez Desconocido 18439. Cástaras	Exp. 295 Serv. OT.	Matorral	
103	8/156	Cástaras	Antonio Martos Moreno C/ San Juan Bosco, 40-6º. 1 Almería	Exp. 1.030 Serv. OT.	Almendros riego	20/07/2005 11:30
104	6/450	Cástaras	Antonio López Martín C/ Ramiro de Maeztu, 42 4700. El Ejido (Almería)	Exp. 210 Serv. OT.	Labor secano	20/07/2005 11:00
105	8/154	Cástaras	Cristina Estévez Lupiañez Desconocido 18439. Cástaras	Exp. 181 Serv. OT.	Almendros riego	
106	6/451	Cástaras	Cristina Estévez Lupiañez Desconocido 18439. Cástaras	Exp. 112 Serv. OT.	Almendros riego	
107	8/158	Cástaras	Ana Estrabol Archilla C/ Santa Cecilia, nº 2 17300. Blanes (Gerona)	Exp. 923 Serv. OT.	Matorral	20/07/2005 10:45
108	6/452	Cástaras	Antonio Martos Moreno C/ San Juan Bosco, 40-6º-1 Almería	Exp. 249 Serv. OT.	Olivos riego	20/07/2005 11:30
109	6/453	Cástaras	Cristina Estévez Lupiañez Desconocido 18439. Cástaras	Exp. 340 Serv. OT.	Matorral	
110	6/172	Cástaras	José López Martín C/ Real, 9 18439. Cástaras	Exp. 1.295 Serv. OT.	Almendros riego	20/07/2005 11:00
111	6/454	Cástaras	Antonio Martos Moreno C/ San Juan Bosco, 40-6º-1 Almería	Exp. 114 Serv. OT.	Matorral	20/07/2005 11:30
112	9/3	Cástaras	Bienvenido Lupiañez Desconocido 18439. Cástaras	Exp. 506 Serv. OT.	Almendros secano	
113	9/2	Cástaras	Agustín Lupiañez Tarifa c/ Cortijo Los Characholes 18400. Órgiva	Exp. 2.899 Serv. OT.	Almendros secano	20/07/2005 12:00
114	9/1	Cástaras	José Peña Rescalvo C/ Parque de las Ciencias, 23 18006. Granada	Exp. 1.383 Serv. OT.	Almendros secano	11/07/2005 13:00
115	6/171	Cástaras	Francisco Cervilla Sedano C/ Calderón de la Barca, 49, Planta Ático, Puerta 1 08032. Barcelona	Exp. 555 Serv. OT.	Labor riego	20/07/2005 12:30
116	6/170	Cástaras	Miguel Castillo Martín C/ Real, 130 18439. Nieles	Exp. 421 Serv. OT.	Labor riego	20/07/2005 12:45
117	3/357	Lobras	Manuel Rodríguez Martín Cortijo Venta del Melón 18449. Lobras	Exp. 1.117 Serv. OT.	Olivos secano	25/07/2005 10:30
118	4/1	Lobras	Manuel Rodríguez Martín Cortijo Venta el Melón 18449. Lobras	Exp. 3.181 Serv. OT.	Olivar secano	25/07/2005 10:30
119	3/356	Lobras	María Rodríguez Brao C/ Carretera, 33 18452. Juviles	Exp. 501 Serv. OT.	Almendros secano	25/07/2005 11:00

Nº de Orden	Polígono/ Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
120	4/8	Lobras	María Rodríguez Brao C/ Carretera, 33 18452. Juviles	Exp. 786 Serv. OT.	Almendros secano	25/07/2005 11:00
121	4/9	Lobras	María Rodríguez Brao C/ Carretera, 33 18452. Juviles	Exp. 83 Serv. OT.	Almendros secano	25/07/2005 11:00
122	4/10	Lobras	Ana y Rosario Rodríguez Gualda C/ Santo Tomás de Villanueva, 4-6° D 18004. Granada	Exp. 82 Serv. OT.	Almendros secano	12/07/2005 10:30
123	3/352	Lobras	Manuel Rodríguez Martín Cortijo Venta del Melón 18449. Lobras	Exp. 471 Serv. OT.	Almendros secano	25/07/2005 10:30
124	3/350	Lobras	Ana y Rosario Rodríguez Gualda C/ Santo Tomás de Villanueva, 4-6° D 18004. Granada	Exp. 709 Serv. OT.	Almendros secano	12/07/2005 10:30
125	3/349	Lobras	Cristina Morón Morón Cortijo Las Ventanas 18449. Lobras	Exp. 154 Serv. OT.	Almendros secano	25/07/2005 11:30
127	4/16	Lobras	Ana Morón Morón c/ Lepanto, nº 8 18440. Cádiar	Exp. 212 Serv. OT.	Almendros secano	25/07/2005 12:00
128	3/345	Lobras	Ana Morón Morón c/ Lepanto, nº 8 18440. Cádiar	Exp. 105 Serv. OT.	Almendros secano	25/07/2005 12:00
129	4/17	Lobras	Ana Morón Morón c/ Lepanto, nº 8 18440. Cádiar	Exp. 227 Serv. OT.	Olivos Riego	25/07/2005 12:00
130	3/344	Lobras	Ana Morón Morón c/ Lepanto, nº 8 18440. Cádiar	Exp. 24 Serv. OT.	Almendros secano	25/07/2005 12:00
131	4/20	Lobras	Antonio y Dolores Morón Morón Cno. de Ronda, 147-6° D 18003. Granada	Exp. 44 Serv. OT.	Olivar secano	12/07/2005 11:00
132	4/21	Lobras	Cristina Morón Morón Cortijo las Ventanas 18449. Lobras	Exp. 62 Serv. OT.	Almendros secano	25/07/2005 11:30
133	3/343	Lobras	Dolores Morón Morón Cno. de Ronda, 147-6° D 18003. Granada	Exp. 693 Serv. OT.	Almendros secano	12/07/2005 11:00
134	4/24	Lobras	Ana Morón Morón c/ Lepanto, nº 8 18440. Cádiar	Exp. 857 Serv. OT.	Almendros secano	25/07/2005 12:00
135	4/25	Lobras	Cristina Morón Morón Cortijo las Ventanas 18449. Lobras	Exp. 257 Serv. OT.	Olivar riego	25/07/2005 11:30
136	4/342	Lobras	María Isabel Moreno Tarifa C/ Real, 6 18440. Cádiar	Exp. 1.021 Serv. OT.	Almendros secano	25/07/2005 12:00
137	4/45	Lobras	María Isabel Moreno Tarifa C/ Real, 6 18440. Cádiar	Exp. 103 Serv. OT.	Almendros secano	25/07/2005 12:00
138	3/341	Lobras	Luz Divina Moreno Tarifa C/ Real, 6 18440. Cádiar	Exp. 32 Serv. OT.	Labor riego	25/07/2005 12:30
139	3/340	Lobras	Luz Divina Moreno Tarifa C/ Real, 6 18440. Cádiar	Exp. 500 Serv. OT.	Almendros secano	25/07/2005 12:30

Nº de Orden	Polígono/ Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
140	3/339	Lobras	José Moreno López Cortijo las Ventanas 18449. Lobras	Exp. 854 Serv. OT.	Almendros secano	25/07/2005 13:00
141	4/55	Lobras	José Moreno López Cortijo las Campanas 18449. Lobras	Exp. 1.450 Serv. OT.	Almendros secano	25/07/2005 13:00
142	4/56	Lobras	Luz Divina Moreno Tarifa C/ Real, 6 18440. Cádiar	Exp. 2.755 Serv. OT.	Almendros secano	25/07/2005 12:30
143	4/57	Lobras	Alfreda Tarifa Romera C/ Pablo Picasso, 2 18194. Churriana de la Vega	Exp. 355 Serv. OT.	Almendros secano	12/07/2005 11:30
144	3/333	Lobras	Emilio Martín Santiago Cortijo el Molino 18449. Lobras	Exp. 5 Serv. OT.	Almendros secano	26/07/2005 10:30
145	3/334	Lobras	María Galdeano Ortega Cortijo el Molino 14449. Lobras	Exp. 394 Serv. OT.	Labor secano	26/07/2005 10:45
146	4/71	Lobras	María Moreno López Cortijo las Ventanas 18449. Lobras	Exp. 544 Serv. OT.	Almendros secano	26/07/2005 11:00
147	4/81	Lobras	Ana Moreno López Cortijo las Ventanas 18449. Lobras	Exp. 506 Serv. OT.	Almendros secano	26/07/2005 11:00
148	3/318	Lobras	Amparo Sánchez Tarifa C/ Jardín, 1 18449. Lobras	Exp. 86 Serv. OT.	Labor secano	26/07/2005 11:15
149	3/317	Lobras	Isabel Martín García C/ Jardín, 1 18449. Lobras	Exp. 15 Serv. OT.	Labor secano	26/07/2005 11:30
150	4/83	Lobras	Isabel Tarifa Romera C/ Pablo Picasso, 4 18194. Churriana de la Vega	Exp. 2.272 Serv. OT.	Almendros secano. Nave	12/07/2005 11:30
151	4/84	Lobras	José Peña Rescalvo C/ Parque de las Ciencias, 23 18006. Granada	Exp. 1.769 Serv. OT.	Almendros secano	11/07/2005 13:00
152	3/292	Lobras	José Peña Rescalvo C/ Parque de las Ciencias, 23 18006. Granada	Exp. 1.040 Serv. OT.	Olivar secano	11/07/2005 13:00
153	4/95	Lobras	Francisco Zapata Ruiz Carretera de Juviles 18452. Juviles	Exp. 3.901 Serv. OT.	Almendra secano	19/07/2005 11:45
154	3/192	Lobras	Encarnación Zapata Ruiz C/ Nicuesa, 9-1º E 18009. Granada	Exp. 1.264 Serv. OT.	Almendros secano	11/07/2005 12:00
155	4/191	Lobras	Encarnación Zapata Ruiz C/ Nicuesa, 9-1º E 18009. Granada	Exp. 369 Serv. OT.	Almendros secano	11/07/2005 12:00
156	4/96	Lobras	Francisco Zapata Ruiz Carretera de Juviles 18452. Juviles	Exp. 1.468 Serv. OT.	Almendros secano	19/07/2005 11:45
157	4/97	Lobras	Hermanos Puga Galindo C/ Iglesia 18470. Válor (Granada)	Exp. 3.308 Serv. OT.	Olivar riego	26/07/2005 12:00
158	3/189	Lobras	Hermanos Puga Galindo C/ Iglesia 18470. Válor (Granada)	Exp. 894 Serv. OT.	Olivar riego	26/07/2005 12:00

Nº de Orden	Polígono/ Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
159	3/175	Lobras	Hermanos Puga Galindo C/ Iglesia 18470. Válor (Granada)	Exp. 2.241 Serv. OT.	Almendros secano	26/07/2005 12:00
160	4/98	Lobras	Dolores Romera Martín C/ Enrique Morón, 3 18440. Cádiar	Exp. 557 Serv. OT.	Almendros secano	27/07/2005 10:30
161	5/9	Lobras	José Antonio González López C/ Real, 81 18440. Cádiar	Exp. 728 Serv. OT.	Almendros secano	27/07/2005 10:45
162	5/6	Lobras	Plácido Galindo Zurita C/ Chueca, nº 6 18003. Granada	Exp. 500 Serv. OT.	Almendros secano	12/07/2005 12:00
163	5/5	Lobras	Hermanos Puga Galindo C/ Iglesia 18470. Válor (Granada)	Exp. 642 Serv. OT.	Olivar riego	26/07/2005 12:00
164	5/2	Lobras	Dolores Romera Martín C/ Enrique Morón, 3 18440. Cádiar	Exp. 1.835 Serv. OT.	Almendros secano	27/07/2005 10:30
165	3/173	Lobras	Rosendo Monteoliva Barbero C/ Iglesia 18449. Lobras	Exp. 948 Serv. OT.	Almendros secano	27/07/2005 11:00
166	3/172	Lobras	Rosendo Monteoliva Barbero C/ Iglesia 18449. Lobras	Exp. 74 Serv. OT.	Almendros secano	27/07/2005 11:00
167	5/1	Lobras	Hermanos Puga Galindo C/ Iglesia 18470. Válor (Granada)	Exp. 2.860 Serv. OT.	Almendros secano	26/07/2005 12:00
168	3/170	Lobras	Hermanos Puga Galindo C/ Iglesia 18470. Válor (Granada)	Exp. 329 Serv. OT.	Almendros secano	26/07/2005 12:00
169	3/167	Lobras	Juan Romera Martín C/ Ermita, 1 18440. Cádiar	Exp. 1.030 Serv. OT. 10.171	Almendros secano	27/07/2005 11:30
170	5/3	Lobras	Trinidad Ortega Tarifa C/ Real, 86 18440. Cádiar	Exp. 2.153 Serv. OT.	Almendros secano	27/07/2005 12:00
171	5/26	Lobras	Trinidad Ortega Tarifa C/ Real, 86 18440. Cádiar	Exp. 344 Serv. OT.	Almendros secano	27/07/2005 12:00
172	3/166	Lobras	Juan Romera Martín C/ Ermita, 1 18440. Cádiar	Exp. 1.635 Serv. OT.	Almendros secano	27/07/2005 11:30
173	3/165	Lobras	Juan Romera Martín C/ Ermita, 1 18440. Cádiar	Exp. 2.035 Serv. OT.	Monte bajo	27/07/2005 11:30
174	5/27	Lobras	Eduardo Donaire Barbero c/ Almazara, nº 2 18448. Narila-Cádiar	Exp. 5.180 Serv. OT.	Olivar riego	27/07/2005 12:30
175	3/163	Lobras	María Amalia García Parra C/ Calvario, nº 4 18440. Cádiar	Exp. 282 Serv. OT.	Olivos secano	27/07/2005 12:45
176	3/160	Lobras	José Miguel Suarez Castillo Acera del Darro, 6-4º A 18005. Granada	Exp. 1.277 Serv. OT.	Matorral	12/07/2005 12:30
177	3/161	Lobras	Irene García Parra C/ Ermita, 4 18440. Cádiar	Exp. 903 Serv. OT.	Olivos secano	27/07/2005 12:45

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987),

y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-0413/04	16/12/2003	ARCO CERVERA FRANCISCO	REAL 23 18200 MARACENA (GRANADA)	140.24 LOTT	2.001 €
MA-1192/04	21/01/2004	BAUSPEZIALIST FUR ISOLATION SL	EL ROSARIO, LOS PINOS 71 29600 MARBELLA (MALAGA)	142.25 LOTT	400 €
MA-1364/04	03/02/2004	MUÑOZ REINA FRANCISCO ANTONIO	LOPEZ DE MALDONADO 24-A 29190 MALAGA	140.19 LOTT	4.600 €
MA-1391/04	24/02/2004	JIMENEZ VISO, S.L.	CRTRA CORDOBA-MALAGA KM 68 14900 LUCENA (CORDOBA)	142.2 LOTT	331 €
MA-1580/04	19/03/2004	ASISTENCIA COSTA DEL SOL, SL	ALCALDE SEGALERVA SIERRA 15 29006 MALAGA	140.25.4 LOTT	2.001 €
MA-1650/04	02/06/2004	INGO MOGENDORF	SUN HILL 30 29680 ESTEPONA (MALAGA)	141.31 LOTT	1.501 €
MA-1829/04	23/03/2004	ARMANDO CRUZ E HIJOS, S.L.	LA OROTAVA 115, POLG SAN LUIS 29006 MALAGA	140.19 LOTT	4.650 €
MA-1987/04	16/04/2004	SANCHEZ CAMPOS PEDRO	CASILLAS NUEVAS ASPERNES 20 29590 MALAGA	142.25 LOTT	400 €
MA-2082/04	29/04/2004	ALEXTRANS, SA	AVDA ALFAFAR 13 46910 BENETUSSER (VALENCIA)	141.5 LOTT	1.501 €
MA-2091/04	23/04/2004	CONSTES Y EXCAVACIONES AGUILERA SL	AVDA DE LA LEGION 31 29200 ANTEQUERA (MA)	141.4 LOTT	1.501 €
MA-2094/04	29/04/2004	ALEXTRANS, SA	AVDA ALFAFAR 13 46910 BENETUSSER (VALENCIA)	140.22 LOTT	3.301 €
MA-2116/04	23/04/2004	CONSTES Y EXCAVACIONES AGUILERA SL	AVDA DE LA LEGION 31 29200 ANTEQUERA (MA)	141.19 LOTT	1.001 €
MA-2167/04	22/04/2004	DISACER ANTEQUERA, S.L	POLG INDUSTRIAL 1 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	142.25 LOTT	400 €
MA-2331/04	09/05/2004	DALVAULT YVES GERARD	CORDOBA 10, URB CLUB SIERRA 29600 MARBELLA (MALAGA)	142.25 LOTT	400 €
MA-2466/04	13/05/2004	CASTRILLO VARGAS JOSE MIGUEL	ANDALUCIA 19-2 29630 BENALMADENA (MALAGA)	141.31 LOTT	1.501 €
MA-2648/04	30/06/2004	CORDISEBA SL	EDIFICIO BARLOVENTO S/N 21760 ALMONTE (HUELVA)	142.25 LOTT	400 €
MA-2782/04	25/06/2004	MCLANE ESPAÑA, S.A.	CRTRA N-II KM 80 POLG IND. 19171 CABANILLAS DEL CAMPO (GU)	140.24 LOTT	2.001 €
MA-2838/04	24/07/2004	ANTIGUEDADES NICANOR, S.L.	EMBAJADORES 131-1-C 28045 MADRID	142.25 LOTT	400 €
MA-2935/04	01/06/2004	JOSE MIGUEL SANCHEZ GOMEZ SL	CARRIL DEL CAPITAN 10 29010 MALAGA	142.25 LOTT	400 €
MA-3097/04	05/08/2004	EXCAVACIONES ATABAL, S.L.	PADANO 13 29190 MALAGA	140.19 LOTT	3.431 €

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los art. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se pro-

cederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 27 de mayo de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre notificaciones que se citan.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes de reclamación daños en carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Rd.: 05/013.
Asunto: Liquidación definitiva.
Interesado: Cheetham Graham Lynn.

Rd.: 05/025.
Asunto: Liquidación definitiva.
Interesado: Julie Hilda Shelton.

Rd.: 05/026.
Asunto: Liquidación definitiva.
Interesado: Sebastián Ordóñez Hevilla.

Rd.: 05/037.
Asunto: Liquidación definitiva.
Interesado: Jorge Eliecer Arbelaez Giraldo.

Rd.: 05/040.
Asunto: Liquidación definitiva.
Interesado: Oscar Fernández Quejo del Pozo.

Rd.: 05/040.
Asunto: Liquidación definitiva.
Interesado: Miguel Angel Fernández Quejo del Pozo.

Rd.: 05/043.
Asunto: Liquidación definitiva.
Interesado: Manuel Mellado Martín.

Rd.: 05/043.
Asunto: Liquidación definitiva.
Interesado: Bernardino Moreno Sánchez.

Rd.: 05/025.
Asunto: Propuesta Liquidación.
Interesado: Julie Hilda Shelton.

Rd.: 05/044.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Sebasti Alvaro Diego Gahete Rymond.

Rd.: 05/046.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Edwn Fco. Almeida Ordóñez.

Rd.: 05/047.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Miguel Angel Fernández Quejo del Pozo.

Rd.: 05/043.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Aojatef Atbyr.

Rd.: 05/065.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Pedro José Primera Marín.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 27 de junio de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes de Reclamación Patrimonial por el funcionamiento de la Administración Pública y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos actos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

R.P.: 05/007.
Asunto: Trámite de audiencia.
Interesada: Juana Beto Suárez.

R.P.: 05/008.
Asunto: Acuse de recibo.
Interesado: Carlos Salcedo Jerez.

R.P.: 05/008.
Asunto: Emplazamiento.
Interesado: Carlos Salcedo Jerez.

R.P.: 05/032.
Asunto: Acuse de recibo.
Interesado: Miguel Angel Gómez de la Rosa Aranda.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 27 de junio de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes por infracción al régimen legal de VPO, y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D.P. 05/008.
Asunto: Rdo. resolución de archivo.
Interesado: P. Teesok.

D.P. 05/008.
Asunto: Rdo. resolución de archivo.
Interesado: J. María José Bernal.

D.P. 05/017.
Asunto: Notif. apertura diligencias previas.
Interesado: Probeku, S.L.

D.P. 05/018.
Asunto: Notif. apertura diligencias previas.
Interesado: Bética Residencial, S.L.

D.P. 05/025.

Asunto: Acuse de recibo.

Interesada: Antonia Luque Vegas.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 27 de junio de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga sobre notificaciones que se citan.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes, por infracción al régimen legal de carreteras, y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

S.C.: 04/012.

Asunto: Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Joseph Stevens.

S.C.: 04/027.

Asunto: Propuesta Resolución.

Interesado: Hermanos Blázquez Lora, C.B.

S.C.: 04/027.

Asunto: Cambio nombramiento instructor.

Interesado: Hermanos Blázquez Lora, C.B.

S.C.: 04/032.

Asunto: Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Prefabricados Lemona, S.A.

S.C.: 04/042.

Asunto: Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Mobitec Publicidad, S.L.

S.C.: 04/055.

Asunto: Acuerdo Incoación.

Interesado: Beian R. J. Tunnard.

S.C.: 05/080.

Asunto: Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Unicasa Inmobiliaria.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 27 de junio de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJAP y PAC.

Expediente: HU/EE/0013/1997.

Entidad: Deco Parque, S.C.A..

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer la interesada en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 28 de junio de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/RJ4/1029/2004.

Entidad: As. Alcalareña para la Educación y Enseñanza E.

Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/RJ4/82/2005.

Entidad: As. Alcalareña para la Educación y Enseñanza E.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/RJ4/1167/2004.

Entidad: Tranfocar, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/RJ4/964/2004.

Entidad: Muebles Nuestra Señora de Valme, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/RJ4/1156/2004.

Entidad: María Isabel Alba Tello.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/RJ4/349/2005.

Entidad: Casero Beato, S.L.

Contenido del acto: Notificación traslado de expediente a otra provincia.

Expediente: SE/RJ4/1101/2004.

Entidad: José Arévalo Delgado.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/RJ4/556/2004.
Entidad: José Antonio Cubero Cabrera.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/RJ4/154/2005.
Entidad: Explotaciones Fuente Rey, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/RJ4/175/2004.
Entidad: José Castillo Nieto.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/RJ4/956/2004.
Entidad: Eloísa Carrasco Rivero.
Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/RJ4/1216/2004.
Entidad: Espartinas de Limpieza, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/RJ4/1233/2004.
Entidad: Daniel Venegas Romero.
Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/RJ4/32/2005.
Entidad: José María Fernández Capitán.
Contenido del acto: Traslado de expediente.

Expediente: SE/RJ4/57/2005.
Entidad: María Mercedes Ferreira Caro.
Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/RJ4/68/2005.
Entidad: Grupo Neroa, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/RJ4/223/2005.
Entidad: Monclova Sur, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/RJ4/1166/2004.
Entidad: Lusoplast, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/RJ4/98/2005.
Entidad: Cristina Cruz Murillo.
Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/RJ4/1025/2004.
Entidad: Cristina Cruz Murillo.
Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/RJ4/1042/2004.
Entidad: Parques Infantiles Aguilar y Ruiz, S.L.L.
Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/RJ4/868/2003.
Entidad: Alfonso Martínez Santos.
Contenido del acto: Resolución de extinción del derecho al cobro.

Expediente: SE/RJ4/939/2004.
Entidad: Manuel Merinero Domínguez.
Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/RJ4/919/2004.
Entidad: M.ª Mercedes Martín Naranjo.
Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/RJ4/990/2001.
Entidad: Unica Servicio de Limpieza, S.A.
Contenido del acto: Resolución desistimiento.

Expediente: SE/RJ4/1115/2003.
Entidad: Juan Clemente Plasencia.
Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/RJ4/647/2003.
Entidad: Semicar 2000, S.C.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/RJ4/1028/2003.
Entidad: Carmen Peña Rubia.
Contenido del acto: Resolución extinción del derecho al cobro.

Expediente: SE/RJ4/1201/2003.
Entidad: Numancia Gestión Inmobiliaria, S.L.
Contenido del acto: Resolución extinción del derecho al cobro.

Expediente: SE/RJ4/1354/2003.
Entidad: Encarnación Páez Vela.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/RJ4/533/2004.
Entidad: Rafaela Rivera Martín.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/RJ4/758/2004.
Entidad: Hostelería para el Ocio Vebea, S.A.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/RJ4/764/2004.
Entidad: Delegaciones Reunidas del Sur, S.A.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: SE/RJ4/881/2004.
Entidad: Antonio Luis Moreno Sánchez.
Contenido del acto: Resolución desistimiento.

Expediente: SE/RJ4/1017/2004.
Entidad: M.ª Dolores Ramírez Baeza.
Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/RJ4/1043/2004.
Entidad: Centro Fisioterapia Nervión, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/RJ4/1077/2004.
Entidad: David Rodríguez Vega.
Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/RJ4/1064/2004.
Entidad: Ana Rodeño Antona.
Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/RJ4/1092/2004.
Entidad: José Antonio Ortega Cervera.
Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/RJ4/1185/2004.
Entidad: M.ª del Carmen García Pernia.
Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/RJ4/1186/2004.
Entidad: Yolanda Flores Sandarrubia.
Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/RJ4/1218/2004.
Entidad: D. Forma Ejecución y Proyectos, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/RJ4/61/2005.
Entidad: Fernando Manuel Orta Soler.
Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/RJ4/89/2005.
Entidad: Peyca, S.C.
Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/RJ4/113/2005.
Entidad: Yarki, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/RJ4/222/2005.
Entidad: Mercedes García Prieto.
Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/RJ4/303/2005.
Entidad: Labygema, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/RJ4/305/2005.
Entidad: Hotel Convento La Gloria, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/RJ4/308/2005.
Entidad: Onírica Publicidad y Comunicación, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/RJ4/1139/2004.
Entidad: Encarnación Ruiz Gutiérrez.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Sevilla, 24 de junio de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 302/2005, interpuesto por doña M.ª Victoria Hernández Cano contra la desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en el municipio de Málaga.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 302/2005, interpuesto por doña M.ª Victoria Hernández Cano, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 302/2005, interpuesto por doña M.ª Victoria Hernández Cano contra la Resolución de la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación, de fecha 18 de diciembre de 2002, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 28 de enero de 2000, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve desestimar la solicitud de autorización de nueva

apertura de Oficina de Farmacia en el municipio de Málaga, al amparo del R.D. 11/1996, de 17 de junio.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia auténtica del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 302/2005, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por doña M.ª Victoria Hernández Cano contra la desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en el municipio de Málaga.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 23 de junio de 2005.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 283/2005, interpuesto por don Miguel L. Almanchel Roldán contra la inadmisión de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 283/2005, interpuesto por don Miguel L. Almanchel Roldán, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 283/2005, interpuesto por don Miguel Lorenzo Almanchel Roldán contra la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de fecha 30 de marzo de 2005, que estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 30 de noviembre de 2004, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve inadmitir la solicitud de autorización de nueva apertura de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Torrox.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga copia auténtica

cada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 283/2005, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, por don Miguel Lorenzo Almanchel Roldán contra la inadmisión de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en Torrox (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 23 de junio de 2005.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 23 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en los expedientes 352/2003/41/315 y 352/2003/41/316 sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo de los menores que se citan.

Núm. Exptes.: 352/2003/41/315 y 316.

Nombre y apellido: Don Manuel Martín.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Manuel Martín en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 23 de junio de 2005, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 352/2003/41/315 y 316, dictó acuerdo iniciar procedimiento de desamparo de los menores M.M.R y G.M.R.

Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo dictado, don Manuel Martín, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.^a planta.

Sevilla, 23 de junio de 2005.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

EDICTO de 20 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción del derecho y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva y de Ayuda Social de carácter extraordinario.

Intentada la notificación sobre extinción del derecho y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva y de Ayuda Social de carácter extraordinario, a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral

ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Dolores Díaz de Lozano.

DNI: 649311001.

C/ Camino del Sol, 44. Retamar.

04130, El Alquíán (Almería).

Expte.: 04/0000275-J/1997.

Percibido indebidamente en concepto de Pensión: 1.808,09 euros.

Percibido indebidamente en concepto de Ayuda Extraordinaria: 79,78 euros.

Don Jesús González Martínez.

DNI: 45.587.488.

C/ La Fabriquilla, 39, bq. 2, ptal. 2-4-E.

04740, Parador Las Hortichuelas. Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 04/0001288-I/1994.

Percibido indebidamente en concepto de Ayuda Extraordinaria: 79,78 euros.

Almería, 20 de junio de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 20 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre modificación y cantidades indebidamente percibidas de Pensión No Contributiva.

Intentadas las notificaciones sobre modificación y cantidades indebidamente percibidas de Pensión No Contributiva, a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña María Salmerón Salmerón.

DNI: 27.000.824.

C/ Erizo del mar, 13.

04002 Almería.

Expte.: 04/00000161-J/2004.

Percibido indebidamente: 165,78 euros.

Doña Juana Miras del Aguila.

DNI: 27.012.909.

C/ Granada, 75-1-1.

04008 Almería.

Expte.: 04/0000007-J/1995.

Percibido indebidamente: 152,36 euros.

Doña María Mañas Fuentes.

DNI: 27.106.782.

C/ Saura, 3-BI. 2 A.

04140 Carboneras (Almería).

Expte.: 04/0001659-I/1991.

Percibido indebidamente: 689,41 euros.

Almería, 20 de junio de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, a favor del antiguo Convento Franciscano de San Lorenzo, en Montilla (Córdoba).

Encontrándose en tramitación en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, a favor del antiguo Convento Franciscano de San Lorenzo, en Montilla (Córdoba), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español; artículo 13 del Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley; y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por cuantos tengan interés en el mismo.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO

EDICTO referente a la adopción del logotipo municipal. (PP. 2041/2005).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 28 de abril de 2005, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Considerando. El expediente iniciado en 2004 por este Ayuntamiento, para la adopción de símbolos municipales y más concretamente para aprobar un logotipo municipal, como imagen nueva del Ayuntamiento que sería usado en la actividad ordinaria y que como resultado de dicho expediente se selecciona el emblema propuesto por don Mario Galán Jiménez.

Considerando. El procedimiento de adopción de símbolos que se regula por los arts. 5 y siguientes de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, de la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

Primero. Acordar la iniciación del procedimiento para la adopción de logotipo municipal, proponiendo como símbolo el diseñado por don Mario Galán Jiménez.

Segundo. Publicar el presente acuerdo de iniciación en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Abrir un período de información pública, por plazo de veinte días, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca la última publicación en los medios antes indicados, durante los cuales podrán formularse alegaciones por todos los que tengan algún interés en el asunto.

Cuarto. Citar expresamente a todas las asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Entidad Local, que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones (...).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, concediéndose un plazo de veinte días, contados a partir de la última publicación del presente Anuncio en el BOP o en el BOJA, para todas aquellas personas que lo consideren oportuno, puedan presentar las sugerencias que estimen pertinentes.

Villa del Río, 25 de mayo de 2005.- El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

ANUNCIO de bases.

Hago saber: Que en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el veinticinco de mayo de dos mil cinco, adoptó acuerdo disponiendo la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Oposición, de una Plaza de Administración General vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, y aprobándose igualmente, las Bases por las que se ha de regir y que se transcriben a continuación.

BASES ESPECIFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL POR EL SISTEMA DE OPOSICION

Primero. Normas generales.

El objeto de la presente convocatoria es la realización de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico en Administración General, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1996.

La realización de estas pruebas se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, según la redacción dada por el art. 60 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y por cualquier otra disposición que le sea de aplicación.

Segundo. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, según los términos que establece la Ley 7/1993, de 23 de diciembre.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente

Mercantil o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

- Tener cumplidos dieciocho.
- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de la función pública.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los requisitos anteriormente referidos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias.

Tercera. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y se presentarán en el Registro en las que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases, según modelo que figura en el Anexo I, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, así como justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad de treinta euros, en concepto de Tasa por derecho de examen. También podrá ser satisfecha la referida Tasa, mediante giro postal o telegráfico, indicando nombre del aspirante, proceso selectivo y fecha de la imposición.

Las solicitudes podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de un mes, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, en cuya Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se determinará además la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora en la que se reunirá éste.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la oposición.

Quinta. Tribunales.

El Tribunal calificador quedará formado como sigue:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante del Equipo de Gobierno de esta Corporación.
- Un representante de los Grupos de la Oposición.

- El Concejal/a-Delegado/a de Recursos Humanos.
- Un representante de los Delegados de Personal de este Ayuntamiento o funcionario público por ellos designados.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Secretario en este proceso selectivo dispondrá de voz y voto en el mismo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de tres Vocales, el Presidente y el Secretario.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de la especialidad.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2004, de veinticuatro de mayo y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que correspondan.

Sexta. Proceso Selectivo.

El sistema selectivo será el de oposición.

La fecha, lugar y hora del comienzo del proceso selectivo se publicará al menos con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Séptima. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio, de acuerdo con las materias que figuran en el Anexo II a esta convocatoria.

1. Primer ejercicio. Consistirá en la elaboración, por escrito, de una cuestión de las materias Comunes que figuran en el Anexo II.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener un mínimo de 5 puntos.

2. Segundo ejercicio. Consistirá en la elaboración, por escrito de uno de los dos temas propuestos por el Tribunal, referido a la parte específica del temario.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener un mínimo de 5 puntos.

3. Tercer ejercicio. Consistirá en la emisión de un Informe Jurídico, sobre un asunto relacionado con las tareas propias de la plaza en cuestión.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener un mínimo de 5 puntos.

Para la realización de cada uno de los ejercicios, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de dos horas.

La puntuación de la oposición será la suma de todos los ejercicios dividida por tres.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Una vez finalizada la oposición, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, la relación de aspirantes que han superado los tres ejercicios del presente proceso selectivo, por orden de puntuación en las calificaciones, y con propuesta de nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, sin que quepa asignar, en ningún caso, la consideración de aprobados sin plaza u otra semejante.

Esta relación será elevada por el Tribunal a la Alcaldía-Preidencia para el nombramiento del aspirante propuesto como funcionario de carrera.

El aspirante propuesto presentará en este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base Segunda.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los concursantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

Novena. Base final.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó la presente convocatoria, todo ello en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, o bien interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de trece de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de haberse interpuesto recurso de reposición, el plazo para recurrir en la vía contencioso-administrativa será de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en el que se produzca el acto presunto. El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

ANEXO I

Modelo de Instancia

I. Datos de la Convocatoria.

- 1.1. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
- 1.2 Plaza o puesto de trabajo: Técnico de Administración General.
- 1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):.....
- 1.4. Sistema de selección: Oposición

II. Datos Personales.

- 2.1. Apellidos y nombre
- 2.2. Documento Nacional de Identidad:
- 2.3. Fecha de nacimiento:
- 2.4. Domicilio:.....
- 2.5. Población y provincia:
- 2.6. Teléfono:

III. Titulación.

- 3.1. Titulación:
- 3.2. Centro de expedición y fecha:

IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan.

- 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 4.2. Justificante del Ingreso de los derechos de examen.
- 4.3.
- 4.4.
- 4.5.

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

A de de 2005.

ANEXO II

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

- 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales.
- 2. Derechos fundamentales y libertades públicas: Enumeración, garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.
- 3. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.
- 4. Las Cortes Generales: Composición y funciones.
- 5. El Gobierno: Composición y funciones. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.
- 6. El Poder Judicial. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.
- 7. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.
- 8. Las Comunidades autónomas: Naturaleza y tipologías.
- 9. Los Estatutos de Autonomía: Significado y naturaleza jurídica. Organización institucional de las Comunidades Autónomas.
- 10. El municipio y la provincia. Principios constitucionales. La autonomía local.
- 11. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Especial referencia a las competencias en materia de régimen local.
- 12. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 13. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios informadores y organización.
- 14. La Administración Pública: Concepto. Principios Constitucionales de la Administración Pública española.
- 15. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.
- 16. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Constitución como norma jurídica. La Ley: Clases de leyes. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa.

17. El Reglamento. Titulares de la potestad reglamentaria. Límites de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los reglamentos. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del derecho.

18. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

2. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos. Eficacia de los actos administrativos. La obligación de la Administración Pública de resolver. El silencio administrativo.

3. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. Anulación y revocación.

4. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Principios generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente.

5. El procedimiento administrativo: Regulación, principios y fases del procedimiento administrativo.

6. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Clases de expedientes de contratación. Procedimiento y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

7. Las formas de acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de policía y sus límites.

8. Las licencias: Concepto, naturaleza y clasificación. El condicionamiento de las licencias.

9. El Servicio Público. Evolución del concepto. Los modos de gestión del servicio público. Los servicios públicos virtuales. Los servicios públicos virtuales impropios.

10. Las sanciones administrativas. Fundamentos y límites de la potestad sancionadora. Principios reguladores. El procedimiento sancionador.

11. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causas. El procedimiento expropiatorio. Garantías jurisdiccionales.

12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

13. La Jurisdicción Administrativa (I): Concepto y naturaleza. Extensión y límites. Sistema de organización. Evolución histórica y régimen jurídico español.

14. La Jurisdicción Administrativa (II): Organos y competencias. Las partes. Objeto del recurso.

15. La Jurisdicción Administrativa (III): Procedimiento contencioso-administrativo. Recursos contra resoluciones judiciales. Ejecución de sentencias.

16. Fuentes del Ordenamiento Local. Legislación estatal sobre régimen local. Legislación autonómica sobre régimen local.

17. La potestad reglamentaria de los entes locales. Ordenanzas y Reglamentos. Procedimiento de aprobación, publicación y entrada en vigor. Límites de la potestad reglamentaria. Régimen de impugnación.

18. La Provincia. Evolución histórica. Régimen actual. Organización. Organos necesarios y complementarios de las Diputaciones Provinciales. Sistema de elección de Diputados y Presidentes.

19. Competencias de la Provincia. Relaciones con la Administración estatal y autonómica.

20. El municipio. Evolución histórica. Clases de Entes en el derecho español. Sistema de constitución de los entes municipales.

21. El territorio municipal. La población municipal. El padrón municipal. Derechos y deberes de los vecinos.

22. La organización del municipio. Organos necesarios y complementarios de los Ayuntamientos. Sistemas de elección de Alcaldes y Concejales.

23. Competencias del municipio.

24. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Clases de sesiones. Requisitos y procedimientos de constitución y celebración. Clases y forma de acuerdos. Actas y certificaciones.

25. Entidades Locales no territoriales. Los consorcios administrativos: Concepto y naturaleza.

26. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases. La Función Pública Local y su organización. Especial referencia a los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

27. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

28. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades. Responsabilidad y régimen disciplinario.

29. Los bienes de los Entes Locales. Concepto y Clasificación. Principios constitucionales. Adquisición y Enajenación.

30. Uso y aprovechamiento de los bienes de Entidades Locales. Conservación, defensa y prerrogativas con respecto a los mismos.

31. Los Ingresos Públicos: Concepto y caracteres. Criterios de Clasificación. Los ingresos patrimoniales.

32. Las prestaciones patrimoniales de carácter público: Principios constitucionales. Los tributos: Concepto y clasificación.

33. Las Haciendas Locales: Principios constitucionales. Recursos de las Entidades Locales en general. Recursos de los municipios. Recursos de las provincias. Recursos de otras Entidades Locales.

34. Las Ordenanzas Fiscales: Clases, contenido y procedimientos de aprobación.

35. El Gasto Público: Concepto y Clasificación. Principios constitucionales.

36. El Presupuesto de las Entidades Locales: Concepto y principios presupuestarios. Procedimiento de elaboración y aprobación. Vigencia y prórroga del presupuesto.

37. Las competencias de las Entidades Locales andaluzas en materia de protección del medio ambiente (I). El control de actividades. La Licencia de actividades clasificadas.

38. Las competencias de las Entidades Locales andaluzas en materia de protección del Medio Ambiente (II). La gestión de los residuos urbanos. El abastecimiento del agua y el tratamiento de las aguas residuales.

39. Las competencias sanitarias de las Entidades andaluzas. Los Centros de Salud de titularidad de las Entidades Locales. Cementerios y servicios funerarios. Policía sanitaria mortuoria.

40. Las ferias y mercados. La venta ambulante. Intervención municipal en el comercio. La defensa de los consumidores y usuarios. Especial referencia a la legislación sectorial andaluza.

41. La participación de las Entidades Locales andaluzas en la política de vivienda. Las políticas municipales del suelo y viviendas de protección pública. Patrimonio municipal del suelo. El Plan de vivienda y los Convenios ínter administrativos de colaboración.

42. La contratación administrativa. Los contratos de las Administraciones Locales. Especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las Administraciones Públicas. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones Locales en materia de contratación.

43. El contrato administrativo de obras: Concepto, preparación, adjudicación, ejecución y extinción.

44. El contrato de gestión de servicios públicos: Concepto. Modalidades. Adjudicación, ejecución y extinción.

45. el contrato de suministro: Concepto, adjudicación, ejecución y extinción.

46. Los Contratos de consultoría y asistencia, y de Servicios. Concepto. Adjudicación, ejecución y extinción.

47. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional

del urbanismo. La sentencia 61/97 del Tribunal constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

48. La ordenación del territorio. La Carta Europea de Ordenación del territorio. La Ordenación del Territorio en Andalucía. Ordenación del Territorio y Urbanismo: Problemas de articulación. Los Instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística.

49. Régimen Urbanístico de la propiedad del suelo en Andalucía: La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Disposiciones Generales.

50. La Clasificación del Suelo. Contenido Urbanístico de la propiedad del suelo: Principios, derechos y deberes.

51. Régimen jurídico de las distintas clases de suelo. El régimen del suelo no urbanizable, urbanizable y urbano. Ordenación legal de directa aplicación.

52. Areas de reparto. Aprovechamiento urbanístico. El registro de Transferencias de aprovechamiento.

53. Parcelaciones urbanísticas. Régimen jurídico de las parcelaciones urbanísticas.

54. Planeamiento general y planeamiento de desarrollo en la ordenación urbanística. Planes Generales de Ordenación Urbanística. Procedimiento de elaboración y aprobación. Contenido. Documentación. Convenios urbanísticos de Planeamiento.

55. Planes de Ordenación Intermunicipal y Planes de sectorización. Procedimiento de elaboración y aprobación. Contenido. Documentación.

56. Planes de Desarrollo: Planes parciales, especiales y estudios de detalle. Procedimiento de elaboración y aprobación. Contenido. Documentación. Catálogos: Objeto, elaboración, aprobación y registros.

57. Otros instrumentos de ordenación. Normativas directoras para la ordenación urbanística. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

58. Actuaciones de interés público en suelo no urbanizable.

59. La intervención del mercado del suelo. Patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie y derechos de tanteo y retracto.

60. Ejecución del planeamiento. Aspectos generales. Desarrollo de la ejecución. Dirección, inspección y control de la ejecución.

61. Gestión de la actividad de ejecución. Gerencias urbanísticas. Convenios de colaboración. Consorcios. Delegación de competencias. Convenios de gestión urbanística.

62. La actividad de ejecución. Presupuestos. Proyectos de urbanización. Reparcelación.

63. Sistemas de ejecución. Disposiciones generales.

64. Sistemas de expropiación. Sistemas de cooperación. Sistemas de compensación.

65. Ejecución de dotaciones. Obtención del suelo y formas de ejecución.

66. Otras formas de ejecución: Obras públicas ordinarias, actuaciones urbanizadoras no integradas; ejecución en áreas de gestión integrada; ejecución de obras de edificación.

67. Conservación de obras y construcciones. Deber de conservación y rehabilitación. Ruina urbanística. Ordenes de ejecución.

68. Expropiación forzosa por razón de urbanismo. Supuestos y procedimiento. La reversión de bienes expropiados.

69. Licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Procedimiento y competencias para su otorgamiento. Vigencia de las licencias. Suspensión y revisión de licencias. Garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística.

70. Inspección urbanística: funciones de la inspección, visitas y actas de inspección. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado. Organos competentes. Actos en curso de ejecución y actos terminados.

71. Protección de la legalidad urbanística y procedimiento sancionador. Competencias de la Comunidad Autónoma en materia de protección urbanística.

72. Infracciones y sanciones urbanísticas. Sujeto responsable, competencia y procedimiento. Tipos básicos y específicos de infracciones y sanciones.

73. Régimen transitorio de la legislación urbanística andaluza tras la aprobación de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

74. Ley de Prevención de Riesgos laborales. Definición. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache a 3 de junio de 2005.- El Alcalde, Juan Ramón Troncoso Pardo.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

- *LIBRERÍA TÉCNICA PUERTO, Puerto, núm. 43*

JAÉN:

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón núm. 17*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*